

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**UNAN-MANAGUA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE**  
**LICENCIADO EN BANCA Y FINANZAS.**

**TEMA: RIESGO**

**SUB-TEMA:**

**“MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS**  
**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN MATERIA DE LAVADO DE**  
**ACTIVO, EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO A LA**  
**PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (PLA/FT/FP) EN**  
**NICARAGUA DURANTE EL PERIODO 2017-2018”**

**AUTORAS:**

**BRA. YOSELING ALEXANDRA FONSECA VELÁSQUEZ**

**BRA. RUBÍ DEL SOCORRO ROJAS BONILLA**

**TUTOR:**

**LIC. DIEDRICH MENESES ROQUE.**

**MANAGUA, MAYO 2019**

## **i. Dedicatoria**

Nuestro seminario de graduación es dedicado principalmente a Dios por permitirnos culminar un sueño que desde un comienzo fue nuestro objetivo de llegar al fin de la licenciatura en Banca y Finanzas.

Por regalarnos la fuerza espiritual y la sabiduría, iluminando con la luz divina nuestros pensamientos.

A nuestras familiares por ser el apoyo incondicional en esta etapa tan enriquecedora para la vida profesional.

A nuestra prestigiosa universidad por darnos la oportunidad de ejercer nuestros estudios y por enseñarnos hacer buenos ciudadanos para que esta sociedad mejore.

**Bras. Yoseling Fonseca Velásquez y Rubí Rojas Bonilla**

## **ii. Agradecimiento**

Agradecemos a nuestro señor Jesucristo por bendecirnos la vida y guiarnos, con el apoyo y fortaleza en los momentos de dificultad y de debilidad.

A nuestros padres les damos gracias, debido a que son los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y apoyar nuestras expectativas, brindándonos consejos, valores y principios morales.

Por ser la compañía que durante estos cinco años ha estado a nuestro lado, brindándonos esa fortaleza para seguir en este camino y llegar a la meta.

A los maestros que nos han orientados en el trayecto de la Universidad, brindándonos sus conocimientos técnicos con profesionalismo, ética, y adquisición de experiencias esenciales.

**Bras. Yoseling Fonseca Velásquez y Rubí Rojas Bonilla**

### iii. Carta aval del tutor

Por medio de la presente, avalo el respectivo resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2018, con tema general **“RIESGO”** y subtema *“Medidas preventivas para disminuir el riesgo en las cooperativas de ahorro y crédito en materia de lavado de activo, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (PLA/FT/FP) en Nicaragua durante el periodo 2017-2018”* presentado por los bachilleres **«Yoseling Alexandra Fonseca Velásquez»** con número de carné **«14202862»**, **«Rubí del Socorro Rojas Bonilla»** con número de carné **«14204556»**, para optar al título de Licenciados en Banca y Finanzas

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final del Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.  
Cordialmente,

**Diedrich Meneses Roque**

Tutor

CC.: Archivo

#### **iv. Resumen**

El lavado de activos es una temática extensa que abarca todos los ámbitos del sistema financiero, como una figura que busca darle apariencia de legalidad al dinero de origen ilegal, además busca las formas para integrarse a la economía. Por lo tanto dentro del marco de las regulaciones correspondiente a la prevención y detención del lavado de activos, las cooperativas de ahorro y crédito conocidas según la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como “Cooperativas Financieras” se encuentran dentro de los sujetos obligados a reportar actividades delictivas que son penalizadas. Sin embargo estas regulaciones tienen su objetivo principal en la adopción de medidas preventivas o gestión de riesgos para salvaguardar el nombre de entidades financieras, así como brindar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Los métodos más utilizados en este seminario corresponden a la revisión y análisis documental a partir de informes de expertos que han trabajado en esta materia específicamente, tesis de maestría que tienen que ver con cooperativas de ahorro y crédito, consultas de libros sobre cooperativa, informes de cooperativas e informes de supervisión de la UAF. Además se consultaron referencias de páginas web de diferentes cooperativas que están en pleno funcionamiento y se identificó los servicios y productos financieros así como su forma y trabajo. Cabe señalar que realizó el desarrollo de un caso práctico, con el que se percibe el cumplimiento a estas medidas preventivas como gestión del riesgo para evitar el LA/FT/FP, la culminación del mismo está basado en la implementación de un programa de prevención, detección y reporte de actividades relacionadas a la temática general de este seminario, como lo es la creación de un manual que describa las políticas y procedimientos aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito.

Para que las cooperativas de ahorro y crédito puedan sobrevivir en el sistema financiero nacional deben implementar sistemas basados en riesgos en materia de prevención de lavado de dinero los cuales fortalecen sus elementos de control para la identificación de posibles riesgos y tienen como resultado proteger el ahorro de sus asociados y fomentar la confianza de los mismos. Es decir brindar una mayor seguridad al sector en que está enfocado.

## v. Índice

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento.....	ii
iii.	Carta aval del tutor.....	iii
iv.	Resumen.....	iv
I.	Introducción.....	1
II.	Justificación.....	3
III.	Objetivos.....	4
3.1.	General.....	4
3.2.	Específicos.....	4
IV.	Desarrollo del subtema.....	5
4.1.	Generalidades de las cooperativas.....	5
4.1.1.	Antecedentes y evolución de las cooperativas.....	5
4.1.2.	Antecedentes de las cooperativas en Nicaragua.....	6
4.1.3.	Cooperativas.....	7
4.1.3.1.	Definición de cooperativa.....	8
4.1.3.2.	Constitución y autorización de cooperativas.....	9
4.1.3.3.	Tipos de cooperativas.....	10
4.1.3.4.	Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	13
4.1.3.4.1.	Operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito.....	14
4.1.3.4.2.	Contexto financiero y sus regulaciones.....	15
4.2.	El lavado de activo, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).....	16
4.2.1.	Antecedentes del lavado de activos.....	17
4.2.2.	Definiciones.....	18
4.2.2.1.	Concepto de lavado de activos.....	18
4.2.2.2.	Financiamiento al terrorismo.....	19
4.2.2.3.	Financiamiento a la Proliferación.....	20
4.2.3.	Etapas del lavado de activos.....	20
4.2.4.	Consecuencias del desencadenamiento de lavado de activos.....	22

4.2.4.1. Efectos del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.....	23
4.3. Riesgo del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.....	24
4.3.1. Definición de riesgo.....	24
4.3.2. Administración del riesgo del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.....	26
4.3.3.1. Metodología de administración de Riesgo.....	27
4.3.3.2. Etapas de la Administración del Riesgo de LA/FT.....	28
4.4. Marco legal y regulatorio del sistema de administración de riesgo del LA/FT/FP de las cooperativas de ahorro y crédito.....	29
4.4.1. Grupo de acción financiera internacional (GAFI).....	29
4.4.2. Ley No. 793 ley creadora de la Unidad de Análisis Financiero.....	30
4.4.2.1. Sujetos obligados.....	31
4.4.3. Normativa de prevención, detección y reporte y de actividades relacionadas con el LA/FT/FP a través de instituciones financieras reguladas y supervisadas por la UAF.....	32
4.5. Ley No. 977 - Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.....	38
V. Caso práctico.....	41
5.1. Perfil de la empresa.....	41
5.1.1. Reseña histórica de la cooperativa.....	41
5.1.2. Misión y visión.....	42
5.1.3. Objetivos estratégicos.....	42
5.1.4. Valores.....	42
5.1.5. Organización.....	43
5.2. Análisis FODA.....	44
5.3. Descripción del caso practico.....	44
5.4. Desarrollo del caso práctico.....	45
5.4.1. Carta de Notificación de la Unidad de Análisis Financiero para la cooperativa de ahorro y crédito el Progreso R, L. (COOPROGRESO R, L.).....	46
5.3. Desarrollo de la inspección.....	47
5.4. Diagnóstico del problema.....	54
5.5. Solución o alternativas.....	54
5.6. Analizar los riesgos del Entorno del Negocio.....	55
5.7. Conclusión del caso practico.....	56
VI. Conclusiones.....	57

VII. Bibliografia.....58

VIII. Anexos.....59

## I. Introducción

El lavado de dinero es una actividad ilícita donde se encubre el origen de los fondos y se trata de ocultar el rastro de las actividades ilegales, el objetivo consiste en reintegrar el dinero ilícito al sistema económico de un país provocando un efecto negativo, lo que se puede resumir en una economía débil e insegura.

Nicaragua tiene un mercado pequeño financieramente en comparación con otros países más desarrollados, por ende las regulaciones son más vulnerables y la oportunidad para cometer este delito es mayor, sin embargo las instituciones a nivel nacional están adoptando medidas para disminuir el riesgo de ser blancos de prácticas delictivas con ayuda de los entes reguladores nacionales tales como la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), el Ministerio de la Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativas y Asociativa (MEFCCA) y la Unidad de Análisis Financiero (UAF), así mismo reguladores internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) entre otros.

Cabe señalar que este seminario se contextualiza en las cooperativas de ahorro y crédito reconocidas por la Unidad de Análisis financiero (UAF) como “cooperativas financieras”, estas son organizaciones sin fines de lucro las cuales promueven el ahorro entre sus cooperados y crean una fuente de créditos que le provea financiamiento a un costo razonable para solventar sus necesidades. Su inclusión en el régimen de prevención de lavado de dinero, es muy importante partiendo desde su objetivo que es el otorgamiento de créditos, la inquietud nace del hecho de que estas cooperativas no tienen capacidad administrativa financiera para la eficiente canalización de su capital y ahorros de sus asociados.

Los métodos utilizados son la revisión, observación y análisis documental a partir de informes de expertos que han trabajado en esta materia específicamente, Tesis de maestría que tienen que ver con cooperativas de ahorro y crédito, consultas de libros sobre cooperativa, informes de cooperativas e informes de supervisión de la UAF. También se revisó las páginas web de diferentes

cooperativas de ahorro y crédito que están en pleno funcionamiento y se identificó los servicios y productos financieros así como su forma y trabajo.

Este seminario está estructurado en ocho capítulos de la siguiente manera: En el capítulo I se basa en la introducción la cual comprende la recopilación de la metodología utilizada y la estructura de la presente investigación. El capítulo II contiene la justificación aquí se exponen las razones por las cuales se realiza dicha investigación y que beneficios se obtendrían al resolver la problemática que se plantea. Capítulo III objetivos, estos mencionan la finalidad que se pretende alcanzar a través del objetivo general, así como los específicos, formulados de forma clara, precisa y orden lógico. Capítulo IV se presenta el desarrollo de la investigación es la parte central explica, y abarcar todos los objetivo planteados siguiendo un orden lógico. Se detallan desde antecedentes, datos relevantes, importancia. Capítulo V caso práctico, realizado hipotéticamente en una cooperativa de ahorro y crédito. Capítulo VI las conclusiones, estas deben darles salida a los objetivos de la investigación. En el capítulo VII bibliografía se presenta las referencias bibliográficas que se utilizaron para desarrollar esta investigación. Capítulo VIII los anexos de la investigación que está conformada por información adicional que sustenta la investigación realizada.

Este trabajo es con el fin de contribuir en primera instancia al sector cooperativo realizando un estudio que refleje las condiciones administrativas en las que se encuentran trabajando asimismo detectar las técnicas, o bien las particularidades que emplean y de esa manera, recoger los insumos que definan los criterios que debe llevar y así determinar su nivel de riesgo al punto que se recomendó elaborar en el caso práctico un Manual para Prevención de Lavado de Activos Financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de uso de armas de destrucción masiva (PLA/FT/FP) para asegurar la protección y el mejor funcionamiento de las mismas.

## II. Justificación

El presente trabajo se enmarca en el contexto de las regulaciones de prevención de LA/FT/FP hacia el sector cooperativo, por el cual ha sufrido cambios producto de las regulaciones implementadas por la UAF y que son para ellas una forma de autorregularse internamente. Este documento es una reflexión inicial sobre la problemática que a nivel internacional se combate en vista de las nuevas actualizaciones correspondientes a la del lavado de activos. El desarrollo de esta investigación es conveniente para la sociedad y para futuros estudiantes que pretendan argumentar a profundidad este tema sobre el comportamiento o evolución que han tenido las cooperativas al ser sometidas al proceso de regulación por el ente supervisor.

Uno de los principales aportes de la presente investigación es proveer herramientas para mitigar e identificar este delito el cual genera inestabilidad en el país ya que los riesgos de esta actividad ilegal en el sector de las cooperativas son alto nivel. Dado que esta que ha incrementado su complejidad durante los últimos años por ende es necesario brindarle al lector y a la sociedad en general conocimientos sobre esta actividad ilícita como es el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).

La adopción de medidas de control en la cooperativas de ahorro y crédito responden a los requerimientos de la UAF que estén orientadas a evitar la realización de cualquier operación en efectivo, de servicios o productos financieros y otras, sean utilizadas como instrumento para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

### **III. Objetivos**

#### **3.1. General**

- ❖ Analizar las medidas preventivas del lavado de activos en las cooperativas de ahorro y crédito en Nicaragua durante el periodo 2017-2018.

#### **3.2. Específicos**

- ❖ Describir los antecedentes, evolución y generalidades de las cooperativas de ahorro y crédito en el sistema financiero nacional.
- ❖ Conceptualizar la temática general del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva. (LA/FT/FP).
- ❖ Explicar el contenido y la aplicación de la ley No. 977 “Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva”.
- ❖ Presentar mediante un caso práctico las acciones preventivas para disminuir el riesgo en las cooperativas de ahorro crédito en lavado de activo, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) durante el periodo 2017 - 2018.
- ❖ Concluir acerca de la importancia de las acciones preventivas de los riesgos en las cooperativas de ahorro y crédito por el (LA/FT/FP).

## **IV. Desarrollo del subtema**

### **4.1. Generalidades de las cooperativas**

Para comprensión adecuada del tema se conocerán los aspectos generales de las cooperativas, tal como su historia, evolución, definición y tipos de cooperativas.

#### **4.1.1. Antecedentes y evolución de las cooperativas**

Según la historia y evolución del desarrollo de las cooperativas se generaliza en la llamada revolución industrial por lo tanto en su investigación (Varela, 2016) relata:

Si revisamos la historia confirmaremos el origen de los movimientos cooperativos los cuales surgen desde el año 1884 y comienzan a partir de la llamada revolución industrial, cuando el orden mundial económico supone cambios para las sociedades productivas. Principalmente en el sector textil que lleva consigo la organización de los trabajadores.

Con este proceso que se lleva a cabo en plena revolución industrial tiene sus antecedentes históricos en las ideas y practica de cooperación aplicada a la solución de problemas económicos en las primeras etapas de la civilización. Muy pronto la sociedad se da cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener bienes y servicios indispensables.

El cooperativismo ataca uno de los conceptos en que se asientan las políticas individuales, ya que se trata de sustituir el incentivo de lucro individual por el concepto del servicio colectivo, sin que esto impida la adopción del cooperativismo en programas socialistas. El cooperativismo enseña a sumar esfuerzos en favor de beneficios comunes.

De esta forma se dieron origen a las primeras cooperativas que se formaron, la de los obreros textiles de Rochdale (Inglaterra), creada el 21 de octubre de 1884, 28 tejedores ingleses abrieron la primera cooperativa que tuvo éxito definido en la historia del cooperativismo. Se les llamó “Los Justos Pioneros de Rochdale”, y heredaron un conjunto de normas conocidas como “Los Principios Cooperativos de Rochdale”. Los cuales sirven de base al actual sistema cooperativo mundial.

A partir de estos, las nuevas formas de cooperación aparecían casi simultáneamente en el campo económico y social, en todos los países de Europa Central y Oriental, las ideas y prácticas cooperativas se extendieron rápidamente; llegando a América del Norte durante los últimos años del siglo XIX y los primeros XX.

Es importante destacar que las cooperativas, desde sus inicios y en su proceso de desarrollo, establecieron diversas formas de integración y fue así como en 1895 se organizó en Europa la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), institución normativa del cooperativismo internacional, que en 1937 se encargó de revisar las reglas de los Pioneros de Rochdale y darles una redacción, hasta llegar a los 7 principios cooperativos que se conocen tales como:

- ❖ Adhesión abierta y voluntaria
- ❖ Control democrático de los socios o miembros
- ❖ Participación económica de los socios o miembros
- ❖ Autonomía e independencia
- ❖ Educación, entrenamiento e información
- ❖ Cooperación entre cooperativas
- ❖ Compromiso con la comunidad

El cooperativismo, a lo largo de su historia, ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo de producción entre otras. Sin embargo, actualmente, a partir de la revisión de su historia, se puede afirmar que el cooperativismo constituye un modelo de organización económico, social, político alternativo, un plan que forma parte importante en la vida socioeconómica de muchos países.

Basada en principios, las cooperativas contribuyen a la construcción de sociedades más justas e igualitarias oponiéndose a las políticas individualistas, es decir enseña a sumar esfuerzo a favor de beneficios comunes.

#### **4.1.2. Antecedentes de las cooperativas en Nicaragua**

La historia de las cooperativas renace en la necesidad de ser una fuente de fondeo financiero que contribuye con los sectores económicos de producción garantizando el crecimiento de las mismas. Por ello se explicara un fragmento de la historia Nicaragüense:

En plena lucha contra la intervención norteamericana en Nicaragua, apenas un mes después de la toma de las instalaciones de la compañía norteamericana Vaccaro, Augusto C. Sandino, el “General de Hombres Libres”, el 27 de Agosto de 1932, anuncia su proyecto de crear cooperativas de obreros y campesinos en las zonas liberadas por su “pequeño ejército loco” de patriotas y revolucionarios. Este momento puede ser considerado la primera vez en que el modelo cooperativo aparece como una propuesta concreta en el marco de una política de estado en Nicaragua en el año de 1933 el General Augusto César Sandino, después de haber firmado los acuerdos de paz, funda en las riberas del Río Coco (municipio de Wiwilí), las primeras cooperativas agrícolas, formadas por campesinos desmovilizados de su ejército libertador.

Después hay una serie de luchas sociales, en la cual, participan los sindicatos, las cooperativas, las asociaciones, pero recién en 1971 se logra que haya una Ley General de Cooperativas, como parte de la lucha social de los cooperativistas frente al régimen dinástico de los Somoza...en convivencia con la grande y pequeña explotación agrícola que no estuvo ligada a los intereses de los Somoza, que se inicia una etapa de continuidad con ese pensamiento de Sandino alrededor del Cooperativismo, y se crearon más de 3.000 cooperativas (Cultural, 2011).

Nicaragua actualmente lucha por tener empresas cooperativas autosuficientes y de esta manera contribuir a la transformación social y productiva de Nicaragua a través de la promoción y defensa de valores, derechos, actitudes y conductas que faciliten los procesos de formación de conciencia ciudadana, participación y, a la vez aporten a la educación, la actualización correspondiente a la tecnología para los productores del campo nacional y ser auto sostenible en beneficio de miles de familias nicaragüenses.

La contribución de estas asociaciones autónomas que velan por el fomento de la industria de las cooperativas como medios para contribuir al desarrollo sostenible. Las cuales funcionan de forma socialmente responsable conforme sus valores y principios cooperativos.

#### **4.1.3. Cooperativas**

Las cooperativas se crearon para satisfacer las necesidades de un sector con poco acceso financiero y de esta manera contribuir al crecimiento económico de estos sectores.

La necesidad de presentar la definición de las cooperativas se debe a que el trabajo a desarrollarse está referido prácticamente a estas asociaciones, por ende se deberá poseer como base el conocimiento necesario de las mismas.

#### ***4.1.3.1. Definición de cooperativa***

Según la Ley No. 499, Ley General de Cooperativas, en su artículo número 5 define "...es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada."

Para fortalecer la definición de las cooperativas se indago con otros autores y algunos sitios web, definiendo el término de "cooperativas" de la siguiente manera:

Las cooperativas son un conjunto de personas que trabajan con el objetivo específico de beneficio propio, trabajado en unidad para conseguir un propósito. "Una cooperativa es una empresa en donde la propiedad y control residen en todos los asociados o miembros. La Administran ellos mismos para beneficio individual y colectivo con rendimiento razonable. Los miembros de las cooperativas unen recursos para ayudarse mutuamente a mejorar sus condiciones de vida" (Tapia, 2002).

La cooperativa es una asociación que goza de autonomía y en la cual los integrantes se han unido voluntariamente con la finalidad de crear una organización democrática en la cual la administración y gestión debe llevarse de tal forma como acuerden sus socios, que generalmente se hace bajo el contexto y parámetros de la economía de mercado o la economía mixta. (Significados, 2015)

La empresa cooperativa es una forma eficaz y eficiente de organización de las comunidades para la concreción de sus objetivos. Dependiendo de las necesidades a cubrir, la empresa cooperativa va a tener mayor o menor nivel de complejidad. (Cooperativa, s.f.)

Se puede llegar a determinar en base a las definiciones anteriores que las cooperativas trabajan en conjunto para obtener un beneficio propio ya que estas asociaciones se unen de forma voluntariamente con el objetivo de desarrollar un negocio o actividad económica

usando una compañía para ello. De igual manera están sostenidas bajo el principio de ayuda mutua.

#### ***4.1.3.2. Constitución y autorización de cooperativas***

Según lo dispuesto en la ley No.499 “Ley General de Cooperativas” en el capítulo II correspondiente a la constitución, formalidades y autorización establece los requerimientos básicos para la organización y constitución de cooperativas, por lo que se lleva un proceso de conciencia y de aprendizaje en resumen se detalla lo siguiente:

- ❖ Formar un grupo de por lo menos 10 personas, que se dediquen a la misma actividad o actividades relacionadas particularmente las cooperativas de consumo, agrícolas, de producción y de trabajo, de vivienda, pesquera, de servicio público, culturales, escolares, juveniles y otras de interés de la población.
- ❖ Para las cooperativas de ahorro y crédito y las multisectoriales se requiere de un mínimo de 20.
- ❖ Recibir educación cooperativa al menos de 40 horas de educación.
- ❖ Elaborar estatuto que norman el comportamiento de los integrantes y los actos cooperativos que realizan; estos son considerados como la ley interna de la misma.
- ❖ Celebrar asamblea de constitución, suscribir capital social, elegir órganos de dirección y aprobar estatutos con firmas de sus integrantes autenticadas por notario público.

Por ende estos requisitos no son suficientes para afirmar que realmente la organización se desempeñara según su filosofía, para que la cooperativa cumpla su razón de ser debe presentar las siguientes características:

- a) El mejoramiento económico y social de sus asociados y asociadas.
- b) Respetar los principios de libre adhesión.
- c) Igualdad de derechos y obligaciones.
- d) Neutralidad política y religiosa.
- e) Otorgar a cada socia (o) el derecho a un solo voto, independientemente del número de aportaciones que posea.

#### **4.1.3.3. Tipos de cooperativas.**

Existen distintos tipos de cooperativas dependiendo la función de la actividad que realicen y las necesidades a satisfacer de los clientes, por consiguiente según el reglamento de la Ley No. 499, Ley General de Cooperativas, decreto 16-2005, aprobado el 17 marzo del año 2005 conforme el Capítulo III, nos señala acerca de las clases de asociaciones de cooperativas, por lo cual se definen de la siguiente manera:

- ❖ **Cooperativas de consumo:** en referencia al contenido del artículo 13 define que son aquellas que tienen por objeto abastecer a sus miembros con cualquier clase de artículo o producto de libre comercio. Esta Cooperativa podrá operar con sus miembros, de contado o al crédito. Se entiende que operar al crédito, es cuando la Cooperativa recibe autorización de los cooperados para descontar de sus sueldos, salarios o rentas, en cualquier tiempo, el valor de la mercancía dadas por adelantadas (p. 4).
  
- ❖ **Cooperativas agrícolas:** Conforme el artículo 38. Son las que se constituyen para los fines siguientes:
  - a) Explotación de las tierras pertenecientes a los asociados.
  - b) Adquisición de abonos, planta, semillas, maquinaria agrícola y demás elementos de la producción primaria y fomento agrícola o pecuario.
  - c) Ventas, exportación, conservación, elaboración, transporte o mejoras de productos de cultivo o ganadería.
  - d) Construcción o explotación de obras aplicables a la agricultura o ganadería o auxiliares a ellas.
  - e) Otras actividades que establezca su estatuto, vinculadas a su actividad principal (p. 8).
  
- ❖ **Cooperativas de producción:** En el artículo 39 explica que son las integradas por productores que se asocian para producir, transformar o vender en común sus productos (p. 9).

❖ **Cooperativas de viviendas:** Conforme el artículo 47 expresa que son aquellas que procuran habitaciones a sus cooperados. Las hay de dos clases:

- a) Aquellas en que la persona jurídica termina cuando la Cooperativa ha proporcionado habitación a sus cooperados.
- b) Aquella en que la persona jurídica de la Cooperativa subsiste aún después que ella ha proporcionado habitación a sus cooperados (p. 10).

❖ **Cooperativas pesqueras:** En el artículo 49 define a las cooperativas como aquellas que para la realización de sus objetivos y fines principales, sus actividades se encuentran dedicadas a la captura, procesamiento y comercialización, relacionadas con la pesca, así como a la canaricultura, piscicultura, y en general a la acuicultura, con fines productivos, sea esta alimenticia u ornamental (p.10).

❖ **Cooperativas de servicios:** En el artículo 50 detalla que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, con preferencia a sus asociados, con el propósito de mejorar condiciones ambientales y económicas, de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales (p. 11).

❖ **Cooperativas de servicio público:** Conforme el artículo 51 indica que son aquellas que tienen por objeto brindar un servicio a los ciudadanos, mediando por ello una contraprestación o remuneración, a través de una tasa o tarifa, autorizada por los órganos competentes del Estado responsables de regular tales servicios (p. 11).

❖ **Cooperativas de transporte:** Artículo 53 indica que son aquellas que se constituyen para brindar servicios de transporte de pasajeros o de carga, por vía terrestre, acuática y aérea (pág. 9).

❖ **Cooperativas de profesionales:** Artículo 59 detalla que son las integradas por personas naturales que se dedican de una manera libre al ejercicio de sus profesiones y que tienen por objeto la prestación de servicios profesionales y técnicos (p. 13).

❖ **Cooperativas de educación:** Artículo 61 indica que son aquellas que tienen por objeto la prestación de servicios orientados al desarrollo cultural y académico de sus asociados y a la comunidad (p. 13).

❖ **Cooperativas de cogestión:** Artículo 74 expresa que son aquellas en que la propiedad, la gestión y los excedentes son compartidos entre los trabajadores y empleadores. En la Asamblea General que celebrarán anualmente, nombrarán una Comisión Supervisora integrada por diez miembros, cinco del sector de empleadores y cinco de los trabajadores, la cual tendrá a su cargo la fiscalización de la participación en la gestión y la distribución de los excedentes, así como cualquier otra gestión que le asigne el respectivo estatuto (p. 15).

❖ **Cooperativas de autogestión:** Artículo 79 relata que son aquellas organizadas para la producción de bienes y servicios, en las cuales los trabajadores que las integran dirigen todas las actividades de las mismas y aportan directamente su fuerza de trabajo con el fin primordial de realizar actividades productivas y recibir en proporción a su aporte de trabajo, beneficios de tipo económico y social. Las unidades de producción destinadas al funcionamiento de las Cooperativas de Autogestión, estarán bajo el régimen de propiedad social con carácter indivisible (pág. 16).

❖ **Cooperativas multisectoriales:** En el artículo 83 señala que son aquellas que podrán dedicarse indistintamente a actividades del sector primario o agropecuario, sector secundario o agroindustrial y sector terciario o comercial (p. 17).

❖ **Cooperativas multifuncionales:** Dentro del artículo 84 indica que son aquellas que se dedican a realizar dos o más actividades de las señaladas en la Ley y el presente Reglamento, sin que se desvirtúe la condición para las que fueron establecidas. Estas cooperativas podrán denominarse como de servicio múltiple, lo que deberá ser claramente definido en los estatutos (p. 17).

#### ***4.1.3.4. Cooperativas de Ahorro y Crédito***

Según lo establecido el reglamento de la Ley No. 499 Ley General de Cooperativas en su capítulo III sobre las clases de asociaciones de las cooperativas, expresado en el artículo 17 de dicho reglamento señala:

Son cooperativas de ahorro y crédito las que tienen por objeto servir de caja de sus miembros e invertir sus fondos en créditos, así como la obtención de otros recursos para la concesión de préstamos directa o indirectamente a sus asociados (p. 5).

Por lo tanto estas asociaciones de cooperativas son muy importantes ya que generan estabilidad económica dentro de sus asociados, factor influyente para el crecimiento de las mismas. De tal manera que generan un fondo para solventar las necesidades de cada uno de miembros mediante el otorgamiento del crédito. Sin embargo estas tienen como objetivo fomentar en sus asociados el hábito del ahorro y el uso directo del crédito personal solidario, y funcionan sujetas a las siguientes normas:

- ❖ Podrán ser miembros de ellas cualquier persona natural o jurídica siempre que se ajuste a lo dispuesto en la Ley 499 y el presente reglamento.
- ❖ Su actividad debe desarrollarse sin fines de lucro.

Cabe señalar que estas se encuentran dentro de la base de la pirámide financiera, por lo tanto no significa que sean de un estatus inferior, las cooperativas son la clave para la democratización financiera y por ello se debe promoverse y fomentarse como una de las mejores prácticas en el manejo de las instituciones financieras.

Entre otras definiciones se establecen las cooperativas de ahorro y crédito como sociedades cuyo objetivo social-económico es servir las necesidades financieras de sus socios mediante el ejercicio de las actividades propias de las estas entidades de crédito” (Coop, 2018).

Conforme lo establecido en la cita anterior, las cooperativas de este tipo prestan servicios financieros a personas que no pueden obtener estos servicios en ninguna parte. Este pequeño sector de la población incluye muchas familias y parte de microempresas de bajos ingresos tanto en áreas urbanas como rurales.

#### 4.1.3.4.1. Operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito

Las operaciones que presentan las cooperativas de ahorro y crédito se encuentran determinadas mediante lo establecido en el cumplimiento según lo establecido en la ley de las cooperativas, fortaleciendo su objetivo principal de fomentar el hábito de ahorro y el uso directo del crédito.

Por consiguiente se enlista las operaciones que puedan realizar las cooperativas de ahorro y crédito:

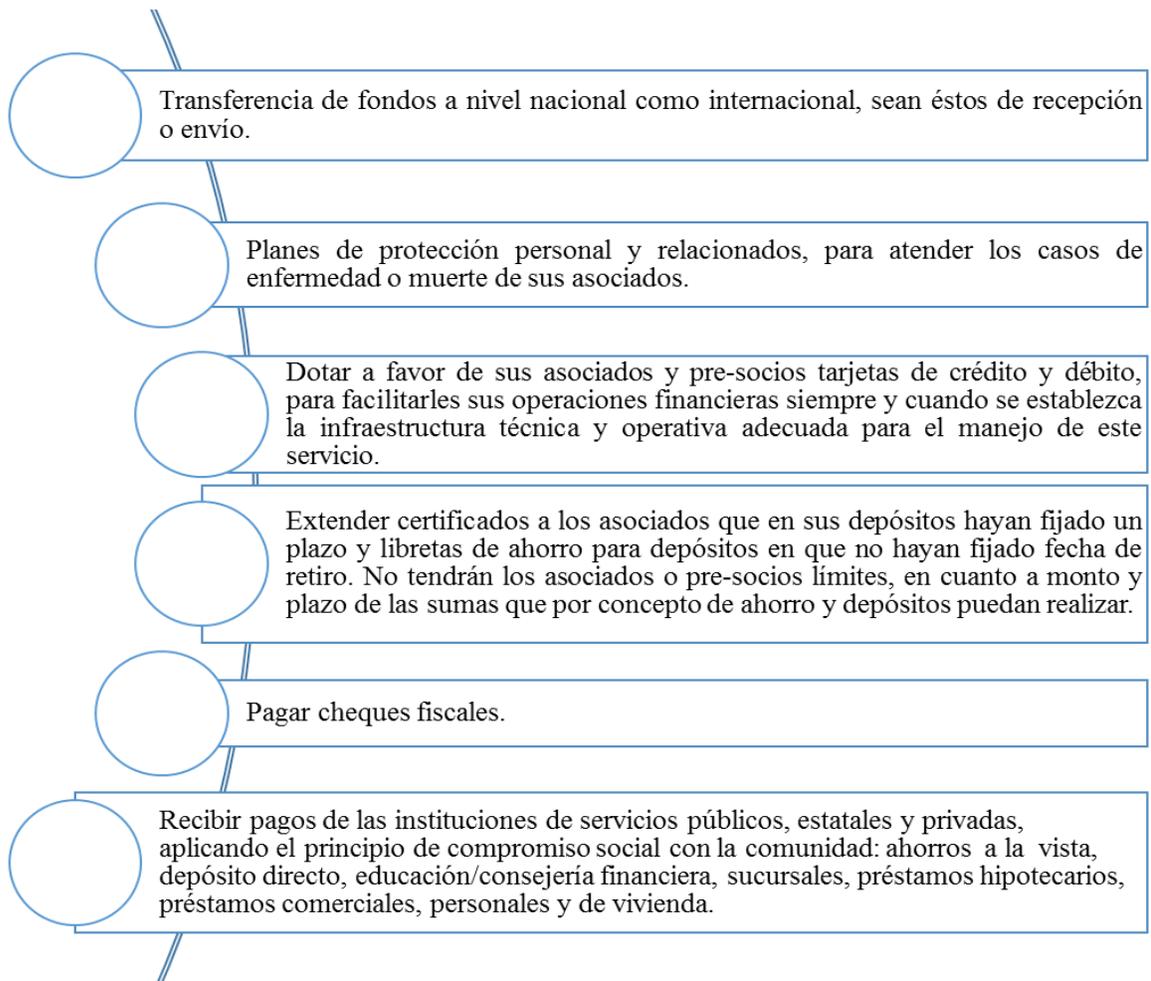


Figura 1. Operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito. Fuente: Elaboración propia.

#### *4.1.3.4.2. Contexto financiero y sus regulaciones*

Las cooperativas de ahorro y crédito son muchas veces la única otra fuente importante de fondeo con respecto a los servicios financieros formarles alcanzando el beneficio de las áreas rurales.

En el mundo financiero, las cooperativas figuran de manera funcional, pero en lo estructural no se identifican por ejemplo, al repasar la forma en la que se compone el Sistema Financiero Nacional (SNF), se encuentran ahí bancos, aseguradoras, empresas de valores, y almacenes todas bajo la rectoría y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Por otra parte se ha formalizado la regulación a las Microfinancieras y a las instituciones que funcionan como tal por la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), pero en el caso de las cooperativas estaban ajenas a este contexto ya que no figuraban dentro las regulaciones especiales prudenciales.

En base al artículo 113, de la ley 499 Ley general de Cooperativas fue creado el Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo como un ente descentralizado cuya denominación podría abreviarse como INFOCOOP, quien fue extendido como autoridad de aplicación y conforme a su principal responsabilidad que es la capacitación, promoción y divulgación del movimiento cooperativo. Particularmente en la actualidad, no cuenta con oficinas en los departamentos del país.

Sin embargo la Dirección General de Asociatividad, coadyuvan en el cumplimiento de sus funciones y luego Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa, (MEFCCA) eran quienes regulaban a las cooperativas de ahorro y crédito en su constitución, funcionamiento, disolución y liquidación como lo reza la Ley N° 499 y en solo ese tema. En cuanto a las operaciones, contabilidad, control interno y otras regulaciones prudenciales, no existían para cooperativas y el sistema mismo actuaba como comprendiendo a esta organizaciones aplicando políticas y tratos flexibles hacia ellas.

El sistema de regulación se proyecta como la interfaz de protección y sistematización del sistema financiero, esto resulta de una u otra manera la práctica esencial de control sobre las

entidades. Es por lo tanto que las cooperativas de ahorro y crédito han ido avanzando por su auto regulación.

En el 2011, se inicia un esfuerzo, por aplicar regulaciones sistémicas básicas a las cooperativas, como fue la resolución 04-2011, Guía para presentar Estados financiero sobre una base comparable, dirigida a cooperativas de ahorro y crédito con el fin de homogenizar su información financiera y el instrumento de aplicación de esta Norma fue el manual único de cuentas cooperativo. Aunque no se tiene rastro público de que las autoridades reguladoras hayan continuado un seguimiento beligerante y coercitivo, las cooperativas se vieron obligadas a adecuar por primera vez importantes prácticas financieras – contables y de control, según análisis del Informe sobre avance de la aplicación del MUCOOP, (Castro, 2014)

Por otro parte un dato muy relevante en este seminario, es que Nicaragua es el país con más cooperativas en Centro América, según lo mencionado por (Palacios, 2018) durante lo expresado en el informe de la Asamblea Nacional, haciendo mención de las palabras por el diputado Alemán que señala que actualmente Nicaragua cuenta con 5 mil 100 cooperativas que asocian más de 1 millón 200 mil personas, organizados en distintos ámbitos de la economía nacional que van desde la agricultura, ganadería, el comercio, minería, los servicios, mantenimiento, vial, transporte, ahorro y crédito, pesca, viviendas, turismo y muchas entre otras.

“Es muy importante el movimiento cooperativo, de hecho Nicaragua es el país de la región centroamericana con más cooperativas funcionando”, expreso.

#### **4.2. El lavado de activo, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP)**

Para la comprensión de la temática se profundizará sobre el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva mismos que se conocerán en el transcurso del documento con las siglas LA/FT/FP. De igual manera los puntos generales que encierran esta problemática a nivel mundial.

El LA/FT/FP, son problemas de proporciones mundiales, que provocan efectos sociales y financieros potencialmente devastadores.

#### 4.2.1. Antecedentes del lavado de activos

Sí bien hoy en día hay que considerar la importante participación de la globalización, la tecnología y los avances en el ámbito de las comunicaciones han tenido en la problemática tratada, el lavado de activos de origen delictivo no ha tenido su origen en la actualidad, más bien este data en la edad media, con el paso del tiempo el mismo se ha ido transformando y expandiendo su aplicación a otros ámbitos de actividades como el tráfico de armas, el narcotráfico o la trata de personas, figuras delictivas que en sus comienzos no existían.

- a) **Edad Media - Lavado a partir de usura:** En la Edad Media los mercaderes y prestamistas convertían sus ganancias provenientes de la usura, en ganancias lícitas dando así lugar a un embrión de “lavado de dinero”. Se entendía por usura cualquier trato que suponga el pago de interés. Entre los siglos IX y X, para extenderse durante todo el período se aplicaban castigos espirituales a quien cometiera este delito, siendo entre otros, la negación de sepultura en tierra santa, la excomunión, o la obligación de restituir los bienes ilícitos. Si bien se recurrió a estos castigos en casos excepcionales, los banqueros y mercaderes, encontraron la manera de disfrazar este fenómeno diciendo que el dinero de los intereses provenía de un donativo voluntario del prestatario o que provenía de una multa cobrada por no haber sido devuelto el dinero en el plazo convenido. Además, la usura se disfrazaba de tal forma que era imposible descubrirla, como el caso de letras de cambio falsas que mencionaban operaciones de cambio ficticias.
- b) **Edad Moderna - Lavado a partir de piratería, seguros y contrabando:** La Edad Moderna se caracterizó por el traslado de oro desde el Nuevo Mundo hacia Europa, cuyos galeones, principalmente españoles sufrían ataques de piratería en altamar. Dichas ganancias ilícitas pretendían ser ocultadas, por lo que se recurría a simular su origen. Con la creación de los seguros, muchas empresas fraudulentas, vinculadas a actividades navieras cobraban grandes sumas de dinero por accidentes que no habían sucedido, e invertían esas ganancias espurias en inversiones destinadas a fines lícitos.

Siguiendo la línea histórica, la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776 se vio motivada por la decisión de la Dinastía de los Borbones para evitar la inserción al circuito

legal del dinero producto de actividades de contrabando que se realizaba con Inglaterra, Holanda y Portugal.

c) **Edad Contemporánea-Mafias. Narcotráfico:** Ya en nuestra actual Edad Contemporánea, el “lavado de dinero” se fue perfeccionando, hasta llegar a ser hoy, un flagelo en las economías mundiales. Cuando en Estados Unidos en el año 1920, se impuso la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, más conocida por el nombre de “ley Volstead” o “Ley Seca”, empezaron a aparecer organizaciones que se encargaban de destilar alcohol para vender de forma ilegal. En este contexto, Al Capone, con el objetivo de brindar la "apariencia" de hombres de negocio, desarrolló intereses en negocios como el lavado y entintado de textiles, para de esta forma crear empresas de pantalla. Las ganancias provenientes de extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución se ocultaban tras la apariencia de haber surgido del lavado de textiles y con ello lograban sorprender por bastante tiempo a las autoridades norteamericanas. Es ente momento que surge el concepto de "lavado de dinero".

De esta manera tuvieron origen poderosas organizaciones transnacionales que pronto extendieron su modalidad delictiva por el mundo. Con el pasar de los años, el término original de lavado de dinero se convirtió al de lavado de activos de origen delictivo, ya que hoy en día no sólo se trata de encubrir fondos monetarios sino también bienes, todos productos de alguna actividad delincuencia.

#### **4.2.2. Definiciones**

En esta sección se determinan las definiciones correspondientes al LA/FT/FP.

##### **4.2.2.1. Concepto de lavado de activos**

El lavado de activos de origen delictivo es un procedimiento que pretende ocultar, disimular y encubrir el origen ilícito de determinados bienes o el producto de actividades delictivas con la finalidad de convertirlos en otros bienes u actividades que resultan aparentemente lícitas.

Según la ONU (2005) afirma que el lavado de dinero es definido como la conversión o transferencia de propiedad a sabiendas que tal propiedad es derivada de cualquier

delito o de un acto de participación en tal delito con el objetivo de ocultar o encubrir el origen ilícito de la propiedad o de ayudar a cualquier persona que está involucrada (s.p).

Por consiguiente esta actividad se extiende a todas las jurisdicciones y a casi todas las actividades económicas que existen. Favoreciendo las prácticas corruptas, distorsiona la toma de decisiones económicas, agrava los males sociales y amenaza la integridad de las instituciones financieras y las instituciones democráticas.

Así mismo se podría conocer como lavado de activos (LA) a la actividad de buscar, ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.

#### ***4.2.2.2. Financiamiento al terrorismo***

La persecución del delito de Financiamiento del Terrorismo, busca impactar en la acción previa y fundamental que da sustento al acto terrorista en sí. Dada su finalidad delictiva, esta acción se encuentra íntimamente ligada con el Lavado de Dinero del cual puede obtener su fuente de financiamiento.

Financiación del Terrorismo es la condición necesaria para su ejecución, ya que detrás de toda acción Terrorista existe una red de financiamiento que le da sustento. Por eso frente a la emergencia del fenómeno terrorista a nivel internacional es fundamental cortar las posibles fuentes de dinero que lo hacen posible (Justicia y Derechos Humanos, s.f.)

Entre otras definiciones relacionado al concepto anterior sobre el financiamiento al terrorismo, el código de conducta de la bolsa de valores de Nicaragua nos afirma:

Es el financiamiento de actos y organizaciones terroristas. La motivación que conduce a la financiación del terrorismo puede ser de tipo ideológica, religiosa, filosófica, racial, étnica y política, y contrasta con la búsqueda de ganancias que generalmente constituye el móvil de la mayoría de los delitos asociados al lavado de dinero.

Mediante la amenaza de la violencia, el terrorismo busca intimidar a una población u obligar a un gobierno u organización internacional a realizar ciertos actos o impedir la realización de ciertos actos. Las operaciones terroristas requieren una estructura financiera eficaz. Los grupos terroristas desarrollan fuentes de financiación relativamente móviles para asegurar los fondos que necesitan para obtener los insumos materiales y otros elementos logísticos empleados en los actos terroristas. Por lo tanto, el lavado de dinero con frecuencia constituye un componente vital de la financiación del terrorismo (Pág. 14).

#### ***4.2.2.3. Financiamiento a la Proliferación***

Según lo dispuesto en el código de conducta de la bolsa de valores de Nicaragua, en lo expresado en su artículo 24 señala:

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable (p. 15)

#### **4.2.3. Etapas del lavado de activos**

El objetivo final del lavado de activos es el desarrollo de métodos que permitan que los fondos procedentes de estas actividades ingresen al circuito económico de forma legal. De acuerdo a diferentes fuentes se ha logrado concretizar fases o etapas en el proceso de lavado de dinero entre las que se describen:

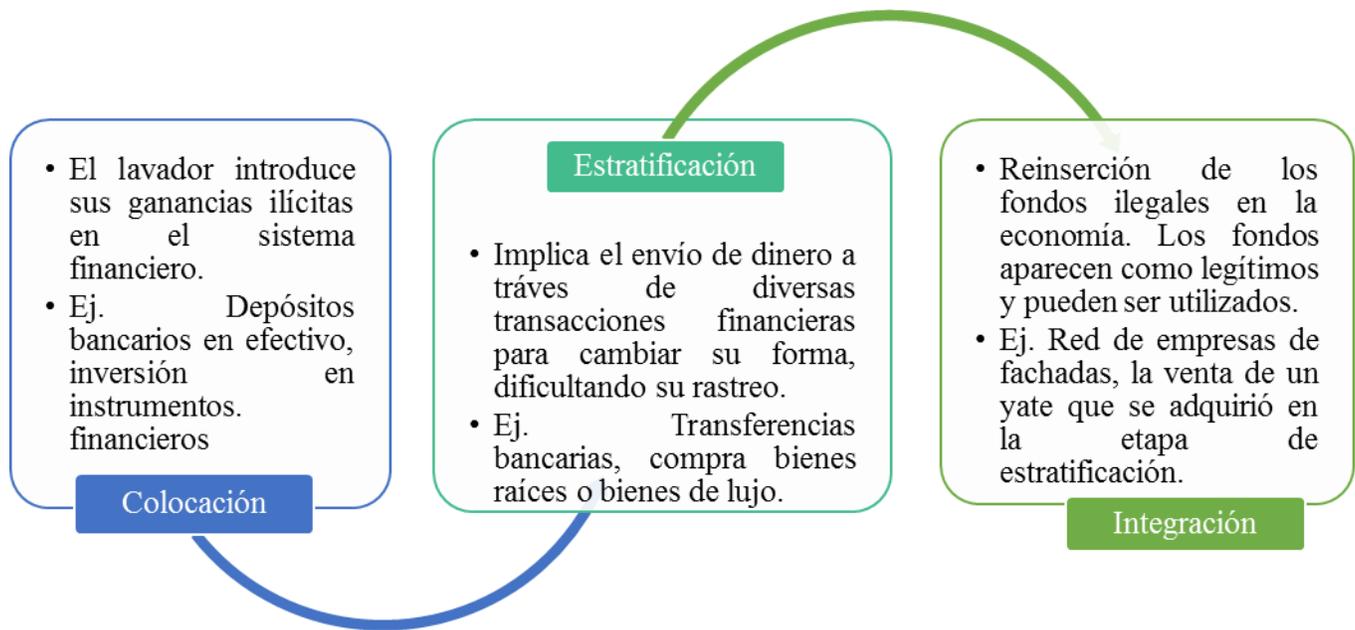


Figura No. 2. Etapas del lavado de dinero. Fuente: Iprofi (2016).

Una vez presentada las formas en que son subdivididas las etapas del lavado de dinero, se conocerá más de estos tipos:

#### a) La colocación o aceptación

Consiste en la introducción de los Fondos (especialmente dinero en efectivo y otro instrumento monetario) dentro de la economía formal, es decir cambia de ubicación pasando de manos de los deflatores a circuitos económicos legales, lejos de las sospechas de las autoridades. ¿Cómo se opera en esta etapa? Según el Gafilat se han edificado formas de trabajo características que se resumen en:

- ❖ Mover grandes cantidades de efectivo en operaciones fraccionadas en el sistema financiero, estas pueden ser de un mismo cliente o bien entre varios clientes, para lo cual se utilizan los depósitos y transferencias.
- ❖ Trasformar el efectivo en cheque de viajeros y el portador o cualquier otro instrumento que sea negociable.
- ❖ Adquisición de seguros, o títulos valores.
- ❖ Correduría en el mercado de bienes raíces.

## **b) La Estratificación o procesamiento**

Es el distanciamiento del origen de los fondos precedentes de actividades ilícitas a través de varias capas de transacciones económicas y financieras dirigidas a eliminar su rastro, o bien que esta sea más complejo de perseguir, con el objeto de impedir el conocimiento del verdadero origen ilícito del dinero mediante su movimiento y su mezcla con el de origen legal, algunos ejemplos:

- ❖ Apertura de cuentas a nombre de personas físicas o jurídicas.
- ❖ Triangulaciones entre cuentas en distintas jurisdicciones.
- ❖ Establecimiento de empresas fantasmas que permitan realizar operaciones ficticias.
- ❖ Obtención de préstamos o créditos de dinero simulados.

## **c) La integración**

La fase de integración está compuesta por cualquier métodos que permita que el dinero que ya ha sido colocado y estratificados puedan circular con apariencia de lícitos. Se procede a enunciar algunos ejemplos:

- ❖ Recibir un crédito.
- ❖ La liquidación de un seguro.
- ❖ Recibir dinero de casinos, lotería o cualquier otro juego de azar.
- ❖ Tránsferencias de cuentas en concepto de salarios, comisiones y servicios.

Como se puede observar, estas fases muestran un proceso sistemático que dispone la participación de personas especializadas en temas financieros, organizadas en redes de trabajo que van estructurando vinculaciones económicas que requieren de un sistema especializado en integral para su detección y control.

### **4.2.4. Consecuencias del desencadenamiento de lavado de activos**

Entre los efectos no deseados de la globalización financiera se encuentra el surgimiento de diferentes medios para llevar a cabo el lavado de activos más allá de las fronteras de los estados en donde las actividades ilícitas se desarrollan. Así, la prevención y represión del lavado de activos aparece entonces como algo primordial, ya que este delito representa un problema complejo y dinámico para la comunidad mundial, y tiene consecuencias negativas para la economía, el gobierno y el bienestar social de las naciones.

Las consecuencias se pueden agrupar en dos direcciones: 1) Hacia el país y 2). Hacia la organización o sujetos involucrados. En el primer ámbito afecta la renta pública de un país ya que proliferen las organizaciones criminales, se generan flujos de capitales que no tributan y en consecuencia no hayan ingresos públicos suficientes para invertir en el desarrollo del país, sube la carga impositiva y sumado a ello la reputación del país aleja la inversión lícita, lo que se puede resumir en una economía débil e insegura.

En la segunda ruta, se remite un poco al micro ambiente de los involucrados, en el caso de las organizaciones, se debilitan sus mercados, ingresan compañías de fachadas constituidas solo para fines de lavar dinero y operan con ventajas competitivas por ejemplo vendiendo al costo o menos del costo, pagando más a los empleados, o pagando más a los proveedores, y las empresas que operan legítimamente no pueden hacer frente a estas prácticas. Por otra parte está la pérdida propiamente de las instituciones financieras que fueron usadas para introducir dinero que pueden tener problemas significativos de iliquidez.

#### ***4.2.4.1. Efectos del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo***

El lavado de activos y el financiamiento al terrorismo pueden tener consecuencias desastrosas en los aspectos económicos, de seguridad y sociales. Si bien estos delitos pueden ocurrir en cualquier del país, ello tiene consecuencias particularmente importantes en lo económico y social para los países en desarrollo, o en los mercados o países emergentes con sistemas financieros frágiles.

Según Estrada (2018) menciona los diferentes efectos de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo:

- ❖ **Aumento del delito y la corrupción:** el lavado de dinero con resultados positivos ayuda a mejorar los aspectos rentables de las actividades criminales. Cuando un país es considerado un paraíso para el lavado de dinero, atraerá a personas que cometerá delitos. Así mismo habrá corrupción porque los delincuentes trataran de sobornar a los funcionarios gubernamentales, abogados y empleados de las instituciones financieras y no financieras para que puedan continuar haciendo sus negocios ilegales.
- ❖ **Debilitamiento del sector privado legítimo:** uno de los efectos microeconómicos más serios del lavado de dinero recae sobre el sector privado. Lo que provoca el aumento en la inestabilidad monetaria y económica debido a la asignación inadecuada de recursos en

distorsiones artificiales de precio de activos y commodities. También brinda un vehículo para la evasión fiscal, de esta forma privando de recursos al país.

- ❖ **Debilitamiento de las instituciones financieras:** pueden perjudicar la eficiencia del sector financiero de un país. Pueden afectar negativamente la estabilidad de los bancos y otras instituciones financieras. Las instituciones financieras que cuenten con fondos procedentes de delitos tienen desafíos adicionales para administrar adecuadamente sus activos, deudas y operaciones. Las consecuencias adversas del lavado de dinero son generalmente descritas como la reputación, operativas y de concentración de riesgos.
- ❖ **Distorsión e inestabilidad económica:** a medida que el lavado de dinero y los delitos financieros dirigen los fondos de inversiones de menor calidad pueden verse dañado el crecimiento económico. Cuando estas industrias no les sirven más a los lavadores de dinero, ellos las abandonan, causando un colapso de estos sectores y un daño inmenso a las economías que mal podrían soportar estas pérdidas.

En cuanto a lo dispuesto por el término de Financiamiento a la proliferación de armas destrucción masiva son una de las mayores amenazas que tendrá que afrontar la humanidad en las próximas décadas. Si el siglo XX estuvo marcado por el poder de las armas nucleares el siglo XXI será el siglo de las armas químicas y bacteriológicas. A pesar de los regímenes internacionales que se han establecido para el control de la proliferación de las Armas de Destrucción Masiva la realidad es que éstos no han funcionado.

### **4.3. Riesgo del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva**

#### **4.3.1. Definición de riesgo**

Para comenzar definiremos el riesgo a aquello que puede acontecer en un futuro, más o menos cercano, y que preocupa por sus consecuencias porque está siempre presente en cualquier actividad que se realice. Pero no sólo tiene una vertiente negativa, relacionada con pérdidas económicas o daños físicos, o morales; también puede entenderse desde su lado positivo cuando la exposición a determinados riesgos permite obtener ganancias. (MAPFRE, s.f).

Si se procede a identificar el riesgo desde el punto del lavado de activos, se entiende por la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

Según Rojas (2014) menciona que el lavado de dinero es un riesgo básicamente operacional pues involucra la vinculación y la transaccionalidad de la relación de una entidad con sus clientes y en consecuencia debe ser analizado desde ese punto de vista.

El riesgo de tiene una naturaleza diferente a la de los procesos de administración de los riesgos financieros (crédito, mercado, liquidez, operativo etc.), pues mientras que los mecanismos para la administración del primero se dirigen a prevenirlo, detectarlo y reportarlo (oportuna y eficazmente), los mecanismos para la administración de los segundos se dirigen a asumirlos íntegra o parcialmente en función del perfil de riesgo de la entidad y la relación rentabilidad/riesgo.

Así mismo se determina que el riesgo, se entenderá por éste, la amenaza, vulnerabilidad o consecuencia de judicialización, intervención, aseguramiento, desprestigio o daño a la que se expone o, una entidad supervisada o un sujeto obligado, por ser utilizados a través de sus operaciones o servicios como un medio o instrumento para lavar activos o para facilitar la circulación de recursos destinados a actividades terroristas.

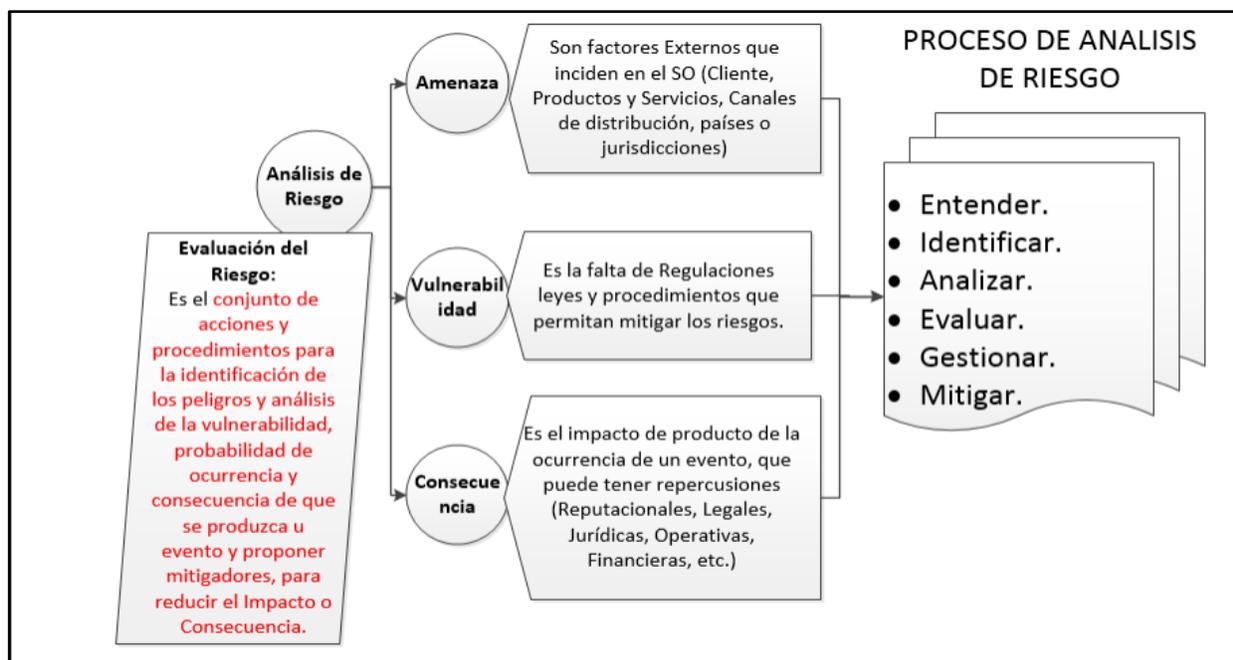


Figura No. 3. Concepto de Riesgo y proceso de análisis de riesgo. Fuente: UAF (2015)

Cabe señalar que el riesgo de crédito, mercado y operativo, tienen un alcance interno en la organización de un determinado país, acompañado de manifestaciones económicas, legales y reputaciones. Hasta este punto, el riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo perjudica las entidades y las sociedades de un determinado país. Es por esto, que aunque los riesgos de reputación y legal los absorbe el riesgo Operativo, y estos tres a su vez son asociados al riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, no podemos subvalorar el daño de un delito a un tema de la operación. Y por el mismo hecho de tener naturaleza ilícita, el LA y FT, en quien se materialice este riesgo, tendrá una consecuencia de responsabilidad Penal.

#### 4.3.2. Administración del riesgo del lavado de activos y financiamiento al terrorismo

La guía administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo emitido por el GAFI (2013), define a la administración del riesgo LA/FT, como un conjunto integrado de programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos idóneos, políticas, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación, a través de los cuales las entidades financieras se enfrentan a los riesgos de ser utilizadas para el LA/FT, con el propósito de evitar, mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos. Las

entidades financieras deben desarrollar una metodología de administración de riesgo inherente de LA/FT, que les permita identificar, evaluar, controlar y monitorear el riesgo, tomando en cuenta sus factores de riesgo, así como la actividad y naturaleza de su entidad. El objetivo de la administración de riesgo principalmente es reducir la posibilidad de que las entidades financieras puedan ser utilizadas como un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades de LA/FT.

#### 4.3.3.1. Metodología de administración de Riesgo

La metodología que se aplique al sistema de administración de riesgo debe corresponder a pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales, se debe administrar el riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

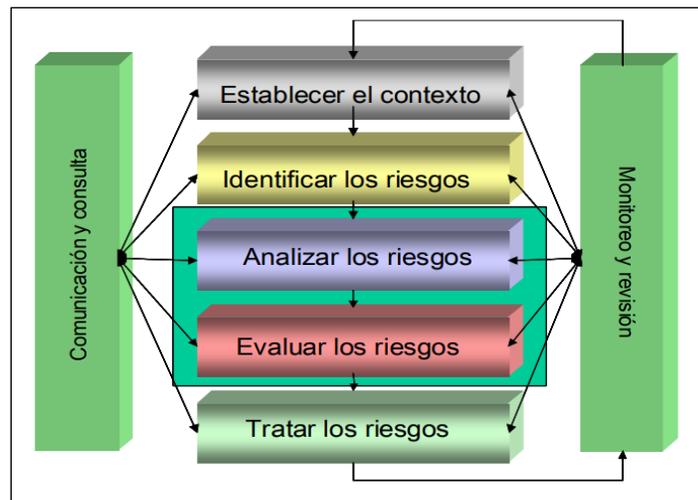


Figura No. 4. Mapeo de riesgos. Fuente: Felaban (2014)

4.3.3.2. Etapas de la Administración del Riesgo de LA/FT

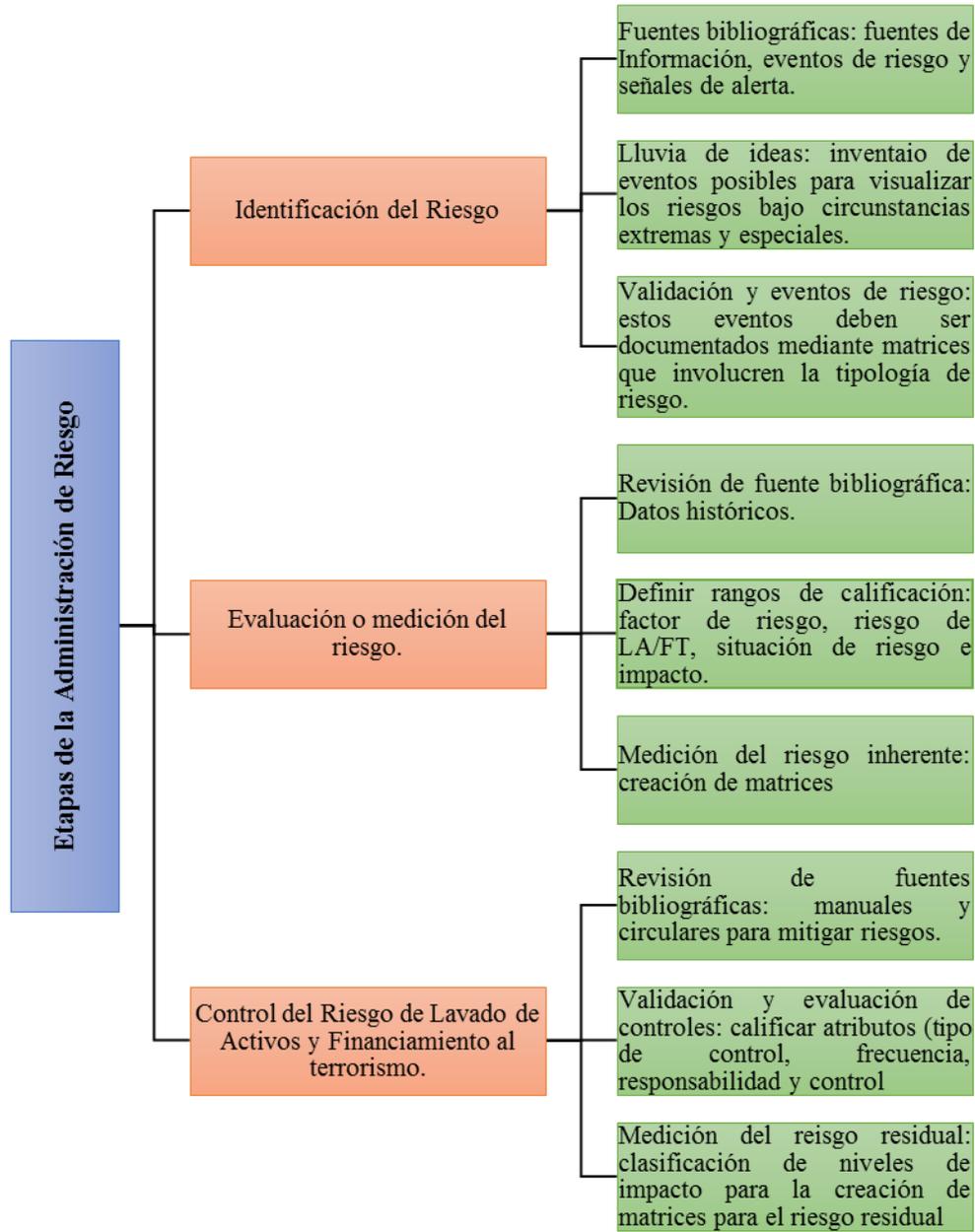


Figura No. 5. Etapas de la administración de riesgo. Fuente: Elaboración propia.

#### **4.4. Marco legal y regulatorio del sistema de administración de riesgo del LA/FT/FP de las cooperativas de ahorro y crédito**

##### **4.4.1. Grupo de acción financiera internacional (GAFI)**

Dentro de las organizaciones que a nivel internacional dan seguimiento a la prevención y control de lavado de dinero se encuentra el Grupo de acción Financiera Internacional que se destaca:

Como un organismo principal que se dedica al combate del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que controla a nivel internacional las actividades ilícitas en los países, con el fin de disminuir el riesgo de dichas actividades ilícitas. El GAFI-FATF son siglas en español e inglés respectivamente, del Grupo de Acción Financiera Internacional o Financial Action Task Force, fue fundada en el año 1989 por los países del G7 para hacer frente a los flujos ilícitos derivados del narcotráfico.

Este organismo creó 40 Recomendaciones para prevenir el lavado de fondos, con un conjunto de estándares internacionales para ser transformados en legislación nacional. En el curso de los años se demostró que el lavado de fondos no era el único crimen que amenazaba a la integridad de los flujos financieros. En consecuencia, a los acontecimientos del 11/09 se consideró también el peligro proveniente del terrorismo.

Las 40 Recomendaciones del GAFI-FATF son los estándares internacionales respaldados a nivel global tanto por los países miembros del GAFI-FATF como de los organismos regionales (estilo GAFI)- para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Aumentando la transparencia y habilitando a los países a tomar acción contra el uso ilícito del sistema económico. En donde el primer set de las 40 Recomendaciones apuntó sobre todo a la protección del sector financiero. Entre las funciones generales que desempeña se mencionan:

- ❖ Elaboración, revisión y actualización de Guías y programas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- ❖ Diseño de metodología para estandarizar programas de prevención internacional.
- ❖ Diseño, seguimiento de tipologías de riesgo y señales de alerta.

- ❖ Evaluación de implementación de sistemas de prevención de lavado de dinero a jurisdicciones (países) que están dentro del sistema.

Con la primera revisión en el 2003 se incluyeron también otras actividades y profesiones que no pertenecen al sector financiero. Debido a los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001 se incorporaron además 9 Recomendaciones Especiales para enfrentar el peligro del financiamiento del terrorismo.

Con la última revisión de las recomendaciones que se aprobó por el pleno de GAFI-FATF en febrero del 2012 se integraron las 9 Recomendaciones Especiales en las 40 Recomendaciones contra el lavado de activos.

Se introdujeron nuevas medidas para combatir el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Se destaca mejor el problema del lavado de activos derivados de corrupción y delitos tributarios. Además, se reforzaron las pautas para situaciones de alto riesgo y se permite a los países aplicar un alcance basado en riesgo. (GAFI, 2016)

#### **4.4.2. Ley No. 793 ley creadora de la Unidad de Análisis Financiero**

Para Asamblea Nacional (2012). Antes de empezar hablar acerca de la Ley 793, se definirá que es la UAF, según la Ley 793 Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financieros en su artículo 3, define a la Unidad de Análisis Financieros como:

Una entidad receptora de información, que por medio de reportes de operaciones sospechosas, y de diversas fuentes sobre lavado de dinero, bienes y activos, provenientes de actividades ilícitas y del financiamiento del terrorismo, con la capacidad de analizarla, procesarla y determinar su esquema y origen, integrada por personal especializado en las áreas de finanzas, legal y procesamiento de datos y equipamiento tecnológico acorde a sus necesidades. (P. 4615).

En la que esta actuara como un ente descentralizado con autonomía funcional, técnica, administrativa y operacional con responsabilidad jurídica y especialización en el análisis de información del sistema para la prevención contra el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo.

La Ley N° 793, Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 117 del veintidós de junio del año dos mil doce, establece entre

sus líneas que los Sujetos Obligados deberán enviar información acerca de las operaciones sospechosas de diversas fuentes sobre el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, mediante reportes para que sean analizadas, procesadas y así determinar el esquema y su origen, ya que esta organización se encuentra integrada por personal especializado en áreas de finanzas, jurídico y tecnológico acorde a las necesidades propias de la institución.

Los sujetos obligados establecidos por la Ley No. 793, Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en el artículo 15, establece que los Sujetos Obligados deben desarrollar e implementar programas de prevención en LD/FT/FP ajustados al giro de sus negocios, a sus perfiles de riesgo particulares y a las normativas y directrices vigentes sobre prevención y en los Artículos 4, numeral 6, y el artículo 10 de la Ley No. 793, designa a la UAF como la autoridad estatal facultada para emitir Normativas en PLD/FT/FP a ser aplicadas por los Sujetos Obligados que en esta materia no tengan un órgano supervisor o regulador.

#### ***4.4.2.1. Sujetos obligados***

De acuerdo a la Asamblea Nacional (2012). Es el término utilizado para designar a las personas que conforme la Ley, están obligadas a la Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento al Terrorismo, y en consecuencia presentar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). En Nicaragua los Sujetos Obligados conforme el alcance del artículo 9 de la Ley No. 793, del artículo 1 de la Resolución No. UAF-N-003-2013 y de las Recomendaciones 22 y 26 del GAFI, deberán inscribirse en el Registro de Sujetos Obligados tales como:

- a) Los supervisados por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras;
- b) Las cooperativas de ahorro y crédito, en su actividad de brindar servicios financieros a sus asociados;
- c) Las microfinancieras supervisadas por la Comisión Nacional de Microfinanzas;
- d) Las casas de cambio de moneda extranjera.
- e) Las casas de empeño y préstamos que tengan establecimiento conocido.
- f) Las empresas y agencias que realizan operaciones de remesas y envío de encomiendas;
- g) Los casinos y salas de juegos de azar;

- h) Las microfinancieras que estén fuera de la regulación de la CONAMI, independientemente de su figura jurídica;
- i) Aquellas otras actividades financieras especiales que se encuentran fuera de la supervisión específica y consolidada de la SIBOIF, cuyo giro de negocio sea el arrendamiento financiero, el factoraje y el servicio fiduciario;
- j) Los corredores de bienes raíces;
- k) Los comerciantes de metales, piedras preciosas y/u obras de arte; y quienes se dediquen a la compra y venta, elaboración o industrialización de joyas o bienes elaborados con metales y/o piedras preciosas;
- l) Los prestadores de servicio de traslado de valores, bienes y activos;
- m) Los comerciantes de vehículos nuevos o usados;
- n) Los auxiliares de comerciantes que funjan como martilleros o subastadores;
- o) Los comerciantes que se dediquen a la negociación a futuro de productos primarios.

Las cooperativas de ahorro y crédito (sujetos Obligados) son reguladas y supervisadas directamente por la UAF, constan con una normativa de PLD/FT/FP, con enfoque de riesgo la cual debe constituirse en una referencia fundamental y de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de todas y cada una de las medidas oportunas y necesarias que los Sujetos Obligados consideren implementar.

#### **4.4.3. Normativa de prevención, detección y reporte y de actividades relacionadas con el LA/FT/FP a través de instituciones financieras reguladas y supervisadas por la UAF.**

De acuerdo a lo dispuesto por la ley 977 Ley contra el Lavado de activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la UAF debe realizar las debidas actualizaciones o modificaciones en base a la nueva reforma de la ley para evitar que dichas Instituciones sean utilizadas para facilitar el LA/FT/FP y para ello deben contar con una normativa actualizada, basada en un enfoque de riesgo, la cual debe constituirse en una referencia fundamental y de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de todas y cada una de las medidas oportunas y necesarias que los Sujetos Obligados consideren implementar.

Por consiguiente se ha dictado 26 de Noviembre del 2018 la resolución No. UAF-N-14-2018 Aprobada el 22 de noviembre de 2018 Normativa de Prevención, Detección y Reporte

de Actividades Relacionadas con el LA/FT/FP a través de Instituciones Financieras Reguladas y Supervisadas por la UAF. Dicha norma en su capítulo II sobre los programas y planes para la prevención de riesgos de LA/FT/FP expresa lo siguiente:

Conforme el artículo 4 correspondiente a la Evaluación individual de riesgos de LA/FT/FP señala:

Los Sujetos Obligados referidos en la presente Normativa deberán identificar, evaluar y comprender sus propios riesgos de LA/FT /FP cada dos años, tanto inherentes como residuales, a través de la técnica de evaluación de riesgos que estimen conveniente aplicar. La evaluación de riesgos de LA/FT/FP del Sujeto Obligado deberá contener al menos:

- a) Información relevante sobre el desarrollo de la actividad económica del sector al que corresponde.
- b) Información sobre las evaluaciones nacionales de LA/FT/FP.
- c) Análisis de los factores de riesgo relacionados con:
  - ❖ Los clientes;
  - ❖ Los países o áreas geográficas de los que proceden o donde se desarrollan las relaciones de negocio/servicio o las operaciones que desarrollan en nombre o a favor de los clientes; c. Los productos, servicios y operaciones, así también como los canales a través de los que estos son brindados; y
  - ❖ Los demás factores que consideren pertinentes.
- d) Análisis de los riesgos de LA/FT/FP que pudieran surgir en relación con:
  - ❖ El desarrollo de nuevas prácticas comerciales; y
  - ❖ El uso de nuevas tecnologías o de tecnologías en desarrollo para la prestación de sus productos o servicios, particularmente aquellas que pudieran favorecer el anonimato de las personas naturales y jurídicas que soliciten o hagan uso de sus productos o servicios.

La información, análisis y conclusiones de las evaluaciones deberán ser integrados en un informe, el que también contendrá la determinación general del nivel de riesgo del Sujeto Obligado y establecerá las medidas mitigatorias proporcionales a los riesgos a ser

implementadas. El Sujeto Obligado comunicará los resultados de sus evaluaciones a la UAF dentro de los treinta días posteriores a su aprobación por el Sujeto Obligado.

La naturaleza y alcance de toda evaluación deberá ser la apropiada para la naturaleza y tamaño del negocio o servicio del Sujeto Obligado.

La UAF determinará aquellos casos en que no se requieran evaluaciones de riesgo individuales documentadas, siempre que los riesgos específicos del Sujeto Obligado hayan sido identificados y evaluados previamente por esta Institución mediante evaluaciones sectoriales.

Por otra parte el Artículo 5 específico sobre las medidas de prevención, detección y reporte de actividades vinculadas con el LA/FT/FP basadas en Enfoque de riesgos la misma indica:

- ❖ Los Sujetos Obligados deberán gestionar sus riesgos inherentes de LA/FT/FP, lo cual consiste en identificar, evaluar y comprender su exposición al LA/FT/FP, con el fin de crear medidas dirigidas a su control, mitigación y prevención.
- ❖ Los Sujetos Obligados también deberán gestionar sus riesgos residuales de LA/FT/FP, los cuales resultan de la aplicación de las medidas de control, mitigación y prevención de los riesgos inherentes.
- ❖ De acuerdo con los riesgos de LA/FT/FP inherente al giro de sus negocios, los Sujetos Obligados deberán desarrollar medidas y procedimientos estándares internos de prevención, detección y reporte de actividades vinculadas con el LA/FT/FP y delitos precedentes al LA. En caso de ser necesario se podrán intensificar las medidas para gestionar y mitigar los riesgos altos. También podrán adoptarse medidas simplificadas si se identifican riesgos bajos. Los Sujetos Obligados no deberán implementar medidas simplificadas en aquellas operaciones en que haya sospecha de LA/FT/FP.

En base al artículo 7 describe que los Sujetos Obligados deberán desarrollar e implementar Programas y Planes de Prevención del LA/FT /FP, de acuerdo con:

- ❖ La naturaleza, estructura, complejidad, alcance y/o tamaño de su actividad.
- ❖ El marco jurídico nacional en materia de Prevención del LA/FT/FP.

- ❖ Las instrucciones y excepciones particulares que mediante disposiciones administrativas emane la UAF.
- ❖ Estándares internacionales y las mejores prácticas de prevención del LA/FT/FP.

Los Sujetos Obligados siempre serán responsables por el establecimiento y la aplicación de los Programas y Planes, incluso cuando deleguen en terceros determinadas funciones y tareas.

En referencia al artículo 8 ante la Integración del programa en un esquema deberán implementar un programa de prevención, detección y reporte de actividades relacionadas con el LA/FT/FP y delitos precedentes al LA de acuerdo a las políticas y procedimientos deberán estar expresamente plasmados o consignados en un Manual de Prevención del LA/FT/FP, el cual constituye un documento único, integral, con sus respectivos anexos, actualizado y con referencia a las disposiciones jurídicas y estándares en que basan cada política y procedimiento.

<b>Manual de Prevención del LA/FT/FP</b>	
<b>Elementos</b>	<b>Características</b>
Evaluación de los riesgos particulares	Factores: a) Cliente b) Productos, servicios y operaciones c) Canales de distribución entre otros
Pilar 1: Políticas y procedimientos de control interno	a) Medidas de Debida Diligencia para conocimiento del cliente (DDC) b) Medidas de Debida Diligencia de conocimiento complementario (DDC) c) Monitoreo de riesgos de LA/FT/FP (DDC transnacional) d) Detección y análisis de operaciones inusuales y/o Sospechosas basada en enfoque de riesgo. e) Reporte a la Unidad de Análisis Financiero (UAF): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de operaciones sospechosas (ROS)</li> <li>• Reporte de Transacciones de Efectivo (RTE)</li> <li>• Reporte de Detección e Inmovilización de activos.</li> <li>• Reporte de Ausencia de Información de Interés (RAII)</li> </ul> f) Registro de información y estadísticas
Pilar 2: Administración, implementación, Control y ejecución	a) Oficial de cumplimiento b) Comité de cumplimiento
Pilar 3: Capacitación en prevención del LA/FT/FP	a) Nivel de inducción b) Nivel general c) Nivel especial
Pilar 4: Plan Operativo Anual en Prevención de LA/FT/FP	

Pilar 5: Evaluación a la implementación y efectividad del programa de prevención de LA/FT/FP
Procedimientos de búsqueda, detección y reporte de activos sujetos a sanción financiera de inmovilización, por relación con el FT/FP

Figura No. 6 Manual de Prevención del LA/FT/FP. Fuente: Elaboración propia

En referencia a esta tabla se explicará los 5 pilares en los que se fundamenta el sistema de prevención de lavado de dinero, a continuación se explica sobre ellos.

**a) Pilar 1: Políticas y procedimientos de control interno para la PLD/FT/FP**

Implica la Implementación de Políticas y procedimientos de control interno para la prevención LD/FT/FP que debe contener el manual de PLD/FT/FP del sujeto obligado. Esto significa que los sujetos obligados deben clasificar a sus clientes de acuerdo a indicadores de riesgos establecidos, deben identificar y parame trizar los riesgos propios de su negocio ya sea por productos/ servicios, zona geográfica, canales de distribución, vínculos con personas políticamente expuestas. Para ello, requieren diseñar matrices de riesgos, señales de alerta temprana de las operaciones, mecanismos de autoevaluación y estadísticas de reportes de operaciones. En dependencia de las evaluaciones de riesgos de los clientes los sistemas se actualizan cada 3 años, si el riesgo es bajo, cada 2 años, si el riesgo es medio, y 1 vez al año si el riesgo es alto.

**b) Pilar 2: Administración e implementación del programa de prevención de lavado de dinero**

Cada sujeto Obligado debe contar con un sistema para administrar la implementación del programa, esto es personal contratado para ello, como el oficial de cumplimiento, elaborar los planes Anuales, planes operativos, planes de acción de PLD, la participación de las autoridades de las instituciones y un sistema de seguimiento al cumplimiento, esto sin duda requiere un presupuesto.

**c) Pilar 3: Capacitación**

Este pilar supone que toda regulación debe estar sustentada en la formación y calificación tanto de las personas que lo implementan como de los usuarios que son sujetos de las disposiciones, por tanto obliga a un programa constante de capacitación en PLD graduado en diferentes niveles:

- ❖ Inducción dirigido a los nuevos empleados por lo general y algunos nuevos usuarios

- ❖ General dirigido a los colaboradores, en general, aliados a claves, proveedores, tienen que ver con la actualización de las regulaciones en la materia, información nueva.
- ❖ Especial: como mínimo 2 veces al año y se dirige por área de especialidad, es más técnica de aplicación en las operaciones específicas.

#### **d) Pilar 4: Código de conducta**

La Modelación de la conducta de las personas que operan los sistemas, es clave, pues dependen de su comportamiento la efectiva aplicación y desarrollo de los mecanismos de control. La Normativa PLD/FT/FP establece los siguientes elementos a considerar en la elaboración del Código de conducta:

- ❖ La Declaración de Principios adoptados por el Sujeto Obligado en PLD/FT/FP.
- ❖ La responsabilidad y compromiso de la Máxima Autoridad del Sujeto Obligado en la adopción de políticas, controles y directrices en PLD/FT/FP.
- ❖ La identificación de los Riesgos de LD/FT/FP y su repercusión a la integridad y reputación del Sujeto Obligado.
- ❖ El establecimiento de sanciones internas y su gradualidad ante la falta de cumplimiento del Código de Conducta en el tema específico de PLD/FTFP.
- ❖ El desarrollo de mecanismos de comunicación periódica que aseguren la aplicación del Código de Conducta en todos sus niveles.

#### **e) Pilare 5: Planes Anuales en PLD/FT/FP**

Para llevar a cabo la implementación del programa se requieren hacer Planes, la Normativa estipula un Plan anual Operativo para PLD (POA) y un Plan anual de Capacitación (PAC), ambos aprobados por la máxima autoridad de la entidad y con su debido presupuesto. Ellos son la herramienta de control para la ejecución.

#### **f) Pilar 6: Evaluaciones a la Efectividad del Programa de PLD/FT/FP**

Como todo programa, se requiere un mecanismo de evaluación para valorar los resultados y determinar la efectividad de los planes, para ello la Normativa establece dos mecanismos:

- ❖ Auditoria interna: que evalúa todas las áreas de operación en base a los planes establecido en materia de PLD, se puede establecer una comisión para esta labor, el oficial de cumplimiento no participa porque él es parte de la evaluación.
- ❖ Auditoria externa : en los servicios de auditoría financiera externa se agregara el componente de PLD y el informe debe contener como mínimo:
  1. Indicar las debilidades encontradas en la auditoría.
  2. Grado de cumplimiento, y
  3. Recomendaciones sobre los seis pilares que componen el Programa.
  4. Plan de acción para superar dichas debilidades.

#### **4.5. Ley No. 977 - Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva**

La ley No. 977 Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva mandatada por la asamblea nacional en el año 2018, entra en vigencia con la finalidad de proteger la economía nacional y la integridad del sistema financiero de los riesgos asociados al LA/FT/FP. Según lo que expresa en el título I, en su capítulo I que determina el objeto particular y el ámbito de aplicación de esta ley, en el artículo 2 y 3:

##### a) Objeto Particular

1. Establecer mecanismos basados en un enfoque de riesgo para promover y fortalecer la prevención, investigación, persecución y sanción del LA/FT/ FP.
2. Implementar las medidas financieras adoptadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de las que Nicaragua forma parte, en relación con el FT/FP.
3. Fortalecer la legislación nacional de acuerdo con el alcance de las Convenciones Internacionales y los principales estándares internacionales sobre la lucha contra el LA/FT/FP.
4. Disminuir la capacidad económica y operativa de las organizaciones delictivas nacionales o transnacionales.

##### b) Ámbito de aplicación

Quedan sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley, con el alcance que ella prescribe, las autoridades competentes y los Sujetos Obligados. La presente Ley, su Reglamento y las disposiciones administrativas que los Supervisores aprueben sobre las materias que sean de su competencia, establecen las facultades, medidas, obligaciones y procedimientos aplicables para prevenir, detectar y reportar el LA/FT/FP por las personas naturales y jurídicas obligadas a cumplirlas, así como las autoridades competentes para coordinar, regular, supervisar y aplicar sanciones en relación con el conjunto del sistema preventivo.

Así mismo en el capítulo II y su artículo 15 sobre los Programas de Prevención del LA/FT/FP señala lo siguiente:

De acuerdo a la naturaleza, alcance y/o tamaño de su actividad y las excepciones particulares que mediante disposiciones administrativas establezcan los Supervisores, los programas de prevención del LA/FT/FP de los Sujetos Obligados deben establecer:

- a) Medidas y procedimientos estándar, simplificados e intensificados que permitan administrar y mitigar con eficacia los riesgos de LA/FT/FP que se hayan identificado mediante las evaluaciones nacionales y las evaluaciones sectoriales o individuales. Estas medidas y procedimientos deben ser consistentes con las obligaciones previstas en la presente Ley y su Reglamento y las disposiciones administrativas y demás orientaciones emitidas por los Supervisores respectivos.
- b) La creación de funciones o cargos con nivel gerencial y/o estructuras administrativas que supervisen el cumplimiento de las medidas y procedimientos ALA/CFT/CFP y recomienden a sus superiores que los intensifiquen cuando sea necesario. Los Supervisores pueden determinar en qué casos los Sujetos Obligados bajo su supervisión están eximidos de nombrar personal de nivel gerencial.
- c) Las responsabilidades que la alta gerencia o la persona natural que sea Sujeto Obligado tiene en la implementación de las medidas, controles y procedimientos, incluyendo el deber de aprobarlos, revisarlos y actualizarlos, en su caso.
- d) Procedimientos de selección rigurosa para garantizar estándares altos en la contratación de empleados.
- e) Un programa de capacitación continua para los empleados, incluyendo la alta gerencia, en materia ALA/CF/CFP.

- f) Una función de auditoría o evaluación independiente para examinar la efectividad del programa y de su implementación, ya sea por su auditoría interna o por expertos externos independientes, entre estos, los auditores externos.

## **V. Caso práctico**

A continuación, se desarrollará un caso práctico en el cual se realizará una supervisión in situ de parte de Unidad de Análisis Financiero (UAF) en donde se determina implementar el Manual para Prevención de Lavado de Activos Financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de uso de armas de destrucción masiva (PLA/FT/FP) en su calidad de sujeto obligado ante la UAF donde destaca las acciones pertinentes como gestión del riesgo.

Acerca de la cooperativa con la que se analizará el manual sobre prevención del lavado de activos, ha sido seleccionada la Cooperativa El Progreso R, L. (COOPROGRESO R, L.) por esta razón se efectuara primeramente la presentación de la cooperativa. La cooperativa dirige su acción a ofrecer servicios especialmente a un sector en donde se desenvuelve una franja importante de productores, asalariados y pequeños negocios familiares.

### **5.1. Perfil de la empresa**

#### **5.1.1. Reseña histórica de la cooperativa**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito El progreso R, L (COOPROGRESO R.L), fue fundada el 08 de mayo de 1988. Su cuna es la colonia San Antonio, que se localiza a 15 km, de la cabecera municipal de Nueva Guinea;

La Cooperativa de Ahorro y Crédito, El progreso R, L nace a raíz del huracán Juana en 1988, inicialmente se formó un Comité de Desarrollo Comunitario, con el fin de ayudar a las familias que quedaron desprotegidas por este fenómeno natural. Los miembros de ese Comité fueron: Flor de María Cortez, coordinador; Brenda Zelaya, Javier Loáisiga, Fernando Avilés y Yadira Téllez.

Constituida el 07 de septiembre de 2015, en la localidad de San Antonio municipio de Nueva Guinea (RAAS), con la siguiente Asamblea General de Asociados: Flor de María Cortez, presidente; Brenda Zelaya, vicepresidente; Javier Loáisiga, secretario; Fernando Avilés, Tesorera; Yadira Téllez, vocal, y el 17 de octubre de 2015, se obtiene la personería jurídica según certificación 1212-15 como Cooperativa de Ahorro y Crédito El progreso R, L. (COOPROGRESO R, L.).

La línea de tiempo nos muestra que es una cooperativa que camina a paso lento pero firmes, su proceso para obtener la personería jurídica como tal les llevo tiempo ya que se inició trabajando de una manera humanitaria puesto que el tema empresarial en esta cooperativa está debilitado en el sentido que se han enfocado en la gestión de beneficios en función de sus asociados y han dedicado menos esfuerzos en la construcción de una plataforma segura para el desempeño de los servicios en los que se traducen esos beneficios.

### **5.1.2. Misión y visión**

Contribuir al desarrollo socio económico de sus asociados brindándoles una variedad de productos y servicios, bajo la base de equidad y transparencia que propicia el empoderamiento de sus asociados.

Establecerse como la cooperativa dirigente de la zona sureste de Nicaragua con capacidad y rentabilidad para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y asociadas, gestionando recursos para brindar servicios financieros, ágiles, oportunos, competitivos, con calor humano, responsabilidad ambiental, mediante el fomento de una cultura de cooperativismo.

### **5.1.3. Objetivos estratégicos**

Fortalecer su objetivo principal el cual consiste en fomentar el hábito del ahorro y el uso directo del crédito así mismo poder efectuar todas las operaciones activas y pasivas necesarias para contribuir al desarrollo económico que beneficie recíprocamente ambas partes.

### **5.1.4. Valores**

- ❖ Ayuda mutua
- ❖ Responsabilidad
- ❖ Democracia
- ❖ Igualdad
- ❖ Equidad
- ❖ Solidaridad
- ❖ Honestidad
- ❖ Transparencia
- ❖ Responsabilidad social

❖ Preocupación por los demás

### 5.1.5. Organización

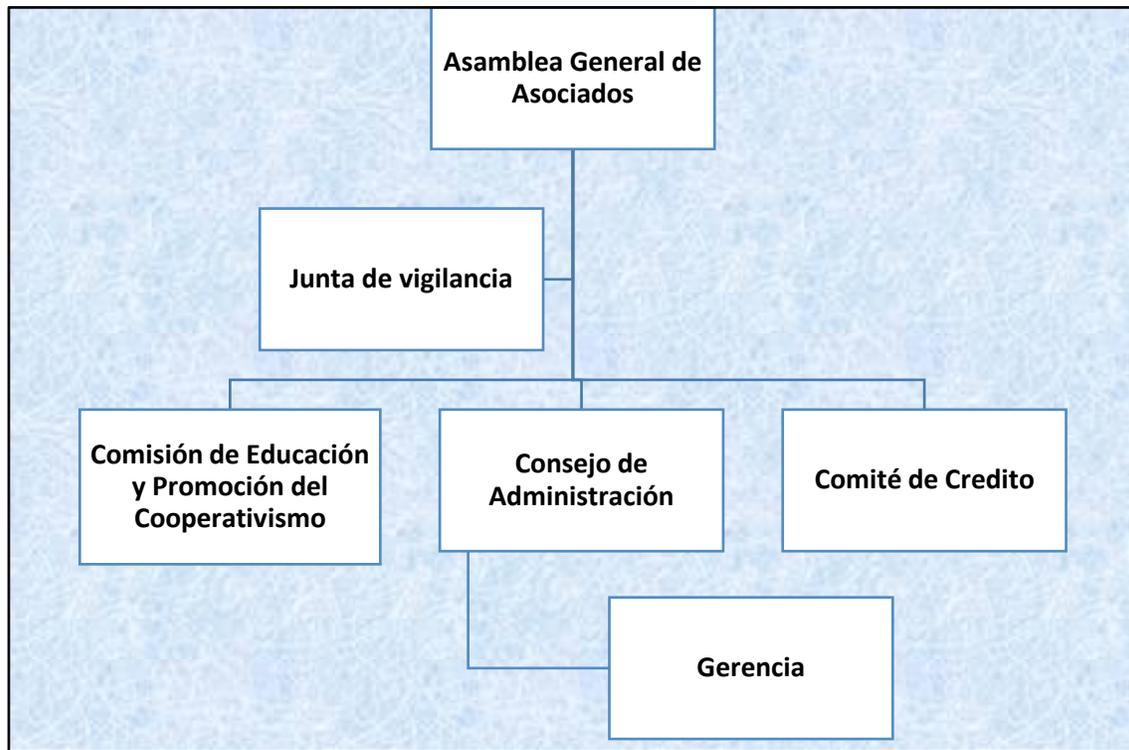


Figura No.7. Organización de las cooperativas de ahorro y crédito. Fuente: COOPROGRESO (2018).

Los órganos de dirección en conjunto con la gerencia y la Asamblea de asociados(as) son un equipo, cada uno tiene un rol y su buena relación es la base para la gobernabilidad. Los niveles de decisión, administración y ejecución están definidos.

Los dueños son los asociados (as), y ellos mismos son responsables de la administración y dirección, son la fuerza productiva y son los beneficiarios, la gerencia en este caso es ejecutiva.

La Asamblea es el cuerpo que le da forma y decide la política general. Podemos hacer una comparación del cuerpo humano y el organigrama. El consejo de Administración es el corazón que la gobierna y administra. La cabeza es el gerente que se encarga de ejecutar las operaciones diarias. Los empleados de la Cooperativa son las manos y los pies.

El Comité de Crédito es el oído que escucha las necesidades de los cooperativistas. Los ojos la Junta de Vigilancia que miran porque todas las operaciones estén en orden. La Comisión de

Educación son los músculos se encarga de promover la Cooperativa a los asociados, Capacitar al personal, promover el ahorro y otros servicios que la Cooperativa ofrece.

## 5.2. Análisis FODA

<b>ANÁLISIS FODA DE LA COOPERATIVA COOPROGRESO</b>	
<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Alternativa de ahorro para segmentos medios y bajos.</li> <li>❖ Apertura de cuentas de ahorro accesibles.</li> <li>❖ Innovaciones constatare en los productos financieros.</li> <li>❖ Calidad de servicio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Crecer moderadamente con pasos firmes en el ambiente económico y así impulsar la confianza del consumidor y el hábito del ahorro.</li> <li>❖ Desarrollo de nuevos productos.</li> </ul>
<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Falta de sistemas administrativos.</li> <li>❖ Los controles y procedimientos para mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo están en proceso de implementación y su efectividad no puede ser determinada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Situación económica del país.</li> <li>❖ Expansión y apertura de nuevas cooperativas de ahorro y crédito</li> </ul>

Figura No. 9. Análisis FODA de la cooperativa de ahorro y crédito denominada “COOPROGRESO”.

Fuente: Elaboración propia.

## 5.3. Descripción del caso práctico

La Unidad de Análisis financiero (UAF) realiza supervisión in situ correspondiente al periodo septiembre a octubre del 2018 a la cooperativa de ahorro y crédito el Progreso R, L. (COOPROGRESO R, L.) Ubicada en el barrio San Pedro, de la farmacia los ángeles, 1c, 1 ½ al norte, Nueva Guinea. Se debe saber que en cumplimiento de las normas y pautas establecidas por las UAF, las cooperativas deben implementar un Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo, que consiste en la adopción de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que la realización de cualquier operación en efectivo, de servicios o productos financieros y otras, sean utilizadas como instrumento para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros

bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

La ausencia de estas estructuras y procedimientos pueden provocar decisiones lentas superficiales, que en las cooperativas de ahorro y crédito se vuelven vitales por la naturaleza de los recursos que manejan y la obligación de informar a diferentes instancias como la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

#### **5.4. Desarrollo del caso práctico.**

La Ley N° 793, Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 117 del veintidós de junio del año dos mil doce, establece entre sus líneas que los Sujetos Obligados deberán enviar información acerca de las operaciones sospechosas de diversas fuentes sobre el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, mediante reportes para que sean analizadas, procesadas y así determinar el esquema y su origen, ya que esta organización se encuentra integrada por personal especializado en áreas de finanzas, jurídico y tecnológico acorde a las necesidades propias de la institución

Los sujetos obligados establecidos por la Ley No. 793, Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en el artículo 15, establece que los Sujetos Obligados deben desarrollar e implementar programas de prevención en LD/FT/FP ajustados al giro de sus negocios, a sus perfiles de riesgo particulares y a las normativas y directrices vigentes sobre prevención y en los Artículos 4, numeral 6, y el artículo 10 de la Ley No. 793, designa a la UAF como la autoridad estatal facultada para emitir Normativas en PLD/FT/FP a ser aplicadas por los Sujetos Obligados que en esta materia no tengan un órgano supervisor o regulador.

Con la justificación presentada por la UAF, se desarrollará el caso, empezando por el proceso de notificación para la debida supervisión in situ a realizar, la cual garantizara el cumplimiento del Manual para Prevención de Lavado de Activos Financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de uso de armas de destrucción masiva (PLA/FT/FP). Una vez identificados los riesgos asociados a las operaciones que habitualmente realizan se analizaran las posibles mejoras

**5.4.1. Carta de Notificación de la Unidad de Análisis Financiero para la cooperativa de ahorro y crédito el Progreso R, L. (COOPROGRESO R, L.)**

Managua, 13 de agosto del 2018

Licenciada

Flor de María Cortez

Presidenta

Progreso R, L. (COOPROGRESO R, L.)

Su Despacho.-

De conformidad con los artículos 1), 5), 16) de la ley N° 967, “Ley de la Unidad de Análisis financiero, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No 138, del 20 de julio del 2018, creadora de la unidad de análisis financiero; se le informa que a partir del 17 de septiembre al 31 de octubre del 2018 inclusive, estaremos realizando visita de inspección in situ en la cooperativa COOPROGRESO R, L.

Para el desarrollo de la visita, el equipo de supervisión está integrado por los siguientes funcionarios:

- ❖ Lic. Juana María Martínez: Inspectora encargada, especializada en el área de crédito y administración
- ❖ Lic. María de la Concepción García: Inspectora, especializada en el área legal.
- ❖ Ing. Oscar Ortiz: Inspector, especializado en el área de tecnología.

Es necesario comunicarles a la asamblea general de asociados y otros colaboradores que se estime conveniente, la presencia y labores del equipo para que brinden toda la colaboración y atención que requieran los funcionarios de la UAF, garantizándoles las condiciones óptimas y necesarias durante el proceso de inspección.

Los documentos que serán revisaremos son los siguientes:

Políticas, controles internos y procedimientos correspondientes a la prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo tanto se analizarán mediante análisis estratégico y análisis operativo.

### 5.3. Desarrollo de la inspección

Cabe señalar que la UAF se basa en dos análisis uno operativo el cual consiste en la planificación de medidas coordinadas y dirigidas a la identificación de vínculos entre personas naturales y personas jurídicas con actividades de LA/FT/FP y el análisis estratégico que radica en poder identificar tendencias, determinar las vulnerabilidades y fundamentar la definición de políticas en relación al LA/FT/FP.

Una vez revisados las **Políticas, controles internos y procedimientos** de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva se encontró lo siguiente:

- ❖ La cooperativa, posee en su división gerencial, una de crédito, cobranzas, servicios cooperativos, caja, recursos humanos.
- ❖ La gerencia general está cargo de un profesional con experiencia en cooperativas, de profesión administradora de empresas y abogada. Desempeña las funciones de administración financiera de la cooperativa
- ❖ Poseen sistema automatizado para llevar control de préstamos y ahorro
- ❖ No existe un manual de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva
- ❖ No realizan plan operativo ni hacen presupuesto anual, solo llevan un control de los gastos y procuran los cobros para cubrir cada mes esos gastos.

Para llegar a estos resultados se realizó una serie de 17 preguntas de aspectos que usualmente caracterizan el cumplimiento de los procedimientos de ejecución de las cooperativas en materia de lavado de dinero, posteriormente fueron contestadas por las personas con niveles altos de responsabilidad en la institución y se comparan posteriormente con la aplicación de políticas y procedimientos que están en vigencia

## CUESTIONARIO PARA EVALUAR LAS VULNERABILIDADES

N°	Descripción	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	<b>Entorno de control</b>				
1.2	¿Los órganos de dirección conocen sus funciones de ley?	X			Se observo que en la Cooperativa de Ahorro y Crédito todo asociado, miembro de la junta de Vigilancia, gerente o empleados tiene deberes y atribuciones que cumplir ya sea individual o colectivamente.
1.3	¿Están las funciones definidas y delimitadas?	X			
1.4	¿Se realizan capacitaciones al personal para mejorar el desempeño laboral y así fortalecer los conocimientos?	X			No lo hacen muy seguido así mismo se recomienda que después de las capacitaciones se le apliquen pruebas del tema abordado para medir el nivel de comprensión.
1.5	¿Hay Políticas, manuales y procedimientos establecidos para la prevención de lavado de dinero financiamiento al terrorismo financiamiento a la proliferación del armas de destrucción masiva?		X		A pesar de cumplir los paramento anteriores, este punto es la base de todo el funcionamiento de la cooperativa por lo que se sobreentiende que se encuentra muy vulnerable
2	<b>Evaluación de Riesgos</b>				
2.1	Además de las inspecciones realizadas por el supervisor/regulador del gobierno, ¿se realiza alguna función de auditoría interna u otro tercero independiente que evalúe las políticas de prevención de lavado de dinero financiamiento al terrorismo financiamiento proliferación del armas de destrucción masiva y las prácticas con una frecuencia regular?	X			se hacen solamente auditorias internas y no están enfocadas en materia de lavado de dinero.
2.2	¿Se realizan actualizaciones de las políticas, reglamento y procedimientos?		X		Hay procedimientos que se han dejado de hacer debido a que se han implementado mejoras pero estas no se han plasmado en los procedimientos. En materia de lavado de dinero no hay manuales
2.3	¿Existen planes o políticas de contingencia para posibles escenarios de riesgo?		X		
3	<b>Actividades de Control</b>				
3.1	¿tienen identificados a los clientes de alto riesgo?			X	
3.2	¿Se preparan instrucciones escritas como guía para los empleados encargados del puesto para mejor comprensión?	X			
3.3	¿el personal esta capacitado para darse cuenta cuando se le presenta una operación inusual?	X			
3.4	¿Se realizan verificaciones de los documentos adjuntos por un segundo filtro cuando solicitan los servicio financieros de cooperativa?	X			Hay segundo filtro sin embargo el problema recae en que ninguno de estos verifica dicha información.
4	<b>Información y Comunicación</b>				
4.1	Cuál es la estructura que tienen para hacer circular la información	X			se mantiene un flujo de información lineal de arriba hacia abajo o bien de abajo hacia arriba de ser necesario. se recomienda un plan operativo y presupuesto anual
4.2	¿El oficial de cumplimiento administra y dirige con eficacia?		x		Debido a que la información que maneja es confidencial no se puede tratar con nadie mas
4.3	¿existe un sistema de información como medio de comunicación para que se pueda cumplir con las responsabilidades de información contable y de cumplimiento?	X			
V	<b>Supervisión</b>				
5.1	¿Cómo se realiza la toma de decisiones?	X			Se recomienda las reuniones ordinarias y extraordinarias con mas frecuencia puesto que La gerencia en muchos casos se toma atribuciones que le corresponden a la asamblea y luego solo utiliza el acuerdo en asamblea para legítimar sus acciones.
5.2	¿ Se establecen normas y reglamentos apegados a los estándares prudenciales de supervisión?	X			Poseen algunas como la noma de ética, gestión de riesgo crediticio y falta unas como la normas sobre conocimiento del asociado
5.3	¿Las visitas de inspección son constante ?supervisor verifique directamente la información enviadas por las cooperativas		x		Es necesario para verificar directamente la información enviadas por las cooperativas

Figura No. 10. Cuestionario para evaluar las vulnerabilidades de la cooperativa de ahorro y crédito “COOPROGRESO”. Fuente: Elaboración Propia.

**Evaluación:** Una vez aplicado el cuestionario de evaluación para poder conocer el estado actual del nivel de cumplimientos de los procedimientos y políticas se tomó el siguiente criterio:

Estado	Puntaje
Bajo	0-60
Medio	61-80
Alto	81-100

Figura No. 11. Criterios de evaluación correspondiente a los procedimientos y políticas de la cooperativa “El Progreso”. Fuente: Elaboración Propia.

- ❖ Riesgo bajo “B”: El riesgo es mínimo por lo cual se realizarán revisiones analíticas y comprobaciones de controles clave suficientes para confirmar el juicio de “riesgo bajo”.
- ❖ Riesgo medio “M”: El riesgo se considera moderado por tanto se requiere de medidas de control generales a través de pruebas de cumplimiento que establezcan que no hubieron errores o irregularidades significativos.
- ❖ Riesgo alto “A”: El riesgo se considera intolerable por lo que se tendrían que realizar una revisión especial para dar soluciones a evitar o reducir riesgos.

### **Resultados de la evaluación del cuestionario**

Se detalla el análisis de los cuestionarios por cada uno de los componentes de control que permiten tener una idea más clara de la situación en la que se encuentra la institución según nuestro criterio en base a las respuestas obtenidas en los cuestionarios y revisión tanto en registro como en el físico.

<b>Componente: Entorno de control</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Calificación</b>	
	<b>Puntaje asignado</b>	<b>Estado actual</b>
Según cuestionario	25	Bajo

Figura No. 12. Componente de entorno de control aplicado a la cooperativa “El Progreso”. Fuente: Elaboración propia.

La institución cuenta con un ambiente de control del 25% como promedio en la evaluación del control, A pesar de cumplir con la mayoría de parámetros, el no tener un manual de prevención de lavado de dinero hace que sea muy vulnerable.

<b>Componente: Evaluación de Riesgos</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Calificación</b>	
	<b>Puntaje asignado</b>	<b>Estado actual</b>
Según cuestionario	66.6	Medio

Figura No. 13. Componente de entorno de evaluación de riesgos aplicado a la cooperativa “El Progreso”. Fuente: Elaboración propia.

La evaluación de Riesgo alcanza un 66.6% lo que significa que tiene un riesgo moderado sin embargo, el riesgo es como el fuego si no se mira a tiempo en un parpadeo solo veremos los escombros de nuestros esfuerzo por lo que hay que ponerle atención a ese porcentaje.

<b>Componente: Actividades de Control</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Calificación</b>	
	<b>Puntaje asignado</b>	<b>Estado actual</b>
Según cuestionario	25	Bajo

Figura No. 14. Componente de actividades de control aplicado a la cooperativa “El Progreso”. Fuente: Elaboración propia.

Las actividades de control reflejan un porcentaje bajo del 25%, pero no es así; los parámetros establecidos necesitan ser más sólidos puede ser que los implementes pero no se logra la su comprensión al máximo.

<b>Componente: Información y Comunicación</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Calificación</b>	
	<b>Puntaje asignado</b>	<b>Estado actual</b>
Según cuestionario	33.33333333	Bajo

Figura No. 15. Componente de información y comunicación aplicado a la cooperativa “El Progreso”. Fuente: Elaboración propia.

La comunicación es la base de toda institución sea cual sea su giro. Tenemos un porcentaje del 33.33% por lo que podemos afirmar que su comunicación no le ha causado problemas en la toma de decisiones.

<b>Componente: Supervisión</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Calificación</b>	
	<b>Puntaje asignado</b>	<b>Estado actual</b>
Según cuestionario	33.33333333	Bajo

Figura No. 16. Componente de supervisión aplicado a la cooperativa “El Progreso”. Fuente: Elaboración propia.

Se hace lo que se puede sin embargo falta mucho camino que recorrer para poder ajustarse a estas medidas suficientes y apropiadas, no hay vuelta atrás, la Ley es imperativa y sanciona su incumplimiento.

<b>Cooperativa El Progreso R, L. (COOPROGRESO R, L.)</b>		
Matriz general de la evaluación		
<b>Componentes</b>	<b>Calificación</b>	
	<b>Puntaje asignado</b>	<b>Estado actual</b>
Ambiente de control	25.00	Bajo
Evaluación de riesgo	66.60	Medio
Actividades de control	25.00	Bajo
Información y comunicación	33.33	Bajo
Supervisión y monitoreo	33.33	Bajo
Total general	24.81	Bajo

Figura No. 17. Matriz general de la evaluación aplicado a la cooperativa “El Progreso”. Fuente: Elaboración propia.

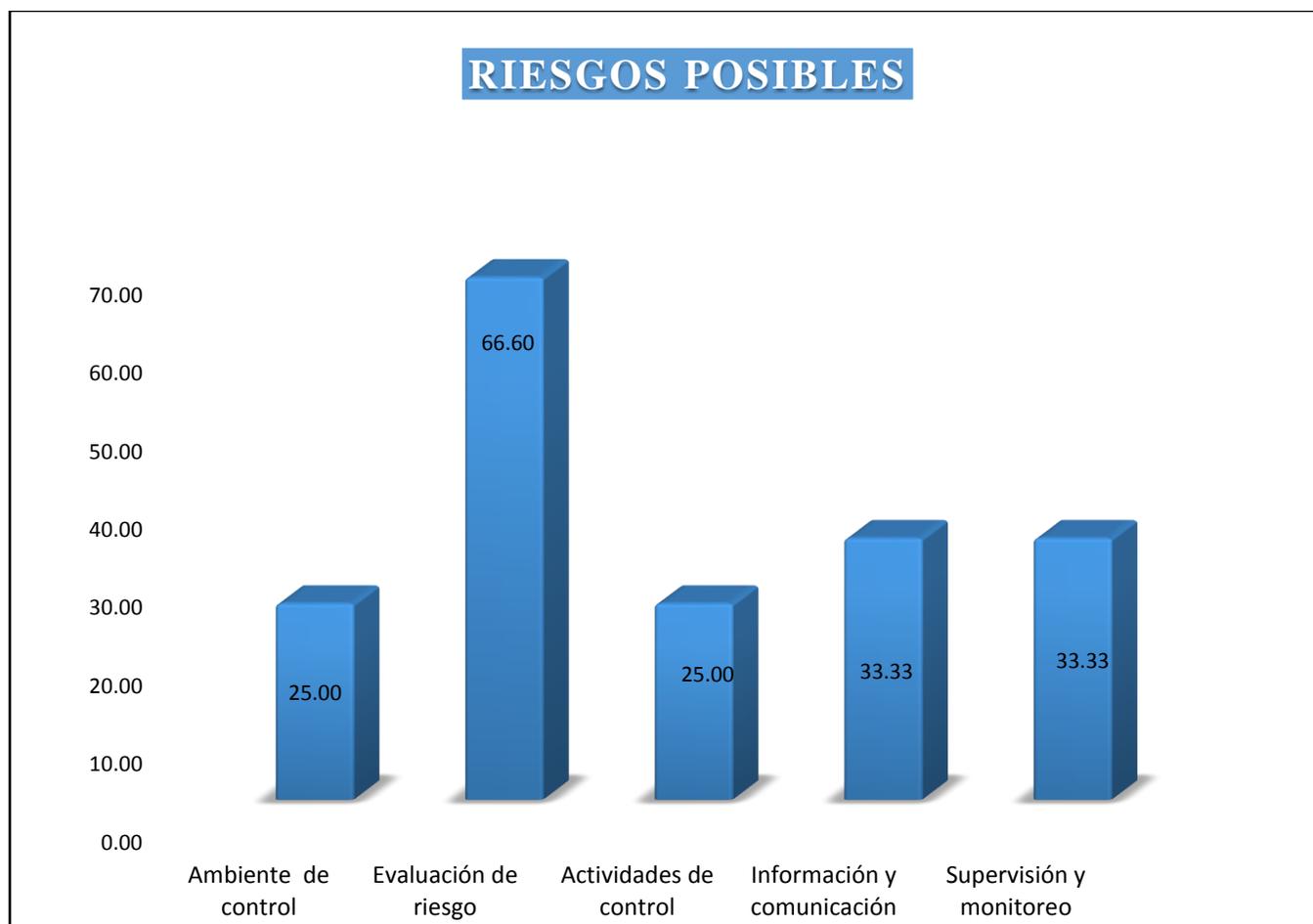


Figura No. 18. Gráfico de los riesgos posibles aplicados a la cooperativa “El Progreso”. Fuente: Elaboración propia.

En resumen esta herramienta utilizada nos proporciona la certeza de que la cooperativa posee un nivel de riesgo bajo pero a medidas de su crecimiento en el sistema financiero se volverá cada vez más complicado poder controlar los riesgos que no se mitigan desde un inicio por eso es necesario implementar sistemas de monitoreo y alertas, actualizar las normativas internas, intensificar los programas de capacitaciones, crear y explicar el manual de prevención de lavado de dinero financiamiento al terrorismo financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva a los empleados.

#### **5.4. Diagnóstico del problema**

Las cooperativas de Ahorro y crédito al trabajar en las captaciones de dinero y colocación de este, están vulnerables a diversos factores de riesgo donde está en peligro los recursos administrados y la sostenibilidad de la misma, la cooperativa el COOPROGRESO R, L. está en el proceso de organización y ordenamiento, como resultado de esta inspección se ha observado que carecen por lo general de estructuras organizacionales definidas y capaces.

Lo beneficioso de esta inspección es que dará pauta para la formación de políticas de atención al sector pero también a las cooperativa mismas, ya que podrán, informarse de sus debilidades y sus fortalezas, así como las amenazas y oportunidades que les presenta el entorno en el que se desempeñan.

#### **5.5. Solución o alternativas**

Las alternativas propuestas son de suma importancia en vista de que van ayudar al fortalecimiento de las metas y objetivos de la cooperativa, también hay que dejar claro que las cooperativas de ahorro y crédito son sujetos obligados regulados y supervisados por la UAF en materia de lavado de dinero por lo que no pueden obvia el marco regulatorio por lo que se proponen las siguientes gestiones:

- ❖ Establecer normas y reglamentos apegados a los estándares prudenciales de supervisión.
- ❖ Formular política de LA/FT/FP.
- ❖ Definir indicadores para analizar la posición de riesgo de la cooperativa.
- ❖ Procedimiento para aplicar diligencia al proveedor y beneficiario.
- ❖ Análisis escalonado de las operaciones.
- ❖ Procedimiento de registro de estadísticas PLA.
- ❖ Procedimiento para revisión y actualización de Manual PLA.
- ❖ Formato de perfil del beneficiario.
- ❖ Formato de perfil del Proveedor de recursos financieros.
- ❖ Formato de control de estadísticas de operaciones atendidas y señales detectadas.
- ❖ Matriz de análisis escalonados de operaciones.

## **5.6. Analizar los riesgos del Entorno del Negocio**

Considerando el desarrollo presentado en los últimos años por las Cooperativa de Ahorro y Crédito y según los resultados encontrados en esta inspección se da a conocer que es necesario formular un manual de que pueda controlar las gestiones que realizan a fin de garantizar la protección de los ahorrantes y la integridad del sistema. Estos resultados no tiene la intención de acabar con la cooperativa sino por el contrario, rehabilitarla y fortalecerla para dar plena garantías a sus socios y a las fuentes de fondos que les proporcionan los recursos para el otorgamiento de crédito.

Conforme a lo que hemos venido analizando podemos decir que la Cooperativa de Ahorro y Crédito debe cumplir como un requisito estar sustentada en la necesidad de fortalecer al sector cooperativo, con el propósito de que cumplan sus objetivos económicos y sociales.

La cooperativa COOPROGRESO, R.L requiere elaborar un estudio inicial sobre el conocimiento debido de sus socios, productos y servicios, de su personal y terceros y a partir de ahí orientar sus políticas de riesgos.

Por lo que se necesita que sigan las siguientes líneas de acción:

- a) Establecer políticas apegados a los estándares prudenciales de supervisión.
- b) Definir una metodología para elaborar diagnósticos y determinar su nivel de riesgo.

También se realizará un seguimiento y análisis a distancia que permita mantener actualizada la información de la cooperativa así como darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se le realizaron.

## **5.7. Conclusión del caso practico**

El contexto legal, social y económico en el que se desarrollan las cooperativas de Ahorro y Crédito en Nicaragua es aún incipiente, estamos en un proceso de ordenamiento de las mismas. Las personas que se asocian tienen muy poca capacidad para asumir funciones administrativas que les permitan desempeñar la actividad de intermediación con transparencia y seguridad.

Sin embargo los beneficiarios de estos créditos son de suma importancia teniendo en cuenta que en el sector donde la población es de clase baja y con pocos conocimientos de educación los bancos e instituciones de Microfinanzas no alcanzan o no llegan hasta esos sectores, es ahí donde las cooperativas entran en función y ayudan a sus asociados para que puedan crear un impacto significativo en sus ingresos, condiciones de vida y nivel de participación e integración económica.

Las cooperativas de ahorro y crédito tienen un riesgo propio que exige una especial actitud de vigilancia es por eso que es necesario que acaten las medidas preventivas implementadas en su marco regulatorio, el objetivo principal del caso práctico es la creación de un el Manual para Prevención de Lavado de Activos Financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de uso de armas de destrucción masiva (PLA/FT/FP) el cual la ley lo exige. Los elementos que contiene este manual permitirán llevar un mejor control interno ya que con este se podrá medir, identificar y controlar las operaciones en materia de lavado de dinero garantizando una adecuada y efectiva administración del riesgo

Por las razones antes mencionadas se concluye que la cooperativa de ahorro y crédito COOPROGRESO, R.L requiere con urgencia de un manual que de forma gradual vaya regulando y ordenando sus operaciones, con el objetivo de fortalecer su existencia, proteger el ahorro de los asociados y asegurar el retorno del crédito colocado. No obstante esta regulación debe ir acompañada de un proceso educativo, de asesoramiento y fortalecimiento de parte de las entidades que representan al estado en este tema para que en aras de mermar, fortalezca al sector cooperativo de ahorro y crédito.

## VI. Conclusiones

Los hechos históricos de las cooperativas desarrollados en este seminario de graduación son importantes para conocer el rumbo que tienen en el sistema financiero. En Nicaragua la historia es muy extensa, conformada por momentos de privatización, revoluciones en el país que ocasionaron cambios políticos y por ende cambios a la dirección de la economía del país y el surgimiento de un marco jurídico regulatorio

Las instituciones de cooperativas de ahorro y crédito ameritan de procesos de gestión internos más especializados que garanticen la transparencia y el control del riesgo en materia de lavado de activo, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva. En cumplimiento de las normas y pautas establecidas por las UAF , las cooperativas deben implementar un Sistema Integral , que consiste en la adopción de medidas de control apropiadas y suficientes, para evitar la realización de cualquier operación en efectivo, de servicios o productos financieros, y que estos sean utilizados como instrumento para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Por las razones antes mencionadas se puede resumir que el sector cooperativo requiere con urgencia implementar dichos sistemas y que de forma gradual vayan regulando y ordenando sus operaciones, con el objetivo de fortalecer su existencia, proteger el ahorro de los asociados y asegurar el retorno del crédito colocado. No obstante esta regulación debe ir acompañada de un proceso educativo, de asesoramiento y fortalecimiento de parte de las entidades que representan al estado en este tema

Es por ello que concluimos que estas medidas preventivas de lavado de dinero son efectivas para estos sectores tan vulnerables como lo son las cooperativas de ahorro y crédito.

## VII. Bibliografía

- Castro, K. (2014). Tesis de Maestría. *Evaluación de la Estructura organizacional y gestión financiera de las cooperativas de ahorro y crédito en Nicaragua como plataforma para adoptar un proceso de regulación de sus operaciones durante el periodo 2010-2013* .
- Cooperativa, L. 7. (s.f.). *Cooperativismo*. Obtenido de [http://procadisaplicativos.inta.gob.ar/cursosautoaprendizaje/cooperativismo\\_html/l7.html](http://procadisaplicativos.inta.gob.ar/cursosautoaprendizaje/cooperativismo_html/l7.html)
- Cultural, C. (17 de enero de 2011). *Cooperativismo en Nicaragua*. Obtenido de <https://www.centrocultural.coop/blogs/cooperativismo/2017/07/08/el-cooperativismo-en-nicaragua>
- GAFI. (2016). *Estandares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos* . Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>
- Justicia y Derechos Humanos. (s.f.). *Lucha contra el Lavado de Dinero*. Obtenido de <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/lucha-contra-el-lavado-de-dinero/sobre-el-lavado-de-dinero.aspx>
- MAPFRE, F. (s.f.). *Que es el Riesgo*. Obtenido de <https://segurosypensioneparatodos.fundacionmapfre.org/syp/es/seguros/definicion-seguro-asegurar/el-riesgo-asegurar/que-es-el-riesgo-asegurar/>
- Palacios, M. E. (19 de FEBRERO de 2018). *LAS COOPERATIVAS, EL ROSTRO HUMANO DE LA ECONOMÍA DE NICARAGUA*. Obtenido de <https://noticias.asamblea.gob.ni>
- Significados. (25 de agosto de 2015). *Cooperativas*. Obtenido de <https://www.significados.com/cooperativa/>
- Tapia. (08 de diciembre de 2002). *Estudios sobre cooperativas*. Obtenido de <http://www.Redeladia.Org/IMG/pdf/0168.pdf>.
- Varela, E. (09 de abril de 2016). *Generalidades del Agro*. Obtenido de <http://generalidadesdelagro.blogspot.com/2016/04/historia-del-surgimiento-las.html>

## **VIII. Anexos**

**Manual de Prevención de Lavado de Activo,  
Financiamiento al Terrorismo y  
Financiamiento a la Proliferación de armas  
de destrucción masiva con enfoque de  
Riesgo (Manual PLA/FT/FP)**



## **CONSIDERANDO QUE:**

### **I**

En respuesta a la Normativa UAF No-10-2016 y basado a la supervisión in situ realizada por la unidad de análisis financiero UAF y la circular UAF-C.E-0811-2014 del requerimiento de soporte de política interna para aplicación del decreto No. 17. 2014 emitida el 17 de junio de 2014, todas las Cooperativas de ahorro y crédito están en la obligación de aplicar.

### **II**

Que las medidas de prevención de lavado de Activo, Financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (PLA/FT/FP) son de aplicación mundial, y que las prácticas delictivas en este tema han provocado consecuencias irreversibles en las economías de los países, y el desempeño de las organizaciones empresariales y Cooperativas.

### **III**

Que el desconocimiento de nuestras organizaciones, de nuestros servicios, de nuestros usuarios, aliados, empleados y aun de nuestra ubicación geográfica nos expone al riesgo.

### **IV**

Que el dinero es el instrumento para llevar a cabo los actos delictivos y a la vez estos actos generan también retornos económicos y para ello se requiere realizar transacciones financieras.

### **V**

Es necesario fortalecer los controles internos implementados para evitar que La Cooperativa de Ahorro y Crédito El Progreso R, L. (COOPROGRESO R, L.). Sea utilizada como instrumento para transacciones financieras que propicien el lavado de Activo, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, para lo cual se presenta este manual marco con base al siguiente contenido:

## Índice

I. Introducción.....	1
II. Objetivo.....	3
III. Difusión.....	3
<b>CAPITULO 1: DEFINICIONES GENERALES EN EL CONTEXTO COOPERATIVO DE AHORRO Y CRÉDITO .....</b>	<b>4</b>
1.1. Lavado de Activo .....	4
1.2. Procedimiento para el lavado de Activo .....	4
1.2.1. Colocación.....	4
1.2.2. Estratificación.....	4
1.2.3. Integración;.....	4
1.3. Cooperativa .....	4
1.4. Cooperativa de Ahorro y Crédito.....	5
1.5. Socio (a) /Asociado (a).....	5
1.6. Pre socio .....	5
1.7. Terceras personas .....	5
1.8. Clientes.....	5
1.9. Acto cooperativo:.....	6
1.10. Estatuto.....	6
1.11. Financiación del Terrorismo .....	6
1.12. Sujetos Obligados.....	6
1.13. Unidad de Análisis Financiero (UAF) .....	7
1.14. Conocimiento del Cliente (Asociado).....	7
1.15. Objeto del acuerdo cooperativo.....	8

1.16. Operación Sospechosa.....	8
1.17. Perfil Integral del Asociado. (PIA) .....	8
1.18. Persona expuesta políticamente (PEP).....	8
1.20. Señales de Alerta.....	9
1.21. Riesgo de Lavado de Activo y financiamiento al terrorismo.....	9
1.22. Oficial de cumplimiento.....	9
<b>CAPITULO 2: PROGRAMA DE PREVENCION DE LA/FT/FP .....</b>	<b>9</b>
<b>PILAR No. 1: Política y Procedimientos de Control interno para la Prevención de los riesgos de LA/FT/FP .....</b>	<b>10</b>
<b>La Debida Diligencia en el Conocimiento del cliente en la vinculación .....</b>	<b>10</b>
a.1. Política DDCC:.....	10
a.2. Identificación del usuario de servicios .....	12
a.3. Matrices de calificación y Evaluación de riesgos de LA/FT/FP .....	13
a.3.1. Conceptos generales .....	13
a.3.2. Metodología para la medición y evaluación de los riesgos de los usuarios de servicios financieros cooperativos:.....	15
a.4. Perfil integral del Asociado (a) y sus beneficiarios.....	29
a.5. Aplicación de la DDC .....	29
a.5.1. DDC_ E: Debida Diligencia Estándar: .....	29
a.5.2. DD_D: Debida Diligencia Diferenciada .....	29
a.5.3. DD_I: Debida Diligencia Intensificada .....	30
a.6. Monitoreo, lista de señales de alerta (anexo 2 de la Normativa UAF- PLA/FT/FP) .....	30
a.6.1. Señales de alerta específicas de la Cooperativa.....	32
a.7. Debida diligencia Complementaria (proveedores, empleados /Empleados, PEP y aliados) .....	32
1. Debida diligencia proveedores de Recursos Financieros .....	32

2. Debida Diligencia de los Empleados /empleados.....	33
3. Debida Diligencia a las Personas Expuestas Públicamente (PEP) .....	34
4. Debida Diligencia de los Aliados Estratégicos de la COOPROGRESO R, L .....	36
a.8. Reportes a la Unidad de análisis Financiero.....	37
1. Reporte de Operaciones Sospechosas ROS:.....	37
2. Reporte de Transacciones en efectivo RTE:.....	38
3. Reporte de Ausencia de información de Interés (RAII).....	39
4. Flujo de escalonamiento en el análisis de las operaciones .....	40
5. Registro y Mantenimiento Estadísticas de información .....	41
PILAR II: Administración, implementación , Control y Ejecución del programa de PLA/FT/FP.....	41
1.- LA COOPERATIVA COOPROGRESO R,L.....	41
2.-LOS ASOCIADOS: .....	42
3.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA: .....	42
4.- LA FISCALIZACION Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA COOPROGRESO R, L: .....	42
6.- PERSONAL RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS FORMATOS Y REPORTE DEL CONTROL DE LA/FT/FP. ....	43
PILAR III.: Capacitación en PLA /FT/FP .....	46
PILAR IV: Código de Conducta con componente en PLA /FT/F .....	48
1.- VALORES COOPERATIVOS.....	48
2.- MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	50
Pilar V: Planes anuales en PLA /FT/FP .....	54
PILAR No. VI: Evaluaciones de Efectividad del Programa de PLA /FT/FP .....	55
CAPITULO 3: MEDIDAS PARA LA INMOVILIZACION DE FONDOS Y ACTIVOS VINCULADOS AL TERRORISMO. ....	56
CAPITULO 4: REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL .....	57

CAPITULO 5: DISPOSICIONES FINALES.....	59
ANEXO No. 1 Perfil del Beneficiario .....	60
ANEXO No. 2: PERFIL DEL PROVEEDOR .....	61
ANEXO No. 3: Perfil del Empleado.....	62
ANEXO No 4: FLUJO ESCALONADO DE ANALISIS DE OPERACIONES.....	63
ANEXO No. 5: REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES Y SEÑALES DE ALERTA. .....	68

## I. Introducción

El Manual para la Prevención y Detección de Lavado de Activo, Financiación del Terrorismo con enfoque de riesgo, constituye una guía para el desarrollo normal de las actividades de todo el equipo de Empleados al servicio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Progreso, R.L. (COOPROGRESO R, L.)

Se encuentra fundamentado en las disposiciones legales que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) ha dispuesto en esta materia.

El Manual debe convertirse en un medio de consulta y de permanente capacitación para los Empleados y directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L, por consiguiente, se debe dar a conocer a todo el personal de la Cooperativa principalmente al momento en que se vincula el nuevo personal a la organización.

El Lavado de Activo, blanqueo o legitimación de capitales, constituye uno de los fenómenos ilícitos más graves, que pueden afectar al sistema financiero, la economía o la seguridad Nacional.

Tradicionalmente el “Lavado de Dinero” ha sido abordado desde la perspectiva del negocio del narcotráfico, considerándolo como el mecanismo a través del cual las ganancias ilícitas del negocio son invertidas en negocios lícitos, para darles apariencia de legalidad. Nicaragua, por lo tanto, ha adoptado el camino de la regulación de ciertas conductas o pautas que, de ser observadas, permiten razonablemente prevenir y detectar el lavado de **Activo**.

Las cooperativas de ahorro y crédito, en cumplimiento de las normas y pautas establecidas por las UAF, deben implementar un sistema integral para la Prevención del Lavado de **Activo** y el Financiación del Terrorismo, que consiste en la adopción de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que la realización de cualquier operación en efectivo, de servicios o productos financieros y otras, sean utilizadas como instrumento para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Existe una importante responsabilidad social que recae sobre todos los individuos en la lucha contra el delito, frente al lavado de Activo en sus diferentes modalidades y la financiación del terrorismo; las cooperativas de ahorro y crédito en su conjunto juegan un importante papel junto al que le corresponde a las autoridades de supervisión en la valoración idónea y apropiada de los mecanismos que permiten a las entidades del sector prevenir y detectar mecanismos idóneos para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Las asociaciones cooperativas se rigen por la Ley 499, Ley General de cooperativas en Nicaragua, por su naturaleza y filosofía presentan particularidades en su modelo de gestión, por lo

que este Manual presenta una adecuación a dichas particularidad sin salir del marco regulatorio de la Unidad de análisis financieros (UAF).

El proceso de prevención depende fundamentalmente de la adecuada plataforma de control interno que tenga la cooperativa, partiendo del conocimiento de sus riesgos propios, del conocimiento de sus asociados y asociadas y otros terceros con los que se relaciona, y de los servicios financieros que brinda a sus asociados.

De ahí la importancia y necesidad de elaborar instrumentos que orienten el autocontrol de las cooperativas de ahorro y crédito tales como su Estatuto, reglamento interno, políticas de operaciones y manuales especializados en el tema de prevención de lavado de activo y financiamiento al terrorismo.

## **II. Objetivo**

Orientar los parámetros, requisitos y contenidos dentro de los cuales se adoptarán las políticas internas basadas en las normativas de la unidad de análisis financiero, para prevenir institucionalmente el lavado de Activos, financiamiento de terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, que por sus siglas se lee LA/FT/FP.

## **III. Difusión**

Los órganos de dirección en su conjunto por mandato de la asamblea general de asociados, son los máximos responsables de la organización Cooperativa, de aprobar y contribuir a la formulación de mecanismos para que este manual se dé a conocer entre los órganos de dirección, el equipo de gerencia y sus empleados.

Todo el equipo que realiza las distintas operaciones y servicios financieros en la cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L debe conocer este manual de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

# **CAPITULO 1: DEFINICIONES GENERALES EN EL CONTEXTO COOPERATIVO DE AHORRO Y CRÉDITO**

## **1.1. Lavado de Activo**

Se entiende por Lavado de Activo/Blanqueo de Capitales, a toda operación comercial o financiera tendiente a legalizar los recursos, bienes y servicios provenientes de actividades ilícitas.

## **1.2. Procedimiento para el lavado de Activo**

A medida que los sistemas de control y prevención se han ido sofisticando las actividades de lavado también se han ido complejizando. Los procesos de lavado de dinero más usados se dividen en tres etapas: Colocación, Estratificación e Integración:

### **1.2.1. Colocación**

La colocación consiste en deshacerse materialmente de importantes sumas de dinero en efectivo. Para ello se colocan grandes sumas a través de establecimientos financieros, recurriendo a la economía al por menor o trasladándolo al extranjero.

### **1.2.2. Estratificación**

Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas cuyo fin es desdibujar la transacción original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.

### **1.2.3. Integración;**

La integración es la introducción de los bienes procedentes de actividades ilegales otorgándoles apariencia de legalidad. Los métodos empleados van desde transacciones inmobiliarias hasta la constitución de empresas pantallas en paraísos fiscales y el otorgamiento de créditos simulados a éstas.

## **1.3. Cooperativa**

Es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. En Nicaragua, su constitución, registro, funcionamiento y disolución están regulados por la Ley 499, Ley General de Cooperativas. De acuerdo a la Ley 804, Ley de reforma y adición a la Ley 290, el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa es la autoridad de aplicación de dicha ley y el ente rector del sector cooperativo en general.

#### **1.4. Cooperativa de Ahorro y Crédito**

De acuerdo al artículo. 16 del reglamento a la Ley 499, son las que se constituyen con el propósito de promover el ahorro entre sus cooperados y crear una fuente de crédito que les provea financiamiento a un costo razonable para solventar sus necesidades. Asimismo, para brindarles otros servicios financieros, sobre la base de principios democráticos, de ayuda mutua y con ello mejorar sus condiciones sociales, económicas y culturales.

#### **1.5. Socio (a) /Asociado (a)**

Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que adquieren su calidad de asociados (as) mediante la participación en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 499 y en el estatuto de la cooperativa , con la debida aprobación de la asamblea general de asociados y certificación del Ministerio de Economía familiar Comunitaria cooperativa y asociativa .

#### **1.6. Pre socio**

Es toda aquella persona que solicita formalmente su ingreso en la Cooperativa para su afiliación, y que es aprobada por el consejo de administración, a la espera de la decisión por la Asamblea general de asociados que determinara su ingreso o denegación. Esta calidad no deberá exceder a un año.

#### **1.7. Terceras personas**

Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que no son parte legal de la cooperativa, no se sujetan a la ley 499 y las relaciones que la cooperativa establezca con estas, se regulara por la legislación correspondiente.

#### **1.8. Clientes**

La ley General de Cooperativas, ley 499, no incluye este concepto, ya que hace referencia a socios y socias-

Sin embargo, para efectos de aplicación de esta regulación, definimos como clientes todos aquellos que gozan de los productos y servicios financieros que la cooperativa brinda, dentro de este contexto se identifican como tales tres tipos:

- ❖ Asociados (as) debidamente certificados (as) por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria Cooperativa y Asociativa.
  
- ❖ Pre- socios(as): con el debido soporte de la aplicación de los requisitos para ingresar a la Cooperativa bajo los términos de Estatutos y Reglamento interno de la Cooperativa.

- ❖ Terceros: no están en ninguna de las menciones anteriores, pero, tienen una relación con la Cooperativa.

### **1.9. Acto cooperativo:**

De acuerdo a la ley 499, las cooperativas no realizan actos comerciales sino actos cooperativos. “Son actos cooperativos, los que realizan entre sí los socios y las cooperativas, en cumplimiento de sus objetivos, las relaciones de las cooperativas con terceras personas no sujetas a esta Ley, no son actos cooperativos y se regirán por la legislación correspondiente.

Las actividades que se producen por los servicios financieros de ahorros, créditos, remesas, capacitaciones, asistencia técnica, entre otros entre la cooperativa y sus asociados(as) son actos cooperativos y están en correspondencia a lo que mandata el estatuto en la definición de sus actividades y servicios.

### **1.10. Estatuto**

El Estatuto es el documento que regula el funcionamiento interno de la cooperativa, la Ley 499 en su arto.20 establece el orden del contenido que debe llevar y aplicar de acuerdo a las particularidades de cada cooperativa, pero dentro del marco de la Ley 499. Y les es prohibido realizar actividades diferentes a las establecidas en el mismo.

### **1.11. Financiación del Terrorismo**

“Se entiende como financiamiento al terrorismo, aquella cooperativa que través de cualquier modalidad, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de financiarlo a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte, para ese destino.”

### **1.12. Sujetos Obligados**

El arto. 9 de la ley 793, ley creadora de la Unidad de Análisis Financiero, señala a todas aquellas entidades que están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero UAF directamente y sin poder aducir reserva o sigilo de tipo alguno, entre ellas en su inciso (b) se lee:

#### **b) Las cooperativas financieras que manejan recursos financieros con sus asociados;**

Es importante para efecto de este Manual de aplicación obligatoria a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, tomar en consideración que la ley 499, Ley general de Cooperativas, no hace referencia al término “**Cooperativas Financieras**”.

El arto. 16 y el 19 de reglamento de la ley 499, establece que las Cooperativas de Ahorro y Crédito son las facultadas por esta ley para realizar operaciones activas y pasivas y otros servicios financieros que no sean incompatibles con los principios y derecho cooperativos.

Por otra parte, el arto. 14 de la ley 499, hace referencia a cooperativas que no son de Ahorro y Crédito “Las cooperativas que no sean de ahorro y crédito podrán realizar la actividad financiera de otorgar préstamos a sus asociados mediante secciones especializadas de crédito, bajo circunstancias especiales y cuando las condiciones sociales y económicas lo justifiquen”.

De manera que conforme a la doctrina, filosofía, y legislación Cooperativa se hará referencia en este manual a Cooperativas de Ahorro y Crédito. Identidades como CAC R.L

### **1.13. Unidad de Análisis Financiero (UAF)**

El 21 de septiembre de 2012 entró en vigencia la Ley N° 793: “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 117 del 22 de junio de 2012, la misma que instituyó a la UAF como un Ente Descentralizado con autonomía funcional, técnica, administrativa y operativa, con personalidad jurídica, patrimonio propio, especializada en el análisis de información de carácter jurídico, financiero o contable dentro del sistema de lucha contra el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo.

Es una entidad que recibe la información, por medio de reportes de operaciones sospechosas, de diversas fuentes sobre lavado de dinero, bienes y activos, provenientes de actividades ilícitas y financiamiento del terrorismo, con capacidad de analizarla, procesarla y determinar su esquema y origen, integrada por personal especializado en las áreas de finanzas, legal y procesamiento de datos y equipamiento tecnológico acorde a sus necesidades.

### **1.14. Conocimiento del Cliente (Asociado)**

El Conocimiento de sus asociados como parte de las prácticas en las cooperativas no es un concepto nuevo, por el contrario, se trata de un aspecto fundamental desde sus orígenes.

Lo novedoso es el establecimiento de procedimientos y mecanismos de identificación del pre socio y terceros (en el caso que los hubiere) y la determinación de su actividad económica para prevenir el lavado de Activo, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masivas. (PLA/FT/FP)

Lo particular en las cooperativas de ahorro y crédito es el crecimiento de sus asociados y la significativa proporción de pre socios que se afilian por el interés de un crédito y a través de la apertura de una cuenta de ahorro en su etapa inicial y la relación con terceros a causa de servicios no vinculados como remesas familiares, cambio de cheque a jubilados que son servicios al público en general y Pago de Servicios Básicos, Ventas de Seguro.

Por tanto, una política efectiva de conocimiento del cliente puede servir de base para una exitosa gestión cooperativa y de administración de su propio riesgo partiendo de quienes son los usuarios de sus servicios financieros.

### **1.15. Objeto del acuerdo cooperativo**

Conocer al cliente nos permite estar al tanto de sus características como usuarios de servicios financieros, para ofrecer productos adicionales o novedosos. Las cooperativas de ahorro y crédito deben enmarcarse dentro sus objetivos y actividades por los que acordaron organizarse y así segmentar sus servicios. Toda esta información, debidamente analizada, permite personalizar y mejorar atención, creando instrumentos acordes a cada segmento de asociados.

### **1.16. Operación Sospechosa**

Para entender el concepto de operación sospechosa primero se define que es una Operación Inusual, la que se entenderá como aquella cuyo monto o características, desde la óptica cooperativa, no guarda una razonable relación con el desarrollo de las actividades declaradas por asociado, pre-socio o tercero. El artículo 3 inciso '4' de la ley creadora de Unidad de Análisis Financiero Ley No 793, define a la operación sospechosa como, aquella transacción, aislada, reiterada, simultanea o serial, sin importar el monto del mismo, realizada por cualquier persona natural o jurídica que, de acuerdo con las regulaciones vigentes, los usos o costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual, carente de justificación económica o jurídica aparente.

### **1.17. Perfil Integral del Asociado. (PIA)**

Formato para registrar la información de identificación y conocimiento del asociado con el cual se ha establecido una relación comercial.

### **1.18. Persona expuesta políticamente (PEP).**

Son personas naturales, Nacionales o Extranjero que:

- a) Ejercen cargos públicos de alto nivel por nombramiento o elección, a quienes se encarga la dirección y representación de las funciones públicas y ocupan puestos de nivel de jerarquía correspondiente al servicio directivo.
- b) Las características es que cumplen o a quienes se les ha confiado una función superior en una organización internacional, incluyendo, pero sin limitarse a directores, sub directores y miembros de juntas directivas.

No son Personas expuesta políticamente (PEP) aquellas personas que tengan un rango medio o inferior a las categorías anteriores. La condición de Personas expuesta políticamente PEP se extingue cinco años superiores al cese del cargo público relevante.

### **1.19. Persona Notoriamente Públicas (PNP).**

Personas que, por circunstancias sociales, familiares, artísticas, deportivas o cualquier otra situación análoga tiene proyección o notoriedad en la sociedad.

### **1.20. Señales de Alerta.**

Son hechos, conductas, comportamientos transaccionales, situaciones especiales, referencias, avisos, indicios o banderas rojas que deben ser analizadas en combinación con otros indicadores, factores, criterios e información disponibles, a fin de descartar o determinar razonable y tempranamente la posible presencia de operaciones inusuales y/o sospechosas de lavado de activo y financiamiento al terrorismo. Las señales de alerta pueden ser comunes, básicas o generalizadas para todos los sujetos obligados y particulares o específicas según el giro del negocio en que se desarrolla cada sujeto obligado. Una señal de alerta por sí sola no necesariamente deberá ser considerada como inusual o sospechosas, sin antes realizar un procedimiento objetivo y profesional de análisis.

### **1.21. Riesgo de Lavado de Activo y financiamiento al terrorismo.**

Son el riesgo inherente que tienen y afrontan permanentemente los sujetos obligados por su misma naturaleza y negocio y actividades; deben de ser utilizado consciente o inconscientemente para el lavado de activo.

### **1.22. Oficial de cumplimiento.**

Es la persona designada por un sujeto obligado para representarle ante la Unidad de análisis financiero UAF de administrar, dirigir y controlar la implementación de medida de prevención y detección de LA/FT

## **CAPITULO 2: PROGRAMA DE PREVENCION DE LA/FT/FP**

El programa de prevención de LA/FT/FP está basado en 6 pilares contenido en la Normativa UAF-LA/FT/FP, resolución UAF –N-10-2016 y publicada en la gaceta No. 139. Estos pilares se desarrollan partiendo de la naturaleza de las organizaciones cooperativas, sus servicios, el perfil de riesgo, complejidad de sus operaciones, nivel de riesgos de sus usuarios, canales de distribución.

Para ello se ha elaborado El Manual de prevención para el Lavado de Activo, Financiamiento al terrorismo y Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (PLA/FT/FP) que es el documento que contiene el conjunto de medidas preventivas para el LA/FT/FP que se basa en los 6 pilares de la Normativa UAF –PLA/FT/FP, y las medidas de aplicación para inmovilización de fondos y activos vinculados al terrorismo debe ser aprobado por la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa y tiene como objetivo: " fortalecer los parámetros,

requisitos y contenido mínimo de las políticas y medidas de prevención en LA/FT/FP que debe aplicar la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L

### **PILAR No. 1: Política y Procedimientos de Control interno para la Prevención de los riesgos de LA/FT/FP**

El Control interno es el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de las personas que conducen la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L con el fin de dar seguridad razonable de que se están logrando los objetivos del resguardo de los recursos de los asociados(as).

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L, deberán incluir en su manual de Control interno, prácticas que aseguren las medidas específicas para la prevención de LA/FT/FP que a continuación se orientan:

#### **La Debida Diligencia en el Conocimiento del cliente en la vinculación**

##### **a.1. Política DDCC:**

Una estricta política de “Conocer bien al cliente” constituye una herramienta importante y efectiva para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L conozca en detalle sus Asociados, pre –asociados y terceros, y detecte cualquier acción que conlleve al lavado de activo o al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

En la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L las personas que hacen uso de los servicios financieros que brindan según la ley 499, son los asociados(as) en primera instancia, los pre-socios de acuerdo al reglamento de la misma Ley y en última instancia, que no es el fin “los terceros” que no se encuentra en ninguna de las condiciones anteriores y que cuya relación con la cooperativa es comercial y se regula por leyes correspondiente (arto.7 de la ley 499).

##### **La política DDC, tiene los siguientes lineamientos:**

- ❖ El conocimiento del cliente debe iniciarse desde la primera visita de la persona a la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L, pidiendo asesoría de los servicios que la Cooperativa ofrece.
- ❖ Una vez solicitada por escrito la relación del Asociado con La Cooperativa, esta deberá tomar los datos del contacto establecido en los reglamentos internos de la Cooperativa.
- ❖ Se debe hacer un registro de datos en la que exprese claramente la vinculación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L
- ❖ Las personas que estén en calidad de pre-socios deben haber cumplido con lo establecido en el Estatuto y su reglamento; y reglamentos internos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L debidamente registrado en actas del consejo de

Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L respecto a su calificación de pre-socio.

- ❖ El Consejo de Administración dará aval de la condición de pre-socio mediante acuerdo incorporado en acta, una vez que reciben las solicitudes de ingreso y comprueban el cumplimiento de requisitos. Se puede considerar pre-socio el que haya cumplido los siguientes requisitos:
  - ✓ Haber presentado su solicitud de ingreso
  - ✓ Haber pagado el 100% del aporte de capital social establecido en el estatuto de la cooperativa.
- ❖ Transcurrido como máximo un año después de su solicitud de ingreso, la persona en calidad de pre-socio debe haber llenado todos los requisitos para que la Asamblea General de Asociados lo apruebe como socio en plenos derechos. En caso que la Asamblea General de Asociados no lo apruebe por causa justificada, la cooperativa deberá de considerarlo como tercero y darle el tratamiento que corresponde a esta condición.
- ❖ Todas las personas que inicien la relación con la cooperativa deberán llenar el formato de Perfil integral del asociado que sugiere la resolución UAF- N-10-2016 para cooperativas en su anexo 1.1, tanto para personas naturales como personas Jurídicas.
- ❖ La vinculación de la persona con la cooperativa también debe figurar en los formatos de solicitud de servicios financieros (si es asociado, o está en calidad de pre-socio)
- ❖ Los documentos de solicitud de servicios financieros son: solicitud de crédito o de apertura de cuenta en cada caso, deberá ser llenado conforme a las características del usuario y su actividad Económica (Personal, comercial, industrial, Transporte, vivienda, otros)
- ❖ El proceso de verificación de la información puede ser mediante llamadas telefónicas, consultas de referencias a otras instituciones y visita in situ en el domicilio, su entorno y el lugar donde se desarrolle la actividad económica, según la calificación del usuario.
- ❖ Se debe establecer límites de montos en transacciones en efectivo para hacer soporte de la información del expediente. Estos límites deben ser producto del estudio del historial de operaciones financieras de sus asociados (promedio de créditos, promedio de ahorro, promedio de operaciones en mesa de cambio) y la caracterización de su mercado.
- ❖ La información solicitada debe permitir determinar la coherencia entre el monto de la transacción y los resultados económicos del solicitante.
- ❖ En el caso de pre-socios que no sean referenciados por un asociado se deberá hacer visitas de verificación o constatación de referencias personales para garantizar la sanidad de la información,
- ❖ La Cooperativa debe verificar que ambos formularios (perfil integral del asociado, y la solicitud de Crédito o de apertura de cuenta) se llene completamente, de manera clara y precisa, también deberá confirmar toda la información dejando evidencia escrita de tal confirmación en los términos que establece el mismo formulario en el espacio para uso

exclusivo de la cooperativa. En el evento que no se pueda confirmar tal información o que el usuario se niega, la operación deberá calificarse como inusual.

- ❖ Es de mencionar que la realización de operaciones entre cooperativas a través de convenio se encuentra exceptuada de la aplicación del presente manual, en caso de convenios estos deberán incluir las medidas de prevención correspondientes por cuanto los términos de cada convenio son específicos.
- ❖ Con el objeto de conocer los cambios en los datos del solicitante de manera cierta y oportuna, la cooperativa deberá procurar mantener siempre actualizada la información de sus asociados, pre socios y terceros para lo cual deberá incluir como cláusula adicional en los nuevos contratos de cuentas de ahorros y procurará añadirla en los ya existentes la obligación por parte del asociado de actualizar por lo menos anualmente la información aquí señalada-
- ❖ Toda la información requerida de cada usuario se guardará en un expediente físico y digital para su actualización y seguimiento.

## **a.2. Identificación del usuario de servicios**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L deberá tener una base de datos digital soportada con el expediente físico de cada usuario debidamente clasificado (asociado, pre socio, o terceros sea natural o jurídico, cooperativa u otro tipo de sociedad), los documentos de identidad según el caso deben estar conforme a la Normativa UAF- PLA/FT/FP:

### **Personas Natural:**

- ❖ Cedula de identidad para nicaragüenses residentes en el país
- ❖ Cedula de identidad, cedula de residencia o pasaporte para nicaragüenses no residentes en el país.
- ❖ Cedula de residencia para extranjeros residentes en el país.
- ❖ Pasaporte con sello de entrada Vigente para extranjeros no residentes en el país. Para extranjeros no residentes en el país que no haya entrado no es necesario requerir el sello de entrada
- ❖ Pasaporte o cedula de identidad para extranjero no residentes en Nicaragua y provenientes de un país miembro del CA-4
- ❖ Carnet o documento oficial emitido por autoridad nacional competente para extranjeros miembros de representaciones u organizaciones con rango diplomático o el pasaporte emitido por su propio país.

### **Persona Jurídica:**

Se debe pedir fotocopia y original, para constatar, de los siguientes documentos:

- a) Certificación oficial y actualizada de inscripción en registro competente de acuerdo a la naturaleza jurídica de la organización tales como:
  - ✓ Certificación como asociación civil sin fines de lucro por Ministerio de Gobernación
  - ✓ Certificación de personalidad jurídica como Cooperativa por el Ministerio de Economía familiar, comunitaria cooperativa y asociativa
  - ✓ Certificado de inscripción como sindicato, federación, confederación o central sindical
- b) Acta constitutiva y estatuto debidamente inscritos en el Ministerio de Economía familiar para el caso de cooperativas.
- c) Escritura constitutiva y estatuto debidamente inscritos donde corresponda en el caso de otras sociedades no mercantiles.
- d) Documento de registro Único de Contribuyente (RUC)
- e) Constancias, permisos, licencias o documentos equivalentes vigentes y emitidos por la autoridad o registros públicos competentes según la actividad a que se dedican.
- f) Diario oficial en que se publicó la resolución de personalidad jurídica
- g) Documento de acreditación o facultad de representación legal
- h) Documento de identificación del representante legal
- i) Documento de certificación de la junta directiva u órganos de dirección actualizados.

En caso de que los asociados establezcan nueva relación con la Cooperativa y que no se cuente con los expedientes se volverá a aplicar, por lo que toda la documentación deberá ser requerida.

*Nota: todos estos documentos se deben solicitar al iniciar la relación del cliente con la cooperativa, si en el transcurso del plazo de la relación se dan cambios en las directivas o representación legal, se deberá actualizar los documentos correspondientes.*

### **a.3. Matrices de calificación y Evaluación de riesgos de LA/FT/FP**

#### **a.3.1. Conceptos generales**

##### **❖ Riesgo**

Riesgo es una posibilidad o probabilidad de peligro, pérdida, daño u otras consecuencias adversas; que perjudican del patrimonio de un asociado o de la cooperativa en general.

##### **❖ Riesgo de LA/FT /FP**

Es la posibilidad de pérdida, daño o exposición a sanciones que puede sufrir la CAC R.L, que por la naturaleza de sus operaciones está propensa a ser utilizada directa o indirectamente como un

medio para el lavado de Activo y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

### ❖ Factores de Riesgo

Son todos aquellos elementos, situaciones, personas, entidades, condiciones que propician el riesgo de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, tales como: Productos, servicios, clientes, canales de distribución y ubicación o localización geográfica, A continuación, se explica cada uno:

- a) **Productos y Servicios:** Es el riesgo intrínseco de cada producto y servicio financiero que derivado de su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el LA/FT/FP, la Cooperativa, deberá identificar sus productos /servicios usuales y los eventuales, aquellos que son propio de los asociados y los que por su naturaleza dan apertura al público.
- b) **Clientes:** Es el riesgo intrínseco de los clientes ya sean asociados(as), pre socios, terceros personas individuales o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que realizan, puedan utilizar a la Cooperativa en actividades de LA/FT.
- c) **Canales de Distribución:** Es el riesgo intrínseco de los medios utilizados para prestar, ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el LA/FT, por ejemplo, transacciones electrónicas.
- d) **Ubicación Geográfica:** Es el riesgo intrínseco de cada área geográfica donde la Cooperativa ofrece sus servicios y productos financieros, que, por su ubicación y características, expone a la misma a ser utilizada para el LA/FT, como puertos, zonas comerciales,

### ❖ Riesgos Asociados con el LA/FT/FT

Son todos aquellos riesgos que surgen como consecuencia de haberse materializado el riesgo de LA/FT/FP; entre ellos se pueden mencionar los siguientes:

- a) **Riesgo de Reputación:** Probabilidad de pérdidas por mala imagen o desprestigio de la Cooperativa.
- b) **Riesgo Legal:** Posibilidad de pérdida por sanción, multa o indemnización por incumplimiento de normas o contratos.
- c) **Riesgo Operativo:** Riesgo de pérdida por deficiencia o fallas en el recurso humano, procesos, tecnología y acontecimiento externos.
- d) **Riesgo de Contagio:** Probabilidad de pérdida por acción o experiencia de un relacionado o asociado, o personas que pueden ejercer influencia en la Cooperativa.

- e) **Mitigadores del riesgo:** Son todos los programas, políticas, normas, procedimientos, procesos y controles internos; adoptados, desarrollados y ejecutados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L. para cada factor de riesgo (productos, servicios, clientes, etc.), con el propósito de minimizar o controlar los riesgos a los que están expuestos dichos factores.
- f) **Metodología para evaluar el riesgo de LA/FT/FP:** Es el conjunto de acciones integradas para evaluar el riesgo de LA/FT/FP al que están expuestas la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L. La evaluación de dicho riesgo generalmente contempla dos pasos:
- 1) Identificar categorías de riesgos específicas por productos/servicios, clientes, canales de distribución y ubicación o localización geográfica, que se derivan del perfil de cada cliente.
  - 2) Llevar a cabo un análisis más detallado en cuanto a cantidad, montos y tendencias de los distintos factores de riesgo identificados, para analizarlos de manera eficaz.

**g) Matriz de riesgo**

Es una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) más importantes de la cooperativa, el tipo y nivel de riesgo inherente de estas actividades y los factores internos y externos que generan estos riesgos.

**a.3.2. Metodología para la medición y evaluación de los riesgos de los usuarios de servicios financieros cooperativos:**

La cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L deberá hacer un estudio de datos históricos tanto internos de las operaciones de los Asociados de las cooperativas:

- ❖ Para los asociados que realicen operaciones pasivas y activas en el periodo en los últimos dos años.
- ❖ Para el pre-socio los primeros 12 meses de operaciones activas y pasivas,
- ❖ Terceros: estos podrán realizar operaciones de cambio de divisas, pagos de servicios básicos, remesas y venta de seguros. En este caso se realizará el estudio una vez que se registren 5 transacciones en un lapso de un mes.

Una vez realizado el estudio se identificarán y caracterizarán

- ❖ Por segmento asociados, pre socios, terceros
- ❖ Personas naturales o jurídica
- ❖ Extranjeros
- ❖ Por ubicación geográfica
- ❖ Por actividad económica
- ❖ Las operaciones más usuales

- ❖ Los montos promedios de operaciones por cada cliente
- ❖ Las actividades económicas financiadas más usuales

Para realizar la caracterización se sugieren las siguientes tablas de salida de información:

**Tabla no. 1: identificación del tipo de usuario/ cliente**

Variable	Asociado	Pre socio	Terceros	Total
Porcentaje de representación sobre el total de usuarios.	% Cuantos del total de usuarios son asociados debidamente certificados por el ministerio de Economía familiar	% , Cuantos del total de usuario han cumplido sus requisitos de ingreso y tienen menos de un año,	%, cuantos del total de usuarios pasaron el año en calidad de pre socio y han manifestado su no interés de ingresar como asociado	Cantidad de usuario por asociado- pre-asociado y tercero, y un total de estos.
Total de usuarios que son personas naturales	%	%	%	Total, en % de personas naturales  Cantidad de usuario por asociado- pre-asociado y tercero, y un total de estos.
Total de usuarios que son personas Jurídicas	%	%	%	Total, en % de personas jurídicas  Cantidad de usuario por asociado- pre-asociado y tercero, y un total de estos.

Total de usuarios que son extranjeros	%	%	%	Total, en % de extranjeros.
				Cantidad de usuario por asociado-pre-asociado y tercero, y un total de estos.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L elabora una caracterización de su mercado, teniendo en cuenta que tiene como misión contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural de los asociados y de la comunidad en general, su acción se dirige a múltiples segmentos de mercados conformados por personas naturales o jurídicas de todos los ingresos y actividades.

Esta tabla permite conocer a nuestro mercado por tipo de cliente, y es importante establecer, si la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L tiene la política de atender solamente a asociados o si se abre a relaciones con terceros y así definir el tratamiento para cada uno en materia de riesgos.

**Tabla no. 2: caracterización por actividad económica de los usuarios**

Actividad	Asociado	Pre socio	Tercero	Total
Asalariado	%	%	%	Cantidad y porcentaje
Ganadería	%	%	%	Cantidad y porcentaje
Agricultura	%	%	%	Cantidad y porcentaje
Comercio	%	%	%	Cantidad y porcentaje
Lotería, rifas,	%	%	%	Cantidad y porcentaje
Bares y casino	%	%	%	Cantidad y porcentaje

<b>Compra y venta de ganado</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Compra y venta de vehículos</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje

La cooperativa dirige su acción a ofrecer servicios especialmente a un sector en donde se desenvuelve una franja importante de productores, asalariados y pequeños negocios familiares. Esta tabla permite detallar el nivel de concentración de usuarios por actividad económica, considerando que cada actividad tiene su riesgo específico y por tanto su propia forma de controlarlo.

**Tabla no. 3: identificación de operaciones usuales**

<b>Operaciones</b>	<b>Asociado</b>	<b>Pre socio</b>	<b>Tercero</b>	<b>Total</b>
<b>Cuentas de ahorro a plazo</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Cuentas de Ahorro</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Créditos menores a 18 meses</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Créditos mayores a 18 meses</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Cambio de Ck</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Remesas</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Servicios Básico</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Venta de Seguros</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje
<b>Otras especifique</b>	%	%	%	Cantidad y porcentaje

**Tabla No. 4: Ubicación geográfica del usuario**

<b>Ubicación</b>	<b>Asociados</b>	<b>Pre socios</b>	<b>Terceros</b>	<b>Total</b>
<b>Departamento</b>	cantidad	Cantidad	Cantidad	cantidad
<b>Urbano</b>	cantidad	Cantidad	Cantidad	cantidad
<b>Rural</b>	cantidad	Cantidad	Cantidad	cantidad
<b>Zonas fronterizas/ puertos</b>	cantidad	Cantidad	Cantidad	cantidad

**La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L aplica este análisis y caracteriza su perfil general de riesgo puntualizando:**

- a) Número total de usuarios de servicios financieros
- b) Grado de concentración por tipo de clientes: asociado, pre socio, tercero
- c) Concentración por tipo de persona: natural o jurídica
- d) Actividades económicas más usuales de sus usuarios de servicios
- e) Productos o servicios habituales de sus usuarios
- f) Ubicación principal de sus usuarios
- g) Monto promedio de créditos por usuarios
- h) Monto promedio de ahorros a plazo por usuarios
- i) Monto promedio de saldos de cuentas corrientes

La Cooperativa **de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L** tiene la responsabilidad de dejar por escrito su política de orientación de mercado, si tolera relaciones con clientes en calidad de terceros o limita sus operaciones con asociados, de la misma manera el reglamento interno contiene la formación sobre la condición de pre-socio.

Cada cooperativa fijará un tiempo prudencial para tener este análisis, de acuerdo al número de usuarios que atienda y al número de personal destinado para ello.

Para cada usuario que inicie su relación con la **Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L** se recomienda el siguiente ejercicio de análisis en el que se cruzan los factores de riesgos con las variables correspondientes:

FACTORES DE RIESGO	SEGMENTO POR VARIABLES
Cliente/Usuario	<p><u>Tipo de persona:</u></p> <p>a) Individuales, nacional o extranjera</p> <p>b) Jurídicas, nacionales o extranjeras, sociedades, cooperativas, entidades del Estado, Municipalidades, Organizaciones sin fines de lucro, asociaciones y otras.</p> <p><u>Actividad a la que se dedica:</u></p> <p>Cuenta propia, comercio, agrícola, ganadería, empleado, loterías, rifas y otras.</p> <p><u>Origen de los Recursos:</u></p> <p>Ventas de activos, transferencia de fondos, remesas, prestamos, donaciones donación, salario, herencia, otros</p> <p><u>Rangos de ingresos</u></p> <p><u>Monto proyectado de las transacciones a realizar con la cooperativa</u></p>
Productos y Servicios	<p>Captación: Depósitos de ahorro, plazo fijo, etc. Colocación: Préstamos, etc.</p> <p>Servicios: remesas, fideicomisos, servicios básicos, compra y venta de moneda extranjera , compra de seguro, etc.</p>

Como distribuyen los servicios	Sucursales , puntos de servicio, etc.
Ubicación Geográfica	Departamento, municipio , área rural /urbana, fronteriza, con tipificación delictiva

### **Calificación de riesgo de los clientes/usuarios:**

Una vez que la **Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L** identifica sus riesgos particulares siguiendo los criterios anteriores, se procederá a dar una calificación al riesgo con el fin de aplicar las diligencias más adecuadas, a continuación se establece la definición de cada nivel de riesgo:

Riesgo bajo	Riesgo Moderado	Riesgo alto
Los asociados debidamente acreditados por la autoridad de aplicación y que mantienen una relación constante con la cooperativa	Cuando el cliente con preferencia, pre socio y tercero, tenga antecedentes delictivos y este en lista de condenados , procesados o bajo investigación por asuntos de robo, narco tráfico,	Terceros
El pre socio que han cumplido debidamente con los requisitos de ley, el estatuto de la cooperativa y que tienen una referencia de al menos dos asociados.	Aquellos que han mostrado cambios repentinos y significativos en sus operaciones usuales de acuerdo a la caracterización que ha hecho la cooperativa	Terceros cuya actividad económica trascienda a nivel internacional
Asociados que realizan operaciones financiera con la Cooperativa y que el umbral no superan el promedio de las actividades de los últimos cinco año.	Personas jurídicas que no presentan completa su información constitutiva	Terceros , cuya actividad tenga alcances trasfronterizos
Asociado y pre-asociado que realicen pagos de servicios básicos a su cuenta personal.	Personas con actividad de comercio de joyas, cambistas, rifas, lotería y cuya información presente dificultad para ser verificada.	Personal expuestas políticamente
Asociados y pre-asociado que realicen compra de seguros de manera personal o familiar con vínculo de primer grado.	Cuando su Ubicación geográfica este distante de la cooperativa y no se pueda establecer contacto con el cliente	Terceros con operaciones en diferentes cooperativas de ahorro y crédito
Los asociados que realizan compra y venta de moneda por debajo del umbral establecido por la normativa.	Asociado y pre-asociado que realicen pagos en un mes de servicios básicos cuenta de familiares.	Personas notoriamente públicas

Los beneficiarios presentan vínculos sanguíneos en primer y segundo grado y presentan la información correspondiente	Los beneficiarios tienen vinculo sanguíneos en 3 y 4to nivel , la información presentada es incompleta ,	Beneficiario que no tienen vínculos sanguíneos con el asociado. Información es incompleta o incoherente. Tiene mal historial
--	--	--

### **Calificación del riesgo de Productos y servicios**

Los servicios / productos financieros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L se realizan de manera personalizada, con mayor concentración de Créditos y Ahorro, en algunos casos remesas, pago de servicios básicos, venta de seguros, estos últimos son servicios abiertos al asociado y al público General.

También tienen como forma de operar la utilización de la figura de donaciones y administración de fondos para fondearse con recursos provenientes de terceros.

Para el análisis de productos/servicios la cooperativa podrá utilizar como referencia el siguiente esquema:

Riesgo bajo	Riesgo Moderado	Riesgo alto
Prestamos	Pago de Servicio Básico	Donaciones de organismo internacionales de dudosa procedencia
Ahorros	Administración de fondos Donaciones	Transferencias internacionales
Compra venta de divisa	Remesas Venta de seguro	Cambio de cheques

### **Evaluación de Riesgo para el lanzamiento de nuevos productos/servicios financieros**

Se entiende por nuevos productos todos aquellos que existen y que se les hace una mejora o agregación de valor o bien aquellos que no existen en la cooperativa. Para realizar el análisis y evaluación de riesgo de lanzamiento de nuevos productos, la cooperativa deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Análisis de impacto del producto en el desempeño de la cooperativa
2. Política y reglamento de usos y operación del producto/servicio

3. Definición de canales de distribución del producto
4. Especificación de sistema informáticos o tecnologías vinculadas al funcionamiento del producto/ servicio
5. Valoración de la Junta de Vigilancia
6. Aprobación por el consejo de administración

Para el análisis del factor de riesgo geográfico, la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L Se identificará áreas que están tipificadas como no seguras en Nicaragua, con alta actividad delincriminal como narco tráfico, delincuencia, bandas armadas, entre otros y determinar el monto de operaciones que desarrolla en esas Zonas, municipios o comunidades según sea su tipificación geográfica

Para la evaluación de su perfil de riesgo la Cooperativa COOPROGRESO R.L, después de evaluar a sus clientes, productos, servicios, distribución, y ubicación geográfica, procederá a determinar su exposición global al riesgo, para ello deberá establecer con qué frecuencia ocurren los eventos de riesgos bajos, moderados y altos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L.- establece un rango de probabilidades de ocurrencia de cada evento , donde :**

- 1- Ocurre Rara vez (RV)
- 2- Ocurre Eventualmente (EV)
- 3- Puede Ocurrir (PO)
- 4- Es Probable (P)
- 5- Muy Frecuente (MF)

**2. La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L, marca cada evento en el número correspondiente a la probabilidad de que se dé en la organización**

Establecer Valores conforme análisis particular de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L

**3. La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L determinara la frecuencia de cada evento , por factor y de manera global , si las frecuencia son:**

De 1-2: perfil de riesgo global es bajo

De 3: el perfil de riesgo es medio

De 4- 5: el perfil de riesgo global es alto, la organización tiene factores que exponen al riesgo.

- 4. En base a la calificación de cada factor (cliente, productos y servicios, canales de distribución, ubicación geográfica) se aplicaran las debidas diligencia.**

A continuación se sugiere el siguiente mecanismo para determinar la probabilidad de ocurrencia de las situaciones que nos exponen al riesgo:

<b>1. CLIENTES</b>					
<b>1.1.Eventos de riesgo bajo</b>					
	RV	EV	PO	P	MF
Los clientes que no tienen intención de ser socio de la cooperativa pero si utilizar los servicios y que están referenciados por un asociado.	1	2	3	4	5
Los asociados debidamente acreditados por la autoridad de aplicación.	1	2	3	4	5
El pre socios que han cumplido debidamente con los requisitos de ley, el estatuto de la cooperativa y que tienen una referencia de al menos dos asociados.	1	2	3	4	5
Los beneficiarios presentan vínculos sanguíneos en primer y segundo grado y presentan la información correspondiente	1	2	3	4	5
<b>1.2.Eventos de riesgo moderado</b>					
Aquellos que han mostrado cambios repentinos y significativos en sus operaciones usuales de acuerdo a la caracterización que ha hecho la cooperativa	1	2	3	4	5
Personas jurídicas que no presentan completa su información constitutiva	1	2	3	4	5
Con actividad de comercio de joyas ,cambistas , rifas , lotería	1	2	3	4	5
Cuando su Ubicación geográfica este distante de la cooperativa y no se pueda establecer contacto con el cliente	1	2	3	4	5
Los beneficiarios tienen vinculo sanguíneos en 3 y 4to nivel , la información presentada es incompleta	1	2	3	4	5
<b>1.3.Eventos de riesgo alto</b>					
Asociado, Pre-socio, Terceros cuya validez de la información sea dudosa	1	2	3	4	5

Asociado, Pre-socio, Terceros cuya actividad económica trascienda a nivel internacional y que no presente soporte legales necesario	1	2	3	4	5
Asociado, Pre-socio, Terceros, cuya actividad tenga alcances trasfronterizos	1	2	3	4	5
Personas expuestas políticamente	1	2	3	4	5
Asociado, Pre-socio, Terceros con operaciones en diferentes cooperativas de ahorro y crédito	1	2	3	4	5
Cuando el cliente con preferencia, pre socio y tercero, tenga antecedentes delictivos y este en lista de condenados , procesados o bajo investigación por asuntos de robo, narco tráfico	1	2	3	4	5
Beneficiario que no tienen vínculos sanguíneos con el asociado. Información es incompleta o incoherente. Tiene mal historial	1	2	3	4	5
<b>2. PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>					
<b>2.1.Riesgo bajo</b>					
Prestamos	1	2	3	4	5
Ahorros	1	2	3	4	5
Compra y venta de divisa	1	2	3	4	5
<b>2.2.Riesgo moderado</b>					
Pago de servicios básicos	1	2	3	4	5
administración de fondos	1	2	3	4	5

donaciones	1	2	3	4	5
Remesas	1	2	3	4	5
Venta de seguro	1	2	3	4	5
<b>2.3.Riesgo alto</b>					
Transferencias internacionales	1	2	3	4	5
servicios en línea	1	2	3	4	5
Donación de organismo internacional de dudosa procedencia.					
<b>3. CANALES DE DISTRIBUCIÓN</b>					
<b>3.1.Riesgo bajo</b>					
Sucursal	1	2	3	4	5
Servicios Personalizado	1	2	3	4	5
<b>3.2.Riesgo moderado</b>					
<b>3.3.Riesgo alto</b>					
Transferencias Bancarias automáticos	1	2	3	4	5
Kioscos	1	2	3	4	5
<b>4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>					

<b>4.1. Riesgo bajo</b>					
Zonas accesibles a la Cooperativa COOPROGRESO R,L,.	1	2	3	4	5
Zonas cercanas a la Cooperativa COOPROGRESO R,L,	1	2	3	4	5
<b>4.2. Riesgo moderado</b>					
Zonas lejanas a la Cooperativa COOPROGRESO R,L,	1	2	3	4	5
Zonas clasificadas con altos índices delincuenciales y bandas armadas	1	2	3	4	5
<b>4.3. Riesgo alto</b>					
Zonas fronterizas	1	2	3	4	5
Zona de Puertos ( Ubicados en Corinto)	1	2	3	4	5
Zonas con altos índices de narco tráfico, crimen organizado.	1	2	3	4	5
Zonas alta actividad de casinos , bares	1	2	3	4	5

#### **a.4. Perfil integral del Asociado (a) y sus beneficiarios**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L debe llenar la ficha del perfil integral del asociado”, como soporte de la visita efectuada y archivarla en el expediente del asociado. En todos los casos el funcionario responsable antes de aprobar con su firma la apertura de la cuenta deberá tener un conocimiento básico por medio de la información suministrada por el asociado La cooperativa elaborará su formato de perfil integral del asociado (PIA) conforme al referido en el anexo 1 de la normativa sobre prevención de Lavado de Activo, al cual anexará la nota explicativa de su calidad como pre socio en tanto complete los requisitos que según la Ley y el estatuto de la cooperativa requieran, se especificará el tiempo previsto para su ingreso.

Para el caso de las personas que no tengan intención de ingresar a la cooperativa, y esta convenga su vinculación, se llenará un perfil de cliente como “terceros” y se hará la nota explicativa del acto no cooperativo y su sujeción a las leyes correspondientes de acuerdo al arto. 7 de la Ley 499. Esto pasado el año reglamentario para gozar de su calidad de pre socio.

Cada asociado, según la Ley general de Cooperativas debe tener un beneficiario, sin perjuicio de otros beneficiarios que se puedan establecer para las diferentes operaciones que realice con la cooperativa .Para cada beneficiario se llenara un “perfil del beneficiario (ver anexo 1)

Para cualquiera de los casos se abrirá un expediente donde se archiva toda la información de los asociados y sus beneficiarios.

#### **a.5. Aplicación de la DDC**

Una vez que la cooperativa realiza su calificación de riesgo, bajo, moderado, alto en cada factor, se dispone para aplicar la Debida Diligencia que más sea conveniente a cada caso:

##### **a.5.1. DDC\_ E: Debida Diligencia Estándar:**

Es el tratamiento que se les hará a todos aquellos asociados (as), pre socios, terceros y beneficiarios que estén dentro del rango de riesgos bajos.

##### **a.5.2. DD\_D: Debida Diligencia Diferenciada**

Se seguirá la información mínima del perfil integral tanto para el asociado pre-socio y sus beneficiarios, como para terceros, con el agregado que se verificara la información, condición y referencias de la persona vía telefónica, correo.

Toda la información es verificada y ordenada en un expediente físico y digital.

Para los beneficiarios sea en concepto de aportaciones sociales o bien en concepto de alguna apertura de cuenta de ahorro la Cooperativa recabará y harán constar en el respectivo expediente de identificación del asociado la información de su beneficiario, cuando menos, los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin

abreviaturas; domicilio particular (detallado), así como fecha de nacimiento de cada uno de ellos.

La cooperativa requerirá los datos de los Beneficiarios al momento de la vinculación del Asociado, entre los cuales:

- a) Datos de identificación general y soportes (cedula de identidad)
- b) Datos de Vinculación con el asociado
- c) Información de la actividad económica

La cooperativa verificará su historial en el sistema financiero y las listas proporcionadas por la UAF. (Ver anexo, perfil del beneficiario)

### **a.5.3. DD\_I: Debida Diligencia Intensificada**

Además de las aplicaciones anteriores, los responsables realizarán visitas a la sede de negocios comunidades, domicilio, centros de trabajo según el tipo de cliente y según el volumen y monto de sus operaciones.

La visita es con el fin de efectuar una revisión visual de los negocios para verificar la existencia de sus bienes, verificar domicilio, lugar de trabajo ¿Qué hace? , ¿Quiénes son sus clientes? ¿Con quién se relaciona? Entre otros.

Los resultados de la visita se documentarán mediante guía de observación e informe de resultado y se ingresará en el expediente del cliente.

### **a.6. Monitoreo, lista de señales de alerta (anexo 2 de la Normativa UAF-**

#### **PLA/FT/FP)**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L debe prestar especial atención a todas las transacciones efectuadas, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones significativas pero no periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente.

Como criterio mínimo, para el análisis de las operaciones distintas a las usuales, se tendrá en cuenta, según la naturaleza de la operación si la misma implica un cambio sustancial, repentino o injustificado en aspectos tales como:

- a) Datos proporcionados por el cliente (asociado, pre socio, tercero) que son insuficientes, falsos o sospechosos.
- b) Negativa del cliente a proporcionar cualquier dato solicitado para la identificación apropiada.
- c) Fraccionamiento de transacciones para evitar requerimiento de documentación y/o presentación de Reporte de operaciones en efectivo
- d) Transferencias y reintegros que no concuerdan con las actividades comerciales del Asociado, pre-socio y tercero con el volumen de sus operaciones.

- e) Cancelación inmediata de pasivos con la entidad sin justificación razonable de fuentes de ingresos.
- f) Movimientos de las cuentas en volúmenes que no concuerdan con la actividad comercial del Asociado, pre-socio y tercero o a su volumen de operaciones.
- g) Cambios sustanciales y repentinos en los volúmenes de liquidez, particularmente en efectivo, frente al desarrollo normal de negocios del asociado.
- h) El Asociado, pre-socio y tercero o usuario se muestra renuente a seguir adelante con una transacción, una vez se le informa que se hará presentación de un informe de Reporte de operaciones en efectivo, o no proporciona los datos requeridos en la declaración.
- i) El Asociado, pre-socio y tercero o usuario habla de los requerimientos del Reporte de operaciones en efectivo con la aparente intención de evadir esos requerimientos, o amenaza a un empleado para evitar que se presente declaración.
- j) El Asociado, pre-socio y tercero o usuario constantemente deposita fondos en una cuenta y casi inmediatamente transfiere los fondos a otra cuenta, ciudad o país y esta actividad no es consecuente con el negocio declarado por él y que consta en su expediente.
- k) El Asociado, pre-socio y tercero o usuario abre varias cuentas bajo uno o más nombres en todas ellas tienen autorización para girar.
- l) Transferencia internacional para cuentas que no tiene historia de dichas transferencias. O cuando la actividad comercial del asociado no justifica dicha actividad.
- m) Ll) Realización de exportaciones anormales, esto de las mismas o diferentes o al giro ordinario de los negocios del cliente.
- n) Las cuentas para las cuales de un mes a otros incrementa su promedio en un 100%, siempre y cuando no coincidan con las actividades del Asociado, pre-socio y tercero o este no la pueda justificar.
- o) los Asociado, pre-socio y tercero que incrementen en un 50% el movimiento mensual de sus ventas o ingresos y que superen el límite máximo del parámetro del segmento del mercado en el cual se encuentra ubicado.
- p) Para facilitar la labor de identificación de señales de alerta, se genera un listado donde se mostrarán variables de movimiento de los clientes, para el efecto deben efectuar análisis de movimiento y promedios (en ahorro, créditos y remesas) y confrontarlo con actividades económicas que desarrolla.
- q) Consolidación de operaciones por los Asociado, pre-socio y tercero o usuario:

Sin perjuicio de los reportes que en cualquier momento requiera la Unidad de Análisis Financiero UAF, sobre operaciones en efectivo, y con el propósito de determinar las operaciones inusuales, El oficial de Cumplimiento se encargará de Generar los reportes consolidados de todos los productos de captaciones (ahorro a la vista, ahorro a plazo, y aportes sociales) por Asociado, pre-socio, que contendrá el listado de transacciones de todas las operaciones de débito y crédito, que acumuladas o independientemente, sean iguales o superiores al promedio habitual de sus operaciones calculado en base al historial de sus operaciones.

El oficial de cumplimiento deberá evaluar cada uno de los casos en el listado obtenido, teniendo en cuenta las señales de alerta los parámetros de segmentación establecidos y efectuar análisis de movimientos con respecto a la actividad e ingresos declarados por el Asociado, pre-socio con el propósito de determinar operaciones inusuales. En los casos que amerite debe efectuarse visita in situ para constatar la información proporcionada por el Asociado, pre-socio.

#### **a.6.1. Señales de alerta específicas de la Cooperativa**

- ❖ Transacción única que sea mayor al umbral de tres mil dólares para persona natural establecido por normativa UAF para cooperativas (cambio de divisa. Cambio de cheque, depósito, abono o cancelación de un crédito)
- ❖ Una mezcla de Transacciones (cambio de divisa. Cambio de cheque, depósito, abono o cancelación de un crédito, pago de servicios básicos, venta de seguro, remesas) que sea mayor al umbral establecido por normativa UAF.
- ❖ Transacción fraccionada que en un mes sume o que supere el umbral establecido por normativa para cooperativas.
- ❖ Usuarios que se encuentren en listas nacionales e internacionales como presuntos en delitos que tipifica la Unidad de Análisis Financiero.
- ❖ Personas que ocupan cargos de dirección en entidades públicas como Alcaldía Municipal, La policía Nacional, El Ejercito, La Fuerza Naval, Delegaciones de Gobierno, Empresas públicas.
- ❖ Personas que se dedican a actividades de riesgo tipificadas por la Unidad de Análisis financiero: casinos, juegos de azar, lotería, venta de ganado, ventas de autos, entre otras.
- ❖ Transacciones por encima del historial promedio de un año por el asociado
- ❖ Créditos pagados por anticipados.

#### **a.7. Debida diligencia Complementaria (proveedores, empleados /Empleados, PEP y aliados)**

##### **1. Debida diligencia proveedores de Recursos Financieros**

La Cooperativa COOPROGRESO R, L. Identificará a sus proveedores de recursos financieros así como el instrumento que utilizan, considerando como de riesgo moderado las donaciones y fondos en administración con causa de regalía. Para tales efectos establecerá en los términos contractuales o de convenio un espacio para estructurar el perfil de su proveedor que le permita identificarlo y conocer el origen de los fondos.

En este caso, la cooperativa deberá incluir datos generales que permitan dar seguimiento a los fondos, que vienen de proyectos/ programas:

- ❖ Nombre del organismo
- ❖ Tipo de entidad: Publica /privada
- ❖ Es sujeto obligado \_\_\_\_Está registrado UAF\_\_\_\_\_ código \_\_\_\_
- ❖ País de origen \_\_\_\_ Nombre y descripción del proyecto.
- ❖ Y todo lo requerido por la normativa establecida para persona jurídica

Cuando los fondos que sean colocados en crédito provengan de proyectos deberá llevar un registro en el sistema de manera que permita vincular al dueño de los fondos, su destino y a los beneficiarios: (Ver anexo 2)

Cuando los proveedores correspondan a sujeto obligado, este facilitara el código de su registro y no se aplicara diligencia alguna.

## **2. Debida Diligencia de los Empleados /empleados**

Los Empleados miembros del personal de la Cooperativa, en su expediente de contratación llenaran su hoja de perfil y declaratoria de otros ingresos para efectos de realizar transacciones en la cooperativa.

Cada trabajador al iniciar una relación laboral con la cooperativa llenara el perfil del empleado que figura en el Anexo No.3

Todo Trabajador de la cooperativa deberá llenar el perfil del empleado

Los perfiles de cada empleado constaran en su expediente laboral

Los perfiles deberán actualizarse cada año

Variaciones abruptas en el nivel de vida.

- ❖ Estilos de vida o posibilidades financieras que no se correspondan con el nivel salarial, de ingresos, patrimonial o de endeudamiento.
- ❖ Renuencia injustificada a gozar vacaciones.
- ❖ Recibo de regalos o atenciones de clientes

Señales de alerta identificadas para directivos, empleados y funcionarios.

1. Que omiten la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos con los registros suministrados en los formatos o base de datos de la entidad según tenga designadas dichas funciones.

2. Que muestran un cambio repentino favorable en su estilo económico de vida, sin una justificación clara y razonable, que no corresponde con el monto de sus ingresos conocidos.
3. Que reiteradamente reúsan a tomar sus vacaciones descansadas.
4. Que no aceptan cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral con una justificación clara y razonable.
5. Que evitan ciertos controles internos o de aprobación establecido para determinada vacaciones, productos o servicios financieros.
6. Que impiden a otro compañero atender a determinados clientes o usuarios sin ninguna justificación aparente
7. Que frecuentemente reciben regalos, invitaciones, dadivas u otros presenten de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara o razonables o sin estar autorizados por las políticas o códigos de la entidad.,
8. Que frecuentemente y sin una justificación clara o razonable de ausenta de su lugar de trabajo o permanente en la oficina después de la hora habitual o concurre a ella por fuera del horario normal del trabajo.
9. Incumplimiento o inobservancia reiterada de las normas internas de prevención de lavado.

Los supervisores con la colaboración de quien tenga a su cargo la función de responsable de RRHH, serán los encargados de detectar y poner en conocimiento del RPLA/FT las conductas inusuales de sus subordinados.

### **Evaluación de Desempeño**

La debida diligencia en el cumplimiento de la normativa vigente de PLA, así como también de las Políticas y Procedimientos del presente manual de prevención de lavado de Activo y financiamiento del terrorismo, serán consideradas como un punto más a ser evaluado en la medición del desempeño de todos los empleados.

El incumplimiento de leyes y reglamentos de prevención de lavado de dinero y Financiamiento del terrorismo podrán acarrear graves sanciones para la cooperativa. Por consiguiente los incumplimientos de las Normas, Políticas y Procedimientos de PLA/FT por parte de empleados motivará la aplicación de sanciones internas y constituyendo justa causal de despido. Para ello se deberá sustanciar un sumario administrativo previo El seguimiento y debidas diligencia al personal en el tema de PLA/FT/FP se operativiza en el área encargada de Recursos humanos con atención al Oficial de cumplimiento.

### **3. Debida Diligencia a las Personas Expuestas Públicamente (PEP)**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L .establece el siguiente procedimiento para el conocimiento y diligencia de las personas expuestas políticamente:

Se considera riesgo por PEP la vinculación de personas naturales que por su perfil o por las funciones que desempeñan puedan exponer en mayor grado a la COOPROGRESO R, L al riesgo de LA/FT/FP, tales como:

Personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, tienen poder de disposición sobre éstos o gozan de reconocimiento público en la localidad o a nivel nacional.

Para aquellos usuarios (asociados /pre asociados) y/o proveedores de COOPROGRESO R, L que cumplan con dicho reconocimiento de PEP, se deben aplicar procedimientos de control y monitoreo más exigentes que los normales y sus operaciones, negocios y contratos deben ser aprobados por el consejo de administración.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Tener de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.

b. Para la vinculación se debe recaudar, sin excepción, la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusualidad.

c. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.

d. Para lo anterior, el Área de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los PEP y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por misma cooperativa para este caso.

e. Para la actualización de la información de los PEP se deberán establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requerido. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación

En el evento que la información suministrada por un PEP no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente

f) Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de los PEP.

Se pueden catalogar como PEP, a manera de guía, sin perjuicio de otros que haya en la localidad:

- ❖ Alcaldes
- ❖ Concejales
- ❖ Diputados
- ❖ Magistrados
- ❖ Delegados de Gobierno (MINED, MEFCCA, MINSA, INTUR etc.)
- ❖ Directores de instituciones descentralizadas (Empresa Portuaria, etc.)

- ❖ Jefe de la Policía y el Ejército (miembros activos de fuerzas militares desde rangos de oficiales, coroneles y homólogos)
- ❖ Ministros
- ❖ Directores de departamentos administrativos de las instituciones públicas
- ❖ Entre otros.

\*Nota.: esta lista no es limitativa, pueden agregarse todos aquellos que por las características de PEP se pueden integrar en ella. Se incluye en este concepto a las personas de la farándula (artistas, reinas de belleza, deportistas, que gozan de fama reconocida en el ámbito nacional) así como también representantes activos de partidos políticos.

#### **4. Debida Diligencia de los Aliados Estratégicos de la COOPROGRESO R, L**

No se ofrecerán productos o servicios ni se realizará ningún negocio o contrato con personas naturales o jurídicas que no se identifiquen plenamente o que tengan nombres ficticios.

Los aliados estratégicos y demás terceros vinculados deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación con el fin de prevenir la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT /FP:

El conocimiento de los aliados estratégicos y demás terceros vinculados, ya sean personas naturales o jurídicas, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos transados, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.

Para la vinculación de los aliados estratégicos o terceros vinculados o para la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de su relación contractual con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusualidad.

Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.

Para lo anterior, el Área de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los aliados estratégicos y demás terceros vinculados y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por la cooperativa.

Para la actualización de la información de los aliados estratégicos y demás terceros vinculados se debe establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requerido. Esta información debe ser validada y confirmada

Si la información suministrada por algún aliado estratégico o tercero vinculado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata

Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas (nacionales e internacionales) o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de los, aliados estratégicos y demás terceros vinculados. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata

En caso de tener una relación contractual o comercial con un aliado, debe identificarse con nombre completo (persona natural o jurídica) y documento de identidad correspondiente según cada caso. Y se debe estructurar un expediente con los soportes que documenten su identidad, origen de fondos, justificación de la relación con la cooperativa.

## **a.8. Reportes a la Unidad de análisis Financiero**

### **1. Reporte de Operaciones Sospechosas ROS:**

Detección de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas:

Se denominan operaciones inusuales aquellas cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del asociado, pre -socio o tercero que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares o especiales, se salen de los parámetros de normalidad dentro del segmento en el cual se halle ubicado y caracterizado por la cooperativa.

Elementos a tomar en cuenta para el análisis de la operación:

- a) Monto promedios y frecuencia de las transacciones,
- b) Las señales de alerta descritas en el punto anterior,
- c) Los parámetros de segmentos de mercado en el cual se mantiene el Asociado o Pre-socio.

Cuando se detecte operaciones inusuales, estas se deben informar debidamente soportadas (Anexar Copia de los documentos inherentes a la misma) al Oficial de cumplimiento a través del “Reporte de Operaciones Inusuales”, a nivel interno.

El Oficial de cumplimiento mediante un análisis de todo lo anterior y las aplicaciones de un criterio prudente, evaluará si corresponde o no a una operación sospechosa, en un periodo máximo de 30 días.

Procedimiento para el análisis de operaciones sospechosas:

El encargado de operaciones revisa estrictamente los listados mensuales de transacciones en efectivo iguales o mayores a \$ 3000 dólares y los movimientos de los siguientes productos con relación a sus promedios particulares:

- ❖ . Ahorros
- ❖ . Aportes sociales (listado)
- ❖ . Depósitos de ahorro a término (listado)

- Teniendo en cuenta el patrimonio presentado por el usuario según el producto y el movimiento del mismo, determina la coherencia de las cifras con su actividad económica, aplicando las normas establecidas en el presente manual para catalogar las operaciones como transacción inusual y si el usuarios se acomoda a una de ellas, procede así:

- ❖ Elabora el formato “Reporte de Operación inusual” en original y copia adjuntándole los documentos originales soporte de la operación, dejando copia de estos en la oficina.
- ❖ Original al Oficial de Cumplimiento, junto con los documentos soportes originales con copia a la gerencia general/ Consejo de administración/junta de vigilancia
- ❖ Oficial de Cumplimiento recibe reporte de operación inusual y procede a verificar con los documentos de soporte e información de base que tiene la Cooperativa COOPROGRESO R,L
- ❖ En caso de comprobar que alguna operación inusual presenta indicios de sospecha, solicita mayores argumentos, y analiza máximo por un plazo de 30 días.
- ❖ Si considera que la operación no es sospechosa archiva el reporte de los documentos originales y envía a la Oficina respectiva, dejando fotocopia de la misma.

Si la operación resulta sospechosa elabora el informe de operaciones sospechosas de acuerdo al formato de ROS y su instructivo emitido por la UAF.

## **2. Reporte de Transacciones en efectivo RTE:**

El seguimiento a las transacciones en efectivos que realicen los usuarios en la cooperativa generaran un reporte cuando estas sean igual o mayor a \$3000 dólares o su equivalente durante un mes.

Tipos De Operaciones

Para el diligenciamiento de la forma “Reporte De Operaciones En Efectivo” primero debemos identificar las operaciones en efectivo potenciales:

- d) Depósitos en moneda Nacional y/o extranjera
- e) Ahorro a la vista
- f) Aportes sociales ordinarios u extraordinarios

- g) Pagos totales de préstamos
- h) Abonos a préstamos
- i) Recepción de donaciones, auxilios
- j) Retiros a la cuentas en moneda nacional y/o extranjera
- k) Recepción de préstamos
- l) Cuotas para gastos operativos

El usuario deberá firmar una declaración de montos en efectivos iguales o mayores al Umbral.

Una vez identificadas se deben soportar con el respectivo comprobante que justifique la operación.

La declaración con los soportes será analizado por el gerente de operaciones de no tener justificación económica, legal se pasara al oficial de cumplimiento para que decida sobre su clasificación como inusual.

El archivo del original de este reporte estará a cargo del oficial de cumplimiento quien lo llevara en orden cronológico.

Si el usuario ha realizado operaciones en diferentes sucursales en caso de que tuviera la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L. y juntas reúnen un monto igual o mayor a \$3,000.00 al mes deberá ser incluida en el RTE.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L debe actualizar mensualmente un listado de todos sus clientes, separando por asociado, pre socios y terceros para las Oficinas y copia para el Oficial de Cumplimiento. Las Oficinas al recibir este listado deben revisar que los asociados que figuran en el mismo hayan diligenciado el formato de Reporte de transacciones en efectivo.

Con base a la revisión y análisis de este listado las Oficinas podrán determinar aquellos clientes que normalmente dentro del giro de sus negocios, durante el mes, no manejan esta suma de dinero, dichos asociados deben reportarse al Oficial de

Cumplimiento como operación inusual o sospechosa en el formato respectivo y debidamente documentado.

Los primeros 10 días de cada mes la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L deberá enviar los RTE acumulados durante el mes.

### **3. Reporte de Ausencia de información de Interés (RAII)**

Si durante el mes en las sucursales no detecta operaciones inusuales u operaciones sospechosas, debe igualmente informar al Oficial de Cumplimiento debe reportar este hecho, mediante comunicación establecida por la Unidad de Análisis Financiero UAF.

#### **4. Flujo de escalonamiento en el análisis de las operaciones**

Conforme a la Normativa para PLA/FT/FP, Vigente en Nicaragua y tomando en cuenta la forma de organización de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L. se ha dispuesto el siguiente sistema de análisis de operaciones inusuales (ver Anexo 4. flujo de análisis)

##### **4.1. Monitoreo**

La cooperativa Mantiene en todo momento un sistema de monitoreo que-deberá ser físico y digital. Las herramientas que la cooperativa usa para estos efectos son:

- a) Reportes emitido del módulo de sistema contable y reporteador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L. del cual se generan tabla dinámicas para determinar las operaciones de los asociados por mes con el objetivo de conocer las sumas de transacciones para analizar los movimientos usuales de los asociados.
- b) Módulo de PLA que contiene señales de alerta y notificación cuando se verifica a los usuarios
- c) Expedientes físicos de los asociados y pre asociados u otros que tengan transacciones periódicas con la cooperativa.

##### **Se consideran actividades de Monitoreo**

- a) Verificación de listas nacionales e internacionales
- b) Detección de alertas a través de las señales
- c) Revisión y análisis del perfil y comportamiento del usuario

##### **Escalonamiento y análisis de las operaciones inusuales**

###### **Nivel 1:**

- a) Se considera el nivel 1 todas aquellas operaciones con alerta
- b) Donde se detecta: áreas de contacto con el usuario: caja, servicios de crédito, Atención a los Asociados.
- c) Ruta de tratamiento: verificación de información de perfil, identificación del usuario

###### **Nivel 2:**

- a) Se considera Nivel 2 las operaciones inusuales
- b) Donde se detecta: por el oficial de cumplimientos, servicios de crédito, caja y atención a los asociados.
- c) Ruta de tratamiento: verificación de listas, análisis de perfil y transacción que realiza, consulta de operaciones realizadas, solicitud de documentación y soportes necesarios, llenar justificación de fondos si se requiere

###### **Nivel 3:**

- a) El nivel 3 se refiere a las operaciones sospechosas

- b) Donde se detecta por oficial de cumplimiento
- c) Ruta de tratamiento: cuando las operaciones inusuales no se justifican, ni hay soporte para su realización, entonces se vuelve sospechosa, el oficial realiza la recopilación de la información investigación debida, realizar el análisis, se presenta al consejo de administración para el conocimiento del caso, realiza el reporte de operaciones sospechosa ROS y lo envía inmediatamente a La UAF por medio de la plataforma establecida por la Unidad de Análisis Financiero.

### **5. Registro y Mantenimiento Estadísticas de información**

La Cooperativa está obligada a llevar un registro de información y establecer mecanismos de recopilación y análisis de la misma.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R,L también deberá llevar los registros de la información y consolidado basada en las siguientes estadísticas:

No. De operaciones sospechosas reportadas

No, de operaciones reportadas como RTE

No. Reportes que solicite la UAF

No. Requerimiento de autoridades competentes

No. De respuestas dadas a autoridades competentes

No. De personal capacitado en PLA (diferenciando asociados y Empleados)

No. De modificaciones al manual de PLA/FT

No De sanciones impuestas por la UAF a la Cooperativa

No. De sanciones aplicadas a los Empleados/Directivos por temas de PLA/FT

No. Modificaciones al Código de conducta

No. De Operaciones atendidas y señales detectadas (ver anexo No. 5)

### **PILAR II: Administración, implementación , Control y Ejecución del programa de PLA/FT/FP.**

La implementación del programa de PLA/FT/FP, es un esfuerzo de todo el equipo que opera en la Cooperativa, desde la asamblea general de asociados, los órganos de dirección y el equipo de gerencia.

A continuación se describe el rol de los órganos de dirección, gerencia y oficial de cumplimiento en la implementación y ejecución del contenido de este manual:

**1.- LA COOPERATIVA COOPROGRESO R,L:** La Cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus Asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúe el Consejo de Administración, el Gerente o mandatario de la Cooperativa, dentro

de la órbita de sus atribuciones respectivas y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.

**2.-LOS ASOCIADOS:** La responsabilidad de los Asociados para con los acreedores de la Cooperativa COOPROGRESO R, L se limita al monto de los aportes pagados o que estén obligados a aportar, comprende las obligaciones contraídas por ella antes de su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro, exclusión o disolución.

La relación de la cooperativa con **TERCEROS** se regulara por la Ley correspondiente en la materia.

La relación de la Cooperativa con los **PRE SOCIOS** se determinara por las regulaciones de su Estatuto y reglamento interno.

### **3.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA:**

La Administración de La Cooperativa COOPROGRESO R,L está a cargo de la Asamblea General de Asociados, Consejo de Administración, Gerencia General y las Gerencias de Casa Matriz y Sucursales.

a) La Asamblea General de Asociados: Es el órgano máximo decisorio de la Cooperativa y sus decisiones en la cooperativa son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con la ley 499 (Ley General de Cooperativas), reglamento y estatuto.

b) El Consejo de Administración: Los miembros del Consejo de Administración, serán responsables por la aplicación del contenido de este manual, ellos delegaran en el equipo de gerencia las tareas especializadas y darán seguimiento a sus resultados.

c) El Gerente General: Es el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por el Consejo de Administración por el tiempo que lo considere conveniente, sin perjuicio de poder ser removido libremente por dicho organismo. Es responsable de garantizar la operatividad de este manual de prevención de LA/FT/FP y de la debida respuesta por parte del personal a su cargo.

### **4.- LA FISCALIZACION Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA**

#### **COOPROGRESO R, L:**

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerce sobre la Cooperativa COOPROGRESO R,L, ésta contará para su fiscalización con una Junta de Vigilancia.

La Junta de Vigilancia es el órgano que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de la Cooperativa COOPROGRESO R,L. Elegidos por la Asamblea General responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de las leyes y del estatuto, es responsable del debido cumplimiento del contenido de este manual de prevención de LA/FT/FP, así como de

contribuir en los mecanismos que garanticen la debida diligencia del cliente y la ejecución de cada pilar de este manual.

## **5.- EL PERSONAL DE LA COOPERATIVA COOPROGRESO R, L:**

La Cooperativa COOPROGRESO R, L para el cumplimiento de su actividad cuenta con una planta de personal administrativo, dirigida por su Gerente General, estos responden por:

a) El cumplimiento al código de conducta que ordene su actuación, el uso de la información y los recursos destinados para el normal cumplimiento de sus funciones tanto dentro del ámbito de la cooperativa como para con los Asociados, Pre-socios, inversores, proveedores, aliados de negocios y personas interesadas en la misma, ajustándose completamente a las normas externas e internas de autorización y legalización.

b) El cumplimiento de todas las instrucciones definidas en los reglamentos, manuales y políticas establecidas por la Cooperativa

c) El cumplimiento de las políticas internas implementadas en la Cooperativa, de la misma manera mantenerse actualizado con los cambios que se presenten.

d) El cumplimiento de todas las instrucciones definidas en los reglamentos y manuales de: Servicios, Prevención y lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, conducta, higiene y seguridad interno de trabajo, inversiones, fondos y comités, Control interno y, funciones, cobranzas, procedimientos y demás aprobados por la asamblea general de asociados.

e) La revisión y control de la adecuada elaboración y flujo de los documentos que se generan en su sección y afectan el funcionamiento de otras dependencias de la Cooperativa

f) La práctica del autocontrol reportando las posibles faltas que comprometen la responsabilidad de los demás funcionarios y el patrimonio de la Cooperativa COOPROGRESO R, L

## **6.- PERSONAL RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS FORMATOS Y**

### **REPORTES DEL CONTROL DE LA/FT/FP.**

Todos los Empleados de la cooperativa COOPROGRESO R, L, de acuerdo con las funciones asignadas, son responsables del estricto cumplimiento de las normas y procedimientos contemplados en el presente manual.

En lo referente al análisis de asociados, análisis de operaciones, detección de operaciones inusuales, determinación de operaciones sospechosas y del cumplimiento del procedimiento de control se asignan los siguientes Empleados:

✓ Cajero:

Responsable de entregar el formulario pre numerado “Reporte de Operaciones en efectivo” al Asociado y de su correcto diligenciamiento por parte del mismo.

✓ Responsable de Operaciones /servicios

Responsable de entregar la documentación de apertura de cuentas, la verificación del correcto diligenciamiento y de la documentación presentada por el Asociado. Así como de constatar la veracidad de la información reportada.

✓ Gerente General:

- Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos para la PLA/FT/FP

- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración.

- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sistema de PLA/FT/FP, según la aprobación del consejo de administración.

- Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento.

- Coordinar y programar en conjunto con el consejo y la comisión de educación los planes de capacitación dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, en materia de PLA/FT/FP.

- Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el sistema de PLA /FT/FP y garantizar la confidencialidad de dicha información.

✓ Oficial De Cumplimiento:

El oficial de cumplimiento es la persona que designa el Consejo de Administración para representarle ante la Unidad de Análisis Financiero y encargado de Administrar, dirigir o controlar la implementación de las medidas de Prevención de Lavado de Activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la Proliferación de armas de destrucción Masiva. (LA/FT/FP)

Es propuesto por la Gerencia General, valorado por el consejo de administración y aprobado mediante acta por la Asamblea general de asociados.

Tiene un contrato laboral por tiempo indeterminado con la Cooperativa COOPROGRESO R,L y debe tener capacidad de decisión en su competencia.

Esta apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de la cooperativa.

Cuenta con el efectivo apoyo de los órganos de dirección de la cooperativa.

Realiza capacitaciones al personal en materia de LA/FT/FP

No podrá pertenecer a los órganos de dirección, auditoría interna ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal de la Cooperativa

**Funciones:**

a) Verificar la adecuada observancia de la totalidad de los procedimientos establecidos en el presente manual con el fin de prevenir el lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo.

b) Reportar al superior inmediato las posibles faltas que comprometen la responsabilidad de los Empleados.

d) Presentar informes al Consejo de Administración, sobre la efectividad de las normas y procedimientos adoptados por la Cooperativa COOPROGRESO R,L, cuando estos estimen convenientes.

e) Realizar la evaluación de riesgos obligada en la Resolución 009-2016 cada dos años documentando debidamente sus procesos, presentarlas ante el consejo de administración y enviarlas a la UAF en los 30 días posteriores a su aprobación.

f) Presentar informes semestrales al Consejo de administración sobre el cumplimiento del programa PLA/FT/FP y avances de los Planes anuales de PLA conteniendo lo suscrito en el arto. 10 numeral 4 la Resolución 008- 2016 de la UAF. Estos informes se presentarán al consejo los primeros 15 días de los meses de febrero y agosto de cada año, y se remitirá una copia a la UAF en la segunda quincena del mes posterior al semestre que corresponda.

f) Revisa base de clientes, comportamientos y reportes.

g) Coordinar con el gerente las investigaciones relacionadas con la detección de operaciones sospechosas, la realización de los informes y reportes a que haya lugar ante los organismos de control externo.

h) Ejecuta de manera inmediata las medidas y acciones derivadas de los análisis a las listas especiales para inmovilización de fondos y activos vinculados al terrorismo.

i) Colaborar con todas las áreas en la aplicación de este manual.

j) Realiza análisis de riesgos de la cooperativa en base a la metodología propuesta en este manual y considerando sus particularidades.

k) Revisar y firmar los informes y reportes que se preparan para la Unidad de Análisis Financiero

l) Verificar la actualización del perfil integral del Asociado según sea tipificado en asociado, pre socio, tercero.

l) Dar seguimiento a los clientes clasificados en las diferentes categorías de riesgos, alto, medio y bajo.

m). Analiza y documenta las operaciones inusuales y sospechosas.

n). Prepara, revisa, firma y remite informes a la UAF (ROS y RTE correspondientes)

o). Propone políticas de prevención y control en materia de LA/FT/FP

p) Funciona como contraparte de la UAF respecto a la información en materia de LA/FT/FP

q). En cumplimiento de sus funciones está encargado de la evaluación, del diseño y de la aplicación de los mecanismos de control del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

#### ✓ Auditoría Interna

Si bien el diseño y aplicación de los mecanismos de control es responsabilidad de los órganos de administración de cada entidad, las cooperativas que tengan auditoría interna, o quién ejecute funciones similares o haga sus veces, deberán incluir dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento de los aspectos de prevención y control de LA/FT/FP, basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a la brevedad al consejo de administración y al oficial de cumplimiento, para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios.

### **PILAR III.: Capacitación en PLA /FT/FP**

La cooperativa de Ahorro y Crédito IAGU COOPROGRESO R,L, debe capacitar a todo su personal directivo y administrativo en temas de Prevención de Lavado de Activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la Proliferación de armas de destrucción masiva(LA/FT/FP) e instruirlo para el uso del presente manual para su consulta permanente.

La Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento, deben desarrollar programas de capacitación permanente dirigidos a todos los funcionarios, con el fin de instruirlos en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de Activo y financiación del terrorismo, indicándoles los mecanismos de control desarrollados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito, su aplicación y cumplimiento.

La capacitación debe, cuando menos, cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L, deberá incluir en su plan anual de capacitación un módulo especial para desarrollar la temática de PLA /FT/FP, el equipo de gerencia General, oficial de cumplimiento y comisión de educación serán los responsables de esta función.

b) El contenido se modulará a tres niveles:

b.1. Nivel de Inducción: comprende temas básicos sobre LA/FT/FP, así como el programa interno de PLA/FT/FP de la Cooperativa. Está dirigido a los nuevos empleados y nuevos miembros en los órganos de dirección.

Para ello se podrá designar al oficial de cumplimiento y su Equipo de Cumplimiento.

b.2. Nivel General: está dirigido a todo el personal: directivos, funcionarios, empleados y aliados de negocios. Se abordan temas referidos al avance en el cumplimiento del programa de PLA/FT/FP en la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R, L, así como las nuevas políticas y Normativa Vigente. Se realiza al menos una vez al año. La Cooperativa establecerá la fecha de capacitación. Ésta capacitación podrá ser realizada por algún invitado experto en la materia o bien por el personal de Cumplimiento designado por la Gerencia General y la comisión de educación.

b.3. Nivel Especial: Dirigida al Oficial de Cumplimiento, Suplente y demás personal de área o estructura de apoyo en prevención de LA/FT/FP. En temas específicos aplicados a la prevención de LA /FT/FP. Se pueden realizar al menos dos veces al año y se debe buscar la orientación especializada en cada tema, mediante expertos, universidades u organizaciones Especializadas en la materia específica a desarrollar.

- c) El objetivo del programa de capacitación continua, es la concientización de los principales actores de la cooperativa en uso y resguardo adecuado de sus recursos mediante el estricto control interno y conocimientos de sus asociados, Pre-socios, terceros, aliados de negocio, proveedores. También fortalecer las capacidades operativas del personal de cara al desarrollo eficiente de sus funciones.
- d) La comisión de educación es responsable de mantener registro sobre las capacitaciones, adjuntando un informe evaluativo de sus resultados en el desempeño de las funciones y el control de los recursos.
- e) Dentro del presupuesto de la comisión de educación se debe provisionar para estas actividades y de no contar con dicha reserva, la Gerencia General deberá provisionar para su ejecución.
- f) Para la formulación y planificación de este módulo se debe realizara previamente un diagnóstico de necesidades de capacitación, y se establecerán las prioridades y los mecanismos para su ejecución.
- g) Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

## **PILAR IV: Código de Conducta con componente en PLA /FT/F**

El Código de Conducta corresponde a una serie de normas y principios éticos que obliga a los trabajadores de la Cooperativa COOPROGRESO R,L, a que los conozcan y cumplan con estos, y les permitan actuar con absoluta austeridad y transparencia en el desarrollo de sus labores diarias.

Teniendo en cuenta que como trabajadores de la Cooperativa, deben con sus actuaciones, cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, consolidar y acrecentar la confianza que han depositado los asociados en la institución, es indispensable actuar con absoluta honestidad dentro y fuera de ella.

Así mismo, para cumplir cabalmente con el espíritu y la letra de las leyes, procedimientos, políticas internas y los controles pertinentes, es necesario que, cuando alguna de estas parezca confusa, se solicite información para asegurar que los procedimientos sean legales y éticos.

Todos estos proceder, actuaciones y comportamiento que se desarrollen en cumplimiento de las funciones asignadas deben regirse, además, por unas premisas éticas, con los cuales se brinde la mayor confianza y seguridad a los asociados.

### **1.- VALORES COOPERATIVOS**

Dentro de los principales postulados éticos que deben distinguir a un trabajador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Se encuentran:

- ✓ Respeto: Con las personas (familia, empleados), cooperativa y sociedad.
- ✓ Lealtad: Todas las personas vinculadas a la cooperativa deben cumplir con las leyes de fidelidad, honor y actuar con lealtad y verdad.

La cooperativa por su naturaleza consagra su actividad en beneficio de la comunidad (asociados y empleados, etc.), facilitando servicios financieros a un costo razonable, procurando el desarrollo integral de sus asociados y contribuyendo al desarrollo de la comunidad. Anteponer los principios éticos al logro de las metas.

- ✓ Honestidad y Sinceridad

Los principios cooperativos garantizan ante personas que nos rodean la confianza y seguridad de nuestras actuaciones. Para cumplir con este principio, es esencial mantener una completa sinceridad con todos los funcionarios de la cooperativa. Esperándose de ello la total revelación de los hechos y la oportuna identificación de los problemas reales o potenciales que en un momento dado se presenten o estén por ocurrir. Esto nos lleva a las siguientes implicaciones:

- Ningún funcionario puede ofrecer o recibir gratificaciones personales, regalos, comisiones, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para adquirir o influir un negocio o compromiso que involucre a la cooperativa.

- No se deben adquirir compromisos que comprometan a la cooperativa sin la debida autorización previa.
- Todos los compromisos se deben expresar claramente.
- Los reportes de gastos deben ser presentados oportuna y exactamente.
- Se deben cumplir personalmente con todos los procedimientos y controles de la cooperativa, como también con los requerimientos de seguridad establecidos para la información.
- Cuando se tenga conocimiento de cualquier transacción cuestionable o posiblemente ilegal que afecte a la cooperativa, se debe informar oportunamente sobre estas acciones.

✓ Equidad

- Todas las actividades de los Empleados de la cooperativa, se basan en el compromiso con una justicia total y en el respeto mutuo en las relaciones con los Asociados, con terceros, Pre-socios y con las diferentes organizaciones con las cuales interactúa.
- El trato entre Empleados debe ser con respeto, consideración y comprensión. Discutir los problemas de trabajo y resolver las diferencias de manera rápida en el convencimiento de que una comunicación plena sobre asuntos de mutuo interés propicia un ambiente profesional que es fértil para un alto nivel de eficiencia. Se debe tratar a los asociados actuales o potenciales con igual respeto y sin ninguna clase de tratamiento preferencial. Esto requiere servicio cortés, conductas de trabajo éticas y el reconocimiento formal de leyes y costumbres aplicables.
- Cada Empleado debe respetar la competencia de su cargo y cuando ocurran situaciones fuera de su competencia deberá llevar el caso a la instancia correspondiente.

✓ Integridad en el uso de los recursos de la cooperativa

- Se deben tratar todos los recursos, incluyendo el nombre de cada quien, como activos preciosos y no usarlos de manera que puedan ser interpretados como imprudentes, impropios o para beneficio personal.
- El uso de la información y los recursos destinados al proceso y conservación de información debe ajustarse completamente a las normas externas e internas, incluido todo lo relacionado con la utilización exclusiva del software que legalmente ha adquirido la cooperativa.
- Los servicios externos que requiera la cooperativa deben acogerse a partir de la calidad de los mismos o la competitividad de sus tarifas de acuerdo con las políticas establecidas internamente.
- La competencia por negocios estará basada en la calidad de los servicios ofrecidos por la cooperativa y el beneficio en general que reciban los asociados. No se debe participar en ningún pago o clase de arreglo que viole este principio.

## **2.- MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

### **Definición**

Se entiende por conflicto de interés, en términos generales, cuando el interés personal de quien ejerce un cargo en la cooperativa, se contrapone con los deberes y obligaciones de ese cargo que desempeña.

Implica una confrontación entre el deber institucional y los intereses personales del Empleado, es decir que éste tiene intereses personales que pueden influenciar de manera negativa en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Los conflictos de interés pueden tener diversas causas y en configuración pueden coexistir tantos cruces de intereses divergentes, como los puede haber en una relación negociada. Por lo tanto, es de tal amplitud, que resulta imposible definir todos los casos que se puedan presentar. En consecuencia, haciendo uso de algunas prescripciones legales, y de la experiencia, se ha procedido a establecer algunas prácticas prohibidas y otras controladas con miras a evitar los conflictos de interés, bajo el entendido de que no comprenden todas las prácticas posibles, sino que representan un instrumento meramente preventivo y que deben ser interpretadas de acuerdo con las pautas generales que a continuación se formulan:

### **Aspectos Generales**

- a. Con miras a conservar la confianza y seguridad en la Cooperativa de Ahorro y Crédito, que son los fundamentos de una sana actividad financiera, la honestidad, la probidad y el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y morales, serán los patrones que rijan la conducta de los Empleados de la cooperativa, dentro y fuera de ella.
- b. La actividad de los Empleados se sujetará a la estricta observancia de la ley y a las regulaciones de políticas y controles internos de la cooperativa, así como del deber de lealtad que se debe tener para con los asociados, pre socios, terceros y el público en general.
- c. Siempre que algún Empleado, considere que se encuentre incurso en un conflicto de interés, diferente de los expresamente mencionados en este manual, deberá abstenerse de tomar cualquier decisión, e informar de ello tanto a su jefe inmediato como al organismo de control interno competente. En caso de tomar alguna decisión deberá anteponer su obligación de lealtad a su interés propio.
- d. Los asociados actuales y potenciales, así como aquellas personas a quienes se sirve, serán tratados todos con igual respeto y consideración, sin que reciban ninguna clase de tratamiento preferencial. Para la cooperativa COOPROGRESO R, L, la atención esmerada y el servicio a las personas son presupuestos de operación y norma general de conducta y nunca representaran un privilegio derivado de consideraciones comerciales o de preferencia personal, ni mucho menos la contraprestación por reciprocidad o algún tipo de remuneración indebida.

e. Al nivel interno los directivos y los Empleados están obligados a salvaguardar las políticas de la cooperativa COOPROGRESO R,L, para el otorgamiento de créditos, administración de ahorros, aportaciones, capitalización, etc., especialmente cuando los mismos se encuentran en cabeza de compañeros, parientes, o de negocios. En ningún caso, los Empleados tomarán decisiones respecto de obligaciones que ellos o sus parientes, o sus empresas tengan o deseen tener para con la cooperativa.

f. Los Administradores/ Gerentes evitarán toda operación que pueda generar conflicto de interés.

g. Los Empleados se abstendrán de utilizar información privilegiada que repose en la cooperativa o que conozcan con ocasión de sus funciones, para realizar inversiones o negocios especulativos cuyo resultado positivo esté determinado por tal información.

h. Siempre que el Empleado de cualquier rango, se coloque en una situación tal que el desconocimiento de cualquiera de estos deberes de lealtad le genere un provecho a él o a un tercero, se hablará de un conflicto de interés.

i. Todo acto violatorio de la ley y/o los reglamentos internos se imputará a los responsables, aún en el caso que los haya realizado en cumplimiento de órdenes o autorizaciones expresadas de sus superiores. En este evento, tales personas estarán también sujetas a la correspondiente sanción disciplinaria.

j. Los conflictos de interés deberán analizarse de acuerdo con las condiciones particulares de la situación concreta. Los funcionarios deberán presumir que todos los eventos que se mencionan en el presente instructivo son generadores de conflictos de interés, pero si a su juicio lo consideran, podrán demostrar ante su superior, que no sucede tal cosa.

k. En la cooperativa, cuando haya lugar a ello, los Empleados que tengan participación directa o indirecta en operaciones de efectivo u autorización, tienen un especial deber de lealtad para con la cooperativa COOPROGRESO R.L, por ende, deberá abstenerse de realizar actividades que generen un conflicto entre los intereses propios y los de la cooperativa.

### **Prácticas Prohibidas:**

Corresponden a situaciones que por sus características son altamente susceptibles de generar conflictos de interés.

#### **A.-Prohibición de inversión de recursos de ahorros.**

La cooperativa COOPROGRESO R,L, no podrá invertir los depósitos de ahorro captados en inversiones de riesgo y deberá limitarse a colocarlos en operaciones de crédito que consisten en títulos valores otorgados por los prestatarios con las adecuadas garantías, o en títulos negociables emitidos por entidades financieras autorizadas, preferiblemente del sector cooperativo.

Las inversiones en activos fijos, cuando comprometen los recursos de ahorros de asociados, deberán ser autorizadas previamente por la Asamblea general de asociados, previo análisis de recuperación de los fondos.

#### **B.-Prohibición otorgamiento de crédito por fuera del reglamento:**

Los préstamos que se otorguen con cargo o recursos captados de depósitos de ahorros, deberán ceñirse a los respectivos reglamentos internos vigentes para tal efecto.

En ningún caso las personas con cargo en órganos de dirección, administración/gerencia en la cooperativa podrán para sí o para entidades que representan, obtener préstamos u otros beneficios similares por fuera de los reglamentos establecidos para el común de los asociados.

#### **C.- Prohibiciones a los administradores/ gerentes.**

- Utilización indebida de fondos: Deberán abstenerse de utilizar fondos captados, sin autorización.

- Operaciones no autorizadas con asociados: Deberá abstenerse de otorgar en contra de las disposiciones legales créditos o ahorro a los asociados, pre socios, o terceros en forma directa o por imposición, por encima de las autorizaciones legales.

#### **D.- Prohibiciones a Empleados y administradores/gerentes.**

- Los Empleados o administradores/gerentes se abstendrán de hacer uso indebido de la información que hayan conocido por razones o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.

- La información acerca de los asociados, estén o no vinculados a la cooperativa, es estrictamente confidencial y debe hallarse correctamente protegida. Los Empleados se abstendrán de divulgar información interna de la cooperativa, que corresponda al giro de sus negocios, así como todo lo referente a códigos, programas, sistemas de operación y secretos comerciales de la cooperativa. Los funcionarios evitarán suministrar información de los asociados, pre socios, terceros o de la entidad a otra dependencia o Empleados de la misma, sin el cumplimiento de los requisitos de procedimientos que hayan diseñado para tal efecto.

- Los Empleados de la Cooperativa, se abstendrán de ofrecer beneficios a los empleados públicos u otros, con el fin de mantener cuentas o saldos en cuentas a nombre de la cooperativa.

-Los Empleados de la Cooperativa se abstendrán de ejercer presiones sobre asociados, Pre-socios, cualquiera sea la naturaleza, en el desarrollo de las operaciones o con miras a obtener depósitos o cualquier tipo de operación de los asociados.

-Se prohíbe el cobro de comisiones o cualquier conducta asimilada, como contraprestación de algún servicio, fuera de los costos y gastos de los servicios debidamente escritos y aprobados.

-Los Empleados de la Cooperativa no podrán ofrecer, solicitar o aceptar gratificaciones personales, comisiones, u otro tipo de contraprestación que condicione la realización de operaciones o la prestación de cualquier servicio.

-Los Empleados de la cooperativa, no podrán influir en otros Empleados de la misma con miras a obtener trato favorable en la consecución de créditos o cualquier tipo de servicios de los que ella ofrece.

-Los Empleados de la Cooperativa, no podrán tener nunca control directo sobre los abonos contables a los saldos de sus créditos o cuentas que sean titulares ellos en la cooperativa. Así mismo, con los créditos en que sean titulares los cónyuges de los Empleados, sus parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- Los Empleados de la Cooperativa, están obligados a poner en conocimiento de las directivas de la cooperativa toda información relacionada con transacciones cuestionables o ilegales desarrolladas por asociados o funcionarios de la cooperativa o situaciones en que la misma sea utilizada como instrumento para el manejo de operaciones delictivas o que pretendan darles apariencia de legalidad.

-Los Empleados de la Cooperativa se abstendrán de utilizar la influencia que su posición propia pueda tener, en las tasas de interés para obtener provecho en cualquier tipo de inversiones personales especulativas que hubieren realizado o pretendieren realizar.

### **Prácticas Controladas**

Son aquellas, que, sin estar prohibidas, en virtud de su idoneidad para generar conflictos de interés, se hallarán sujetas a controles tanto previos como posteriores:

a. Cualquier información relevante sobre el manejo de fondos que, por cuantía o características, no tenga relación con la actividad económica del asociado.

b. Las transacciones de los usuarios que por el número, cantidad o características puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están utilizados a la cooperativa en actividades ilícitas.

c. Las operaciones rechazadas, es decir, todas aquellas que la cooperativa se abstenga de realizar en virtud de su eventual carácter sospechoso.

d. Las cuentas razonables susceptibles de investigación de la información de transacciones inusuales reportada por las Oficinas, al Oficial de Cumplimiento y a las autoridades competentes.

### **Solución De Conflictos Internos**

Las diferencias que surjan entre La Cooperativa y sus Asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma se manejarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la cooperativa.

### **Pilar V: Planes anuales en PLA /FT/FP**

1. La Cooperativa elaborará anualmente un plan operativo en LA/FT/FP que contenga las actividades de implementación de este manual y lo adicionalmente requerido por la Unidad de Análisis Financiero UAF.
2. El Objetivo del plan es el establecimiento gradual de las condiciones para garantizar la prevención de LA/FT/FP en la Cooperativa.
3. Para la realización de dicho plan se debe evaluar la capacidad y recursos para adecuarse a las regulaciones en la materia que tenga la Cooperativa como son:
  - 3.1. Existencia por escrito de manuales básicos políticos y debidamente actualizados y aprobados por la Asamblea general de asociados, tales como:
    - Manual de Control interno
    - Manual para la PLA/FT/FP
    - Manual de operaciones y políticas de crédito, de ahorro, de caja, de capitalización
    - Manual de gestión de riesgo
    - Manual de funciones
    - Política contable
  - 3.2. Estructura organizativa básica para la implementación de los manuales y políticas:
    - Órganos de dirección actualizados y en función (consejo de administración, Junta de vigilancia, Comisión de Educación y promoción del cooperativismo, Comité de crédito)
    - Gerencia general
    - Gerencia de operaciones con divisiones especializadas por operación o servicio
    - Contabilidad \_finanzas
    - Caja
    - Oficial de cumplimiento
    - Un equipo (comisión de riesgos, comisión de evaluación al cumplimiento de los programas de PLA/FT/FP)
  - 3.3. Recursos humanos calificados y capacitados para el cumplimiento de sus funciones:

- Inducción sobre PLA/FT/FP
  - Especialización en sus funciones y competencia (administración de riesgos, control interno, manual Único de cuentas cooperativo, gestión de crédito)
  - Mecanismos de información y comunicación sobre los procesos de PLA/FT/FP que se desarrollan en la Cooperativa
- 3.4. Recursos Financieros para la implementación de programas de PLA/FT/FP
- Fuente de recursos propios
  - Gestión de recursos externos
  - Aplicación en el presupuesto
4. Una vez identificadas las necesidades se establecerán acciones por orden de prioridades que se incorporarán en los planes anuales, con su debida disposición de recursos, fechas de inicio y finalización y responsables de su ejecución y su seguimiento.
5. En la elaboración del plan anual de PLA/FT/FP, participará El Consejo de Administración con Gerencia General y Oficial de Cumplimiento.
6. El plan será aprobado por el Consejo de Administración.
7. Lo revisarán y firmarán el oficial de cumplimiento y la Máxima Autoridad.

#### **PILAR No. VI: Evaluaciones de Efectividad del Programa de PLA /FT/FP**

##### **Auditoría Interna:**

Cada año la Cooperativa COOPROGRESO R, L, deberá realizar una auditoría interna específica para fines de evaluar particularmente la efectiva aplicación del programa de PLA/FT/FP en todas las áreas correspondientes.

Esta evaluación estará a cargo de la auditoría interna de la Cooperativa COOPROGRESO R, L, si existiera la instancia de auditoría.

En el caso de que no exista auditoría interna, se podrá constituir comisión interna integrada por un representante de cada área que cumpla con los siguientes criterios:

- Que conozca muy bien el contenido de este manual, y del plan anual de PLA/FT/FP
- Que tenga pleno conocimiento de su área y lo básico de las otras áreas en general.
- Que no tenga manifiestos de conflictos de interés.
- Que haya mostrado una conducta íntegra en el desempeño de sus funciones.

El informe de auditoría debe ser específico y orientado a determinar el grado de cumplimiento de los seis pilares de este manual de Prevención, así como identificar todas

aquellas debilidades que pudieron haber impedido su avance, y finalmente las recomendaciones.

Esta evaluación se realizará en el año posterior, del año evaluado, y se aprobará en Asamblea general ordinaria.

Una copia de este informe se remitirá a la Unidad de Análisis Financiero en un plazo de 10 días calendarios a partir de su aprobación.

### **Revisión Profesional Independiente:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R.L, Deberá realizar una Revisión Profesional Independiente que garantice la evaluación efectiva del cumplimiento del Programa de Prevención de LA/FTFP, en todas sus áreas de operación. Para ello deberá contratar a un profesional Especialista en la materia de Prevención y se remitirá una copia del informe a la Unidad de Análisis Financiero en un plazo de 10 días a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad, anexando la hoja de Vida del Profesional que directa y personalmente ejecutó la Revisión Profesional Independiente.

## **CAPITULO 3: MEDIDAS PARA LA INMOVILIZACION DE FONDOS Y ACTIVOS VINCULADOS AL TERRORISMO.**

La inmovilización de fondos o activos se refiere a las medidas inmediatas que toma la cooperativa para congelar, suspender o interrumpir toda transferencia, traslado, traspaso, conversión, cambio de cualquier bien mueble, inmueble, tangible e intangible, los documentos e instrumentos legales y/o financieros sea cual fuera su forma que refleje el derecho sobre esos bienes tales como cuentas de depósitos, créditos , giros , cheques, certificados de aportación , certificados de inversión y los ingresos que sean generados por esos bienes como intereses, comisiones .

### **a) Criterios para la inmovilización:**

La cooperativa, aplicara medidas para inmovilizar fondos o activos cuando estos estén vinculados al terrorismo, ya sea mediante personas vinculantes o producto de las actividades mismas.

Se considera actos terroristas todos aquellos que producen la muerte o lesiones graves a personas que no están directamente involucradas en un conflicto armado, cuando el propósito sea intimidar u obligar a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

### **b) Del seguimiento a los fondos y activos:**

- La Cooperativa estará pendiente de la lista de personas naturales y jurídicas vinculadas al terrorismo que facilita la Unidad de Análisis Financiero a los sujetos obligados para este tema, sin obviar las que pueda presentar la policía nacional u otras autoridades competentes.

- Para identificar la vinculación de los fondos se considerará en el perfil integral de los asociados.
- En la verificación de garantías que soportan créditos:
  - ✓ Cuando sean propiedades, se revisan todo el historial legal de las mismas así como el usufructo de las mismas.
- En la administración de fondos:
  - ✓ A través de la debida diligencia complementaria en el perfil de los proveedores de recursos financieros la cooperativa enterara el origen y manejo de dichos fondos.

**c) De la inmovilización inmediata:**

- ✓ Cuando la cooperativa sospeche de alguna vinculación de fondos o activos con el terrorismo, realizara una investigación documentada en los 15 días posteriores, durante los cuales disminuye el flujo de operación de dichos fondos o activos según sea el caso.
- ✓ Cuando la cooperativa compruebe la vinculación de fondos o activos con el terrorismo, congelara o suspenderá el flujo normal de los fondos o de los activos según sea el caso.
- ✓ Seguidamente hará un reporte documentado inmediato elaborado por el oficial de cumplimiento y firmado por la Gerencia General, presidente del consejo de administración y coordinador de la junta de vigilancia siempre que no afecte el término de la distancia. Este reporte será enviado a lo inmediato a la Unidad de Análisis Financiero.

## **CAPITULO 4: REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL**

Este manual contiene los aspectos generales de regulación en Materia de PLA/FT/FP dispuestas por la Unidad de Análisis Financiero y en su defecto por el cambio en las operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R,L, por tanto puede ser modificado cuando la regulación en la materia cambie o el funcionamiento de la cooperativa así lo requiera.

a) Procedimiento para la revisión del Manual:

a.1. El periodo de revisión del Manual será cada año.

a.2. El equipo de revisión estará compuesto por el equipo PLA de la Cooperativa quienes revisan y recomiendan que cambios técnicos se deben hacer al manual y lo presentan al Consejo de administración.

a.3. Si el Manual no requiere ninguna modificación, se expedirá una minuta /nota donde explique la revisión y la no necesidad de modificación correspondiente a ese año, y llevará las firmas de elaborado por el oficial de cumplimiento y aprobado por los miembros del Consejo de Administración.

b) Procedimiento para la Actualización del Manual:

b.1. Las modificaciones al manual podrán hacerla el equipo PLA de la cooperativa o bien, el consejo de administración podrá contratar los servicios de especialistas externos que demuestren experiencia en la materia en el sector cooperativo.

b.2. Los criterios para modificar/actualizar el manual PLA/FT/FP son:

- Disposiciones directas de la Unidad de Análisis Financiero mediante informes de mejora a la Cooperativa.
- La obsolescencia o término de la Vigencia en aspectos regulatorios de la Unidad de Análisis Financiero.
- Incorporación de nuevas regulaciones en PLA/FT/FP no contempladas.
- Avances Tecnológicos en el manejo de operaciones de la cooperativa.
- Cambios en el funcionamiento de la cooperativa que se relacionen con PLA/FT/FP.

C) Soportes para realizar y justificar la Modificación del manual PLA/FT/FP

Para llevar a cabo las modificaciones requeridas en el manual PLA/FT/FP debe ir acompañada por las siguientes referencias:

- Proporcionar el Manual en archivo digital
- Documentos que soporten cambios: Leyes, Normas, Informes correctivos, preventivos o de cumplimiento (internos o externos), o cualquier otro documento de gestión que sea útil para visualizar los cambios.
- Minuta o nota de aprobación por el Consejo de administración para su modificación.

d) De la aprobación de las Modificaciones al manual:

d.1. El documento conteniendo las modificaciones será presentado ante el consejo de administración por el equipo técnico de PLA, así como Gerencia General /sucursal, quienes aportaran u objetaran los cambios propuestos.

d.2. Se incorporarán los ajustes correspondientes al Manual conforme sugerencias de la cooperativa.

d.3. El Consejo de administración sesionara para dar por aprobado en acta de consejo las modificaciones realizadas.

d.4. El oficial de cumplimiento informara a la Unidad de Análisis Financiero sobre los cambios realizados y aprobados.

e) De la implementación del Manual:

e.1. Los cambios del Manual serán divulgados mediante una capacitación a los usuarios directos del Manual (equipo PLA, operaciones y Gerencia/contabilidad). Esta capacitación podrá ser desarrollada por el equipo de prevención de Prevención de Lavado de Activos o bien por un especialista externo.

e.2. Si existen puntos que afectan a los usuarios en sus trámites y presentación de información, se deberá pasar notas informativas al respecto ya sea vía electrónica, o en afiches, o personalmente, según sea la naturaleza de los cambios.

## **CAPITULO 5: DISPOSICIONES FINALES**

- Para la aplicación de este manual la cooperativa COOPROGRESO R, L, requiere una actualización y/o elaboración de su reglamento interno y sus manuales /política (crédito, control interno, tesorería, personal, ahorro, riesgos) todos alineados a este manual.
- La cooperativa COOPROGRESO R,L, requiere elaborar un estudio inicial sobre el conocimiento debido de sus socios, productos y servicios, de su personal y terceros y a partir de ahí orientar sus políticas de riesgos, siguiendo las directrices de este manual en este tema.
- Todo el personal y órganos de dirección se capacitarán en el uso y aplicación de este manual.
- La comisión de educación en coordinación con la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento, actualizará el plan de capacitación de la cooperativa y el plan de capacitación del área de cumplimiento, incluyendo el componente de lavado de Activos en todos sus niveles.
- Este manual puede ser modificado conforme requerimientos de la Unidad de Análisis Financiero, y las necesidades particulares de la Cooperativa en el nivel operativo.

## ANEXO No. 1 Perfil del Beneficiario

**Sujeto Obligado**

Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPROGRESO R,L,

**Sucursal /Matriz**

**fecha de actualización del perfil**

**Fecha de la última actualización**

### 1. Datos personales del Beneficiario

1.1.Nombre

1.2.Apellido

1.3.Tipo de documento de identidad

Cedula

pasaporte

otro

1.4.Numero del documento de identidad

1.5.Sexo

F

\_\_ M

1.6.Dirección exacta donde habita:

1.7.Estado Civil

Casado

soltero

\_\_ unión

1.8.Fecha de nacimiento

Día

mes

\_\_ año

1.9.Pais de nacimiento

1.10.Nacionalidad

1.11.telefono

Convencional

\_\_ celular

### 2. Vinculaciones con el asociado titular de la operación

2.1. Relación social con la cooperativa

Asociado

\_\_ pre socio

\_\_ ninguno

2.2. Parentesco familiar con

asociado

\_\_ directivo

\_\_ ninguno

2.3. Tipo de parentesco con el titular de la operación

### 3. Datos profesionales y técnicos

3.1. Profesión

3.2. Oficio

3.3. Área de trabajo actual

3.4. Salario mensual

3.5. Tiene otros ingresos

Si

No

3.6. Nombre completo del titular de la operación

3.7. Descripción del tipo de operación

### 4.Datos del Cónyuge del beneficiario

4.1..Nombre

4.2..Apellido

4.3.Tipo de documento de identidad

Cedula

pasaporte

4.4.Numero del documento de identidad

4.5. Dirección actual donde habita

4.6. Teléfono

Convencional

celular

**5. Declaro que es cierta y verídica toda la información que se ha provisto en este perfil y autorizo a la cooperativa para verificarla por cualquier medio legal que se requiera.**

**ANEXO No. 2: PERFIL DEL PROVEEDOR**

<b>Tipo de persona</b>	<b>Actividad /sector</b>	<b>País de residencia</b>	<b>País de actividad</b>	<b>Productos /servicios</b>	<b>Propósito de la relación con la cooperativa</b>
<b>Jurídica o natural con sus debidas credenciales de identidad</b>	<b>A que se dedica , es una institución , financiera, es un ONG , u otros</b>	<b>Procedencia de origen</b>	<b>Países donde opera</b>	<b>Describir que servicios o productos son los que transa</b>	<b>Como nació la relación con la cooperativa y que pretende</b>
<b>Tiene vinculo políticos</b>	<b>Volúmenes operados</b>	<b>Tipo de transacción con la Cooperativa</b>	<b>Canales</b>	<b>Es sujeto obligado</b>	<b>Antecedentes negativos</b>
<b>Es una organización o persona vinculada con el Estado. Sus directivos tienen caragos públicos</b>	<b>Promedios de volúmenes de dinero que ha trabajado en las organizaciones</b>	<b>Financiamiento Administración de fondos Donaciones Otros.</b>	<b>Como se realiza la transacción , en línea, chk, transferencias , efectivos</b>	<b>Está regulado y registrado en la UAF, pedir código</b>	<b>Existe algún historial negativo de la persona , en periódicos, expedientes judiciales , recomendaciones de otras organizaciones</b>

**ANEXO No. 3: Perfil del Empleado**

**Sujeto Obligado**

Cooperativa de ahorro y crédito COOPROGRESO R,L,

**Sucursal**

**fecha de actualización del perfil**

**Fecha de la última actualización**

**1. Datos personales del Empleado**

1.1.Nombre \_\_\_\_\_

1.2.Apellido \_\_\_\_\_

1.3.Tipo de documento de identidad    Cedula                      pasaporte                      otro

1.4.Numero del documento de identidad \_\_\_\_\_

1.5.Sexo    F    \_\_\_ M    \_\_\_\_\_

1.6.Dirección exacta donde habita \_\_\_\_\_

1.7.Estado Civil                                      Casado                                      soltero                                      \_\_\_\_\_ unión                                      \_\_\_

1.8.Fecha de nacimiento                      Día                                      mes                                      año

1.9.Pais de nacimiento \_\_\_\_\_

1.10.Nacionalidad \_\_\_\_\_

1.11.telefono                                      convencional                      \_\_\_ celular                                      \_\_\_\_\_

**2. Vinculaciones en la cooperativa**

2.1. Relación social con la cooperativa    Asociado                      \_\_\_ pre socio                      \_\_\_\_\_ ninguno                      \_\_\_

2.2. Parentesco familiar con                      asociado                      \_\_\_ directivo                      \_\_\_\_\_ ninguno                      \_\_\_

2.3. Tipo de parentesco \_\_\_\_\_

**3. Datos profesionales y técnicos**

3.1. Profesión \_\_\_\_\_

3.2. Oficio \_\_\_\_\_

3.3. Área de trabajo actual \_\_\_\_\_

3.4. Salario mensual \_\_\_\_\_

3.5. Tiene otros ingresos                      Si                                      No                                      ESPECIFIQUE QUE

3.6. Área en la que inicio a laborar en la cooperativa \_\_\_\_\_

3.7. Salario inicial \_\_\_\_\_

**4. Datos del Cónyuge**

4.1..Nombre \_\_\_\_\_

4.2..Apellido \_\_\_\_\_

4.3.Tipo de documento de identidad    Cedula                      pasaporte

4.4.Numero del documento de identidad \_\_\_\_\_

4.5. Dirección actual donde habita \_\_\_\_\_

4.6. Teléfono                                      Convencional                      celular

**5. Declaro que es cierta y verídica toda la información que se ha provisto en este perfil y autorizo a la cooperativa para verificarla por cualquier medio legal que se requiera.**

Firma del Empleado: \_\_\_\_\_

Firma del oficial de cumplimiento \_\_\_\_\_

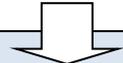
## ANEXO No 4: FLUJO ESCALONADO DE ANALISIS DE OPERACIONES

### Flujo de escalonamiento y análisis de las operaciones inusuales

Cooperativa de ahorro y crédito COOPROGRESO R,L,

Nivel 1

Cuales son



Se consideran en este nivel todas aquellas operaciones que presentan alertas:

- **Alertas digitales:** que son las que contiene el modulo PLA de la cooperativa.
- **Alertas físicas:** Las que se presentan en los documentos que llena el usuario tales como perfiles, solicitudes de crédito, aperturas de cuentas, expediente.

AREA DONDE SE DETECTA

**Las áreas que son responsables de detectar las alertas son:**

**Atención al Asociado:** Es la primera área que entra en contacto con el Usuario donde se completa la documentación de Ingreso, el Formulario PIA.

**Caja:** Es el área de contacto con el usuario, ahí se identifican los techos de operaciones en efectivo, los pagos anticipados de créditos, se verifica la identidad.

**Crédito:** Es área de contacto con el usuario, se recoge información de solicitudes de crédito, se Verifica Información, se recepciona documentación de soporte.

TRATAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación y descripción de la alerta</li> <li>2. Verificación de la información según la alerta detectada</li> <li>3. Verificación de listas internas (socios- pre socios), listas de la Unidad de Análisis Financiero</li> <li>4. Si se obtiene la verificación y soportes adecuados se archiva.</li> <li>5. Los responsables de caja y de crédito llevaran un reporte de las alertas, las consultas y los usuarios caracterizados.</li> <li>6. Si la operación requiere de presentar otro tipo de documentación de soportes e investigar referencias y datos, esta pasara a ser una operación inusual.</li> </ol>
CONTROL / REPORTE	<p>Tanto el responsable de caja como el de crédito llevara un control de las alertas detectadas, las consultas hechas al sistema y el nombre de los usuarios con su debida clasificación, cada mes lo enviara al oficial de cumplimiento. Y las diligencias se archivarán el expediente del usuario, en el caso de ser un cliente ocasional se llevara por aparte con la debida observación.</p>
<div style="text-align: center;">  </div>	<p><b>Son todas aquellas operaciones que presentan INUSUALIDAD.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación nunca la ha realizado el usuario</li> <li>• Los montos no coinciden con la descripción de su fuente de ingresos</li> <li>• La operación no coincide con su actividad o con su perfil</li> <li>• Es un persona que no radica en la zona de alcance de la cooperativa y es primera vez</li> </ul>

AREA DONDE SE DETECTA	Caja, crédito, atención al asociado, Gerencia, oficial de cumplimiento.
TRATAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una operación con alertas que requiere de mayor investigación y comprobación de soportes.</li> <li>2. El usuario debe llenar el formato de origen de fondos / destino de fondos según sea el caso (si se pasa el umbral).</li> <li>3. Se debe consultar el perfil y comprobar la información, razonar las inconsistencias encontradas y solicitar soportes necesarios.</li> <li>4. Se verifican las listas emitidas por la Unidad de Análisis Financiero.</li> <li>5. Se documentan las señales identificadas.</li> <li>6. Se pasa al Oficial de cumplimiento para verificar información y análisis in situ.</li> <li>7. Si la operación se justifica se razona, soporta y archiva en el expediente del usuario.</li> <li>8. Si la operación no se justifica ni se soporta por negación del usuario o la falta misma de soportes que justifiquen pasara inmediatamente a ser investigada por el oficial de cumplimiento mientras se detiene la transacción.</li> </ol>
CONTRO / REPORTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El área que detecta la operación llevara un control de detección y consulta.</li> <li>2. El área de revisión llevara un control de soportes y documentación de la operación.</li> <li>3. El oficial de cumplimiento llevara un reporte de operaciones inusuales en un archivo especial con copia al expediente del usuario.</li> </ol>

			<p>Son todas aquellas operaciones inusuales que no fueron justificadas, ya sea por negativa del usuario o por falta de documentación y soportes debidos.</p>
AREA QUE LA DETECTA	<p>El oficial de cumplimiento es el encargado de tipificar esta operación, una vez que ha pasado todo el proceso anterior de gradualidad y realizada la investigación debida.</p>		
TRATAMIENTO	<p>El oficial de cumplimiento una vez que tenga los argumentos productos de la investigación y que indica la Normativa PLA/FT/FP y el Reporte de Operación Sospechosa. Elaborará el Reporte de Operación Sospechosa y lo enviara de forma inmediata a la Unidad de Análisis Financiero siguiendo el procedimiento que indica la Normativa PLA/FT/FP.</p>		
CONTROL / REPORTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El oficial de cumplimiento elabora el Reporte de Operación Sospechosa.</li> <li>2. Hace las diligencias requeridas,</li> <li>3. Espera la intervención de la Unidad de Análisis Financiero</li> </ol>		
			<p>Es la finalización de cada análisis de las operaciones en los tres niveles establecidos en la cooperativa, cada nivel debe tener un informe de cierre de análisis.</p>
AREAS INVOLUCRADAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atención al Asociado</li> <li>2. Caja</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Crédito</li> <li>4. Gerencia General y Gerencias</li> <li>5. Oficial de cumplimiento</li> <li>6. Consejo de administración</li> <li>7. Comité de Crédito.</li> </ol>
<p>REPORTES DE CIERRE</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RTE (Reporte de Transacciones de Efectivo)</li> <li>2. ROS (Reporte de Operaciones Sospechosas)</li> <li>3. RAI (Reporte de Ausencia de Información de Interés)</li> <li>4. Evaluación de riesgos mensual / Semestral</li> <li>5. Informe de gestión (auditoria interna)</li> <li>6. Informe de gestión del consejo en PLA/FT/FP</li> <li>7. Informe de gestión de crédito del Comité de crédito</li> <li>8. Informe de operaciones de la Gerencia.</li> </ol>

**ANEXO No. 5: REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES Y SEÑALES DE ALERTA.**

<b>REGISTRO ESTADISTICO DE SEÑALES DE ALERTA y OPERACIONES</b>							
<b>NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO</b>							
<b>FECHA DE REGISTRO :</b>		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>			
<b>MES REGISTRADO:</b>							
<b>Tipo de fuente</b>		<b>Alertas detectadas</b>			<b>Alertas atendidas</b>		
			<b>No atendidas</b>	<b>atendi das</b>	<b>Re vis ad as y de sc art ad as</b>	<b>Identi ficada s como inusua les</b>	<b>identific adas como sospech osas</b>
		<b>TOT AL</b>					
<b>Fuentes Internas</b>	detectadas por áreas internas ( manual)						
	Detectadas por monitoreo ( sistema)						
<b>Fuentes Externas</b>	Detectadas por requerimientos Estatales ( supervisiones o requerimientos de información , UAF, MEFCCA, DGI)						
	Detectadas por noticias PLA/FT/FP						